



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 31 de julio de 2026

N.º 0145

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 31 de julio de 2026

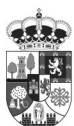
Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas durante el mes de abril de dos mil veintiséis.	BOP-2026-3597
Información Pública de Proyecto Obra 2026-27/041/015 "CC-331, de N-521 a CC-328 por Santa Marta de Magasca. Rehabilitación del firme".	BOP-2026-3598
Información Pública de Proyecto Obra 2025/031/016 "Actuaciones de puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Cáparra".	BOP-2026-3599
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 84/2026.	BOP-2026-3600
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 85/2026.	BOP-2026-3601
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 87/2026.	BOP-2026-3602
Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos 88/2026.	BOP-2026-3603
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 89/2026.	BOP-2026-3604
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 90/2026.	BOP-2026-3605
Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos 91/2026.	BOP-2026-3606
Convocatoria para la provisión de dos plazas de Promotor/a de Diseño y Fotografía. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Fecha de examen.	BOP-2026-3607
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 92/2026.	BOP-2026-3608
Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos n.º 93/2026.	BOP-2026-3609
Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos	BOP-2026-3610



Viernes, 31 de julio de 2026

n.º 94/2026.

Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos 95/2026.

BOP-2026-3611

Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 96/2026.

BOP-2026-3612

Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos n.º 97/2026

BOP-2026-3613

Redistribución de créditos de la convocatoria de ayudas para actividades relacionadas con la recuperación de la memoria histórica 2026.

BOP-2026-3614

EXTRACTO-Redistribución de créditos de la convocatoria de ayudas para actividades relacionadas con la recuperación de la memoria histórica 2026.

BOP-2026-3615

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Documento Anexo I línea de ayudas económicas Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Secundaria curso 2025-2026.

BOP-2026-3616

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación definitiva modificación plan estratégico de subvenciones.

BOP-2026-3617

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Notificación Orden de Ejecución

BOP-2026-3618

Ayuntamiento de Brozas

Aprobación definitiva convenio social única.

BOP-2026-3619

Ayuntamiento de Cáceres

Proceso selectivo una plaza de Técnico/a de Comercio y Empresa, funcionario, sistema oposición, turno libre.

BOP-2026-3620

Ayuntamiento de Casas de Millán

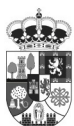
Delegación de funciones matrimonio civil.

BOP-2026-3621

Ayuntamiento de Collado de la Vera

Aprobación Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales (PAMIF).

BOP-2026-3622



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo

Exposición pública de la Cuenta General 2025. BOP-2026-3623

Ayuntamiento de Garvín de la Jara

Cuenta General del ejercicio 2025. BOP-2026-3624

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Modificación Ordenanza Fiscal n.º 25 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2026-3625

Modificación Ordenanza Fiscal n.º 27 reguladora del IAE. BOP-2026-3626

Modificación Ordenanza Fiscal n.º 26 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. BOP-2026-3627

Aprobación inicial modificación de créditos n.º 13/2026 de suplementos de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales. BOP-2026-3628

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde BOP-2026-3629

Aprobación Inicial Modificación de Créditos n.º 017/2026. BOP-2026-3630

Aprobación Inicial Modificación de Créditos n.º 018/2026. BOP-2026-3631

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

Aprobación definitiva e imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales. BOP-2026-3632

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Liquidación tributaria servicio de ayuda a domicilio junio 2026. BOP-2026-3633

Liquidación tributaria guardería julio. BOP-2026-3634

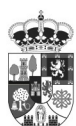
Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación y exposición de padrones. BOP-2026-3635

Ayuntamiento de Serradilla

EXTRACTO-Convocatoria para la concesión de los Premios del Torneo de Padel 2026. BOP-2026-3636

EXTRACTO-Convocatoria para la concesión de los Premios del Torneo de Voley Playa 2026. BOP-2026-3637



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de Talayuela

Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil por el Alcalde o Concejale delegado del municipio.

BOP-2026-3638

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Aprobación definitiva suplemento de crédito n.º 9/2026.

BOP-2026-3639

Ayuntamiento de Villa del Campo

Aprobación y exposición padrones fiscales.

BOP-2026-3640

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

Aprobación provisional admitidos/as y excluidos/as proceso estabilización plazas Agente de Igualdad y Violencia de Género.

BOP-2026-3641

Aprobación provisional admitidos/as y excluidos/as proceso estabilización dos plazas Dinamizador/a Deportivo/a

BOP-2026-3642

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

Anuncio Exposición Pública Cuenta General 2025.

BOP-2026-3643

Aprobación Inicial Modificación del Art. 4 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Saneamiento Integral del Valle del Jerte. "Colector del Valle del Jerte".

BOP-2026-3644

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

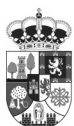
Mejora en la ETAP de la Mancomunidad de los cuatro lugares para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad de los recursos hídricos.

BOP-2026-3645

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal de las Dehesas



Boletín Oficial

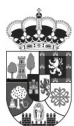
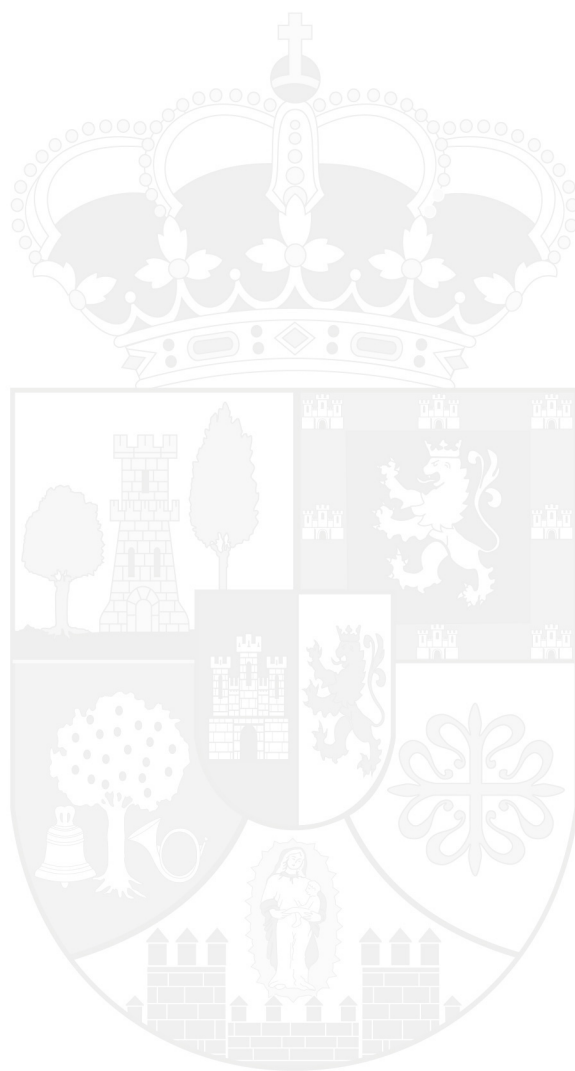
de la Provincia de Cáceres

N.º 0145

Viernes, 31 de julio de 2026

Asamblea General Ordinaria.

BOP-2026-3646



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

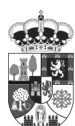
Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas durante el mes de abril de dos mil veintiséis.

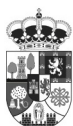
Resoluciones del mes de abril de 2026.

- Contratos menores (ordenaciones de pago, adjudicación alojamientos, anulación de actuaciones, rectificaciones de errores, cesiones de contrato).
- Correspondencia (traslado solicitud información pública).
- Expedientes de sesiones de órganos colegiados, comisiones informativas y especiales
- Servicios extraordinarios (abonos de superiores categoría).
- Nóminas (reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los empleados públicos, de los miembros de la corporación y de los empleados del Consorcio MásMedio y ordenar el pago de la misma según el desglose indicado en las resoluciones, resoluciones de incrementos de nóminas).
- Devolución de ingresos no tributarios (aceptación devoluciones parciales y totales de varios ayuntamientos, asociaciones).
- Disposiciones administrativas de carácter general (aprobar planes de seguridad, rectificación de errores, pago aportaciones y cuotas, ampliación interinos, nombrar coordinadores de seguridad).
- Aprobar las subvenciones de concesión directa a las distintas entidades que se indican en las resoluciones (concesiones de subvenciones, aceptaciones de ingresos de ingresos, plan adquisición de mobiliario, autorizaciones y de desautorizaciones de ampliaciones de plazo de ejecución, reconocimiento de obligación de convenio, autorizaciones de cambio de actividad, devoluciones de intereses, ampliación de plazos de justificación).
- Responsabilidad patrimonial pasiva.
- Modificaciones del presupuesto (aprobar expedientes de modificaciones presupuestarias).
- Liquidación de tasas y precios públicos.
- Anticipos reintegrables.
- Gestión de instalaciones deportivas y culturales de la diputación (ingresos del mes de



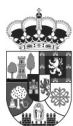
Viernes, 31 de julio de 2026

- marzo de 2026 del complejo deportivo).
- Programa de exposiciones y actividades culturales.
 - Convenios, acuerdos marcos y protocolos generales de actuación (resolución extinción convenio, prácticas formativas).
 - Ayudas sociales (ayuda prótesis y desplazamientos).
 - Comisiones de servicios (nombrar en comisión de servicios a varios funcionarios).
 - Organización de actividades culturales y deportivas.
 - Subvenciones y proyectos de otras entidades (concesión de subvención a entidades indicadas en la resolución).
 - Personal eventual.
 - Planes provinciales de obras y servicios (aprobación de valoraciones, ampliaciones de plazos de ejecución de obra, rectificaciones de errores, aprobar planes de trabajo, codificar inversiones, procedimiento de resolución de contratos, ingresos voluntarios, levantamiento suspensión temporal parcial o total de ejecución de obra., ampliaciones de plazo de ejecuciones de obra).
 - Circulares, normas e instrucciones.
 - Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva (ampliaciones de plazo, aprobación bases, aceptación devoluciones totales y parciales, bases reguladoras y convocatoria de subvenciones).
 - Adhesión y participación en entidades públicas y privadas.
 - Quejas y sugerencias.
 - Teleasistencia (concesión del servicio de teleasistencia, bajas definitivas del servicio de teleasistencia, denegaciones de teleasistencia).
 - Seguridad social (seguros sociales, pagos deudas).
 - Becas, premios y ayudas.
 - Trabajos de imprenta.
 - Horario de conciliación familiar y personal (conceder conciliación familiar bolsa, flexibilidad horaria, lactancia acumulada).
 - Aprobar expedientes genéricos (autorizaciones y no autorizaciones a terceros, procedimientos sancionadores, rectificaciones de errores, ejercitar acciones legales frente a liquidación de impuestos, imposición de multas, modificaciones de contratos, requerimiento de tasas, pago redacciones de proyectos).
 - Licencias y permisos.
 - Excedencias
 - Atribución temporal de funciones (autorización y abono de superior categoría, adscripción provisional).
 - Nombramiento de interinos (nombrar interinos con destino en las distintas Áreas de la Diputación, trienios, funcionarizaciones de puestos de trabajo, trienios).



Viernes, 31 de julio de 2026

- Contratación laboral.
- Jubilaciones (declarar jubilaciones y prorrogas de jubilaciones).
- Carrera profesional.
- Reconocimiento de servios prestados.
- Reintegro de subvenciones, becas y ayudas (reintegro parcial de ayuntamientos, aceptación de devoluciones, devolución excesivos de un ayuntamiento).
- Instancia general normalizada(recursos de reposición, recursos de alzada, recursos potestativos, reclamaciones de teletrabajo, anulación y retroacción de actuaciones, consolidaciones de grado, autorizaciones a terceros, abono carrera profesional,)
- Informe de consulta no vinculante (informar de modificaciones puntuales, nombramiento instructores).
- Comisión circunstancial Secretaria-Intervención (nombramiento secretario-interventor en varios municipios, dejar sin efecto nombramientos de secretarios-interventores).
- Funciones públicas necesarias Secretaria-Intervención.
- Instrucción expediente sancionador urbanismo (incoación procedimientos sancionadores y legalidad urbanística, nombramientos de instructores).
- Asistencia a mesas de contratación (propuesta nombramientos de funcionarios para asistencia a mesas de contratación a solicitud de varios ayuntamientos).
- Asistencia a tribunales de selección en varios municipios (propuesta de nombramientos de tribunales de selección).
- Devoluciones de fianza.
- Convocatorias de selección de personal (recursos de alzada, nombramientos, listas de admitidos, aprobaciones de bolsas de empleo, abono de tribunales, nombramientos de libre designación, modificación bases para cubrir plazas, convocatoria de procesos selectivos, concurso de méritos, nombramientos de tribunales, bases de convocatorias).
- Aprobación Planes de Seguridad y Salud (aprobación modificación de planes de seguridad y salud, nombramientos de coordinadores / as de seguridad y salud).
- Planificación de oferta formativa.
- Gestión de la formación (pago de acciones formativas, nombramiento y modificaciones de docentes, convocatoria nuevas acciones formativas del plan de formación propio 2026, convocatoria de acciones formativa de cargos electos,
- Ejecución de acciones formativas (nombramientos de docentes, pago alojamientos, desayunos y comidas a docentes, modificación de resoluciones).
- Venta o enajenación de ganado.
- Reconocimientos de obligaciones y ordenaciones de pago (relación de facturas, pagos IVTM, pago dietas de las distintas áreas de diputación, pago seguridad social y nóminas, indemnizaciones a miembros de la corporación, aportaciones a grupos políticos).



Viernes, 31 de julio de 2026

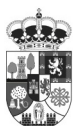
- Creación de aplicaciones presupuestarias.
- Contratación (adjudicar contratos, ratificar como órganos de contratación, aprobar expedientes administrativos de los expedientes de contratación de obras, servicios).
- Aprobar certificaciones ordinarias y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los contratistas-adjudicatarios por los importes relacionados en las resoluciones.
- Indemnizaciones por razón de servicio.
- Asistencia a cursos, jornadas, congresos o realización de tareas fuera del lugar de trabajo habitual (comisiones de servicios a distintas localidades).
- Disciplina urbanística (incoación de procedimientos sancionadores de restablecimiento de legalidad urbanística, finalización y archivo de procedimientos).
- Instrucción de procedimiento sancionador (administrativo).
- Convocatoria de pleno y Junta de Gobierno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cáceres, 12 de junio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO GENERAL



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Información Pública de Proyecto Obra 2026-27/041/015 "CC-331, de N-521 a CC-328 por Santa Marta de Magasca. Rehabilitación del firme".

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

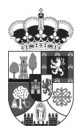
N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2026-27/041/015	CC-331, DE N-521 A CC-328 POR SANTA MARTA DE MAGASCA. REHABILITACIÓN DEL FIRME

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 28 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

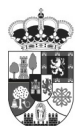
ANUNCIO. Información Pública de Proyecto Obra 2025/031/016 "Actuaciones de puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Cáparra".

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2025/031/016	ACTUACIONES DE PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CÁPARRA

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 29 de julio de 2026
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 84/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 84/2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

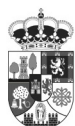
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 85/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 85/2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

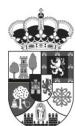
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 87/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 87/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

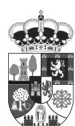
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos 88/2026.

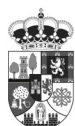
En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 88/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 89/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 89/2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

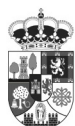
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 90/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 90/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

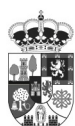
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos 91/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 91/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

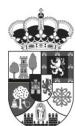
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de dos plazas de Promotor/a de Diseño y Fotografía. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Fecha de examen.

El Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, por delegación del Sr. Presidente, con fecha 29 de julio de 2026, ha dictado la siguiente:

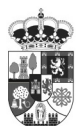
RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Promotor/a de Diseño y Fotografía de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Subgrupo C1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, a través del procedimiento de concurso-oposición, conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, que la celebración del primer ejercicio de la fase oposición tendrá lugar el próximo día 8 de octubre de 2026 a las 17:00 horas en la sala Malinche sita en el Complejo Cultural San Francisco de Cáceres (Ronda San Francisco S/N).

Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo,



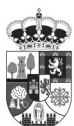
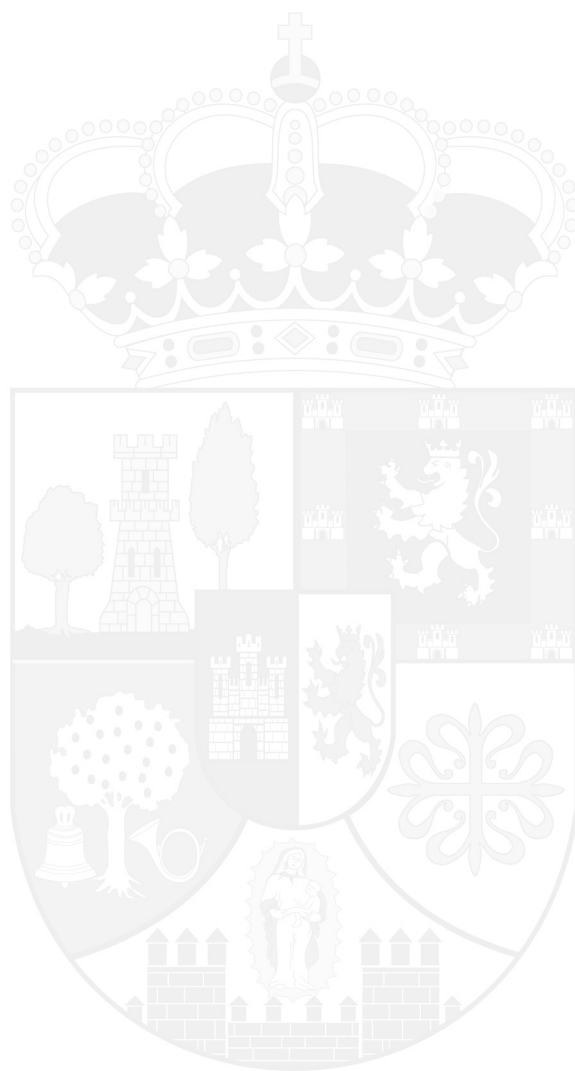
Viernes, 31 de julio de 2026

recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 29 de julio de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ANEXO

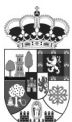
Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Convocatoria dos plazas de Promotor/a de Diseño y Fotografía.

Admitidos/as:

Núm. orden	DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
1	***4165**	ALVARADO	TORRES	ANA
2	***7187**	ARRANZ	FERNANDEZ	CRISTINA
3	***5220**	AVILA	ESTEVEZ	MARTA
4	***3571**	BARRANTES	CARRERO	RAQUEL
5	***3064**	BOHOYO	ROSADO	MARCO ANTONIO
6	***6428**	CABRERA	DE LA MONTAÑA	JOSE ANTONIO
7	***7668**	CARRIZOSA	VIZUETE	AZAHARA
8	***5415**	CERRO	HIGUERO	ANTONIO JUAN
9	***2044**	CLEMENTE	ASENSIO	RAUL
10	***3993**	CORDERO	RODRIGUEZ	LORENZO
11	***1965**	DIAZ	PAREJO	JOSE MANUEL
12	***3465**	DIAZ	CANALES	JUAN CARLOS
13	***2512**	DIAZ	COLO	MIGUEL ANGEL
14	***2038**	DOMINGUEZ	GARCIA	JOSE LUIS
15	***0778**	ELVIRO	ALEGRIA	CLAUDIA
16	***7366**	GAMA	VILALLONGA	MARIA DE LA MONTAÑA
17	***4369**	GARCIA	BARRADO	JUAN MANUEL
18	***4017**	GARCIA	IGLESIAS	JAVIER
19	***6009**	GARROTE	CABALLERO	CARLA
20	***3537**	GIL	LUCAS	PILAR
21	***3738**	GIL	IZQUIERDO	MIGUEL
22	***1078**	HERNANDEZ	SANTOS	SILVIA JIANPENG
23	***9853**	HERNANDEZ	SANTOS	FERNANDO
24	***7693**	HERRERA	FLORES	ANA MARIA
25	***7137**	HIDALGO	SANCHEZ	RAQUEL
26	***3978**	HURTADO	MATEOS	CELIA
27	***2186**	IGLESIAS	FERNANDEZ	JUAN
28	***4578**	IGLESIAS	FRANCIA	ENRIQUE
29	***6666**	IGLESIAS	BLASCO	JESUS
30	***4228**	JIMENEZ	BAÑEGIL	NEREA
31	***5165**	MAGRO	PERIANES	MIGUEL
32	***6150**	MANDADO	ROMERO	LUIS
33	***7388**	MARIA	GARCIA	JOSE RICARDO
34	***6453**	MARQUEZ	LOPEZ	ALEJANDRO
35	***3186**	MARTIN	RUBIO	SARA
36	***3825**	MEJORADO	MATEOS	ALEJANDRO
37	***4849**	MENDEZ	RUBIO	ARMANDO
38	***6155**	MERINO	PEREZ	MARTA
39	***3257**	MORENO	SUAREZ	DANIEL
40	***3481**	ORTUÑEZ	LEDO	CLARA

URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligase.do?Id=validacion&cv=validacion&idpcc=PF20GIND08TK51YFSTOAM1G6BGAAVE1P>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20GIND08TK51YFSTOAM1G6BGAAVE1P | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
DIPCC Órgano: 120100010
Fecha de emisión: 29/07/2026 13:48
Página: 1/2



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 92/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 92/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

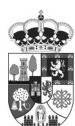
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos n.º 93/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 93/2026 por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

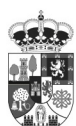
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos n.º 94/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 94/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

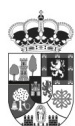
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos 95/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 95/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

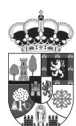
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 96/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 96/2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

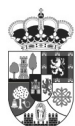
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial de Expediente de Modificación de Créditos n.º 97/2026

En sesión ordinaria de Pleno de 30 de julio de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 97/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

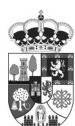
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 30 de julio de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Redistribución de créditos de la convocatoria de ayudas para actividades relacionadas con la recuperación de la memoria histórica 2026.

MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, en fecha 28/07/2026 ha dictado la siguiente RESOLUCION:

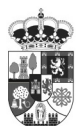
Aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura, de fecha 9 de febrero de 2026 las bases de la convocatoria de la subvención a asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, organismos público de investigación y universidades para la realización de actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cáceres, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2026, 05.3270.48100 (60.000 €), 05.3270.45200 (0 €), 05.3270.45300 (0 €) y 05.3270.42110 (0 €).

De esta distribución, resulta un déficit en la aplicación presupuestaria: 2026.05.3270.45300, por importe de 6.059,88 €; existiendo sobrante suficiente en la aplicación 2026.05.3270.48100 para cubrir dicho déficit.

Estando las aplicaciones presupuestarias vinculadas entre sí se hace necesaria la redistribución de las aplicaciones para poder atender correctamente al reparto de la subvención indicada.

Visto el Informe de la Jefa del Área Cultura y Deportes de fecha 27 de julio de 2026. Y visto el Informe de fiscalización emitido por la Intervención.

Esta Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres por delegación de 5 julio de 2023, BOP n.º 134 del 17 de julio de 2023, modificada en Resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 del 18 de agosto de 2025, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en base al art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el art. 60.1 del Real Decreto



Viernes, 31 de julio de 2026

500/1990, RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la redistribución del crédito de las aplicaciones presupuestarias destinadas a la Subvención a Asociaciones, Fundaciones, Entidades sin ánimo de lucro, Organismos Públicos de investigación y Universidades para la realización de actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cáceres consistente en detraer el importe de 6.059,88 € de la aplicación 2026.05.3270.48100, incluyendo dicha cantidad en la aplicación 2026.05.3270.45300; quedando las aplicaciones presupuestarias como se detalla a continuación:

APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO FINAL
2026.05.3270.48100	60.000,00 €	53.940,12 €
2026.05.3270.45300	0,00 €	6.059,88 €

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciéndolo saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de

Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

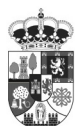
En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Cáceres, 30 de julio de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO-Redistribución de créditos de la convocatoria de ayudas para actividades relacionadas con la recuperación de la memoria histórica 2026.

BDNS (Identif.): 886715

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886715>

1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIA SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria objeto de redistribución del crédito aprobaba inicialmente las aplicaciones del presupuesto de 2026, 05.3270.48100, dotada con un importe de 60.000,00 €, 05.3270.45200, dotada con un importe de 0 € y 05.3270.45300, dotada con un importe de 0 € y 05.3270.42110, dotada con un importe de 0 €.

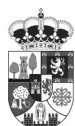
ENTIDADES DESTINATARIAS: Asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, organismos públicos de investigación, universidades y agrupaciones de personas físicas.

2.- ESTADO DE APLICACIONES TRAS EL CÁLCULO DE CUANTÍAS A CONCEDER

De esta distribución, resulta un déficit en la aplicación presupuestaria: 2026.05.3270.45300, por importe de 6.059,88 €; existiendo sobrante suficiente en la aplicación 2026.05.3270.48100 para cubrir dicho déficit.

3.- REDISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO E IMPORTES FINALES

Se realiza la redistribución de las aplicaciones presupuestarias de la subvención a Asociaciones, Fundaciones, Entidades sin ánimo de lucro, Organismos Públicos de investigación y Universidades para la realización de actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática en la provincia de Cáceres consistente en



Viernes, 31 de julio de 2026

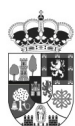
detraer el importe de 6.059,88 € de la partida 2026.05.3270.48100, incluyendo dicha cantidad en la partida 2026.05.3270.45300; quedando las aplicaciones presupuestarias como se detalla a continuación:

APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO FINAL
2026.05.3270.48100	60.000,00 €	53.940,12 €
2026.05.3270.45300	0,00 €	6.059,88 €

Cáceres, 30 de julio de 2026

Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

CORRECCIÓN DE ERRORES. Documento Anexo I línea de ayudas económicas Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Secundaria curso 2025-2026.

Visto que, con fecha 29 de julio de 2026, se han aprobado por Resolución de la Alcaldía las Bases Reguladoras y Convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros, material escolar y material deportivo para alumnos de Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Secundaria Obligatoria, correspondiente al curso escolar 2025/2026.

Visto que, con fecha 30 de julio de 2026, se han publicado en el BOP Cáceres, las Bases Reguladoras y Convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros, material escolar y material deportivo para alumnos de Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Secundaria Obligatoria, correspondiente al curso escolar 2025/2026 y el Anexo I de las mismas que contiene la solicitud y las instrucciones.

Visto que, con posterioridad a su publicación, se advierte error en la solicitud de la convocatoria, en el apartado de "Estudios Cursados".

Visto que, en el citado apartado "Estudios Cursados" donde dice "Estudios Cursados en 2024/2025".

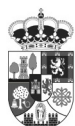
Visto que, debería decir "Estudios Cursados en 2025/2026".

Visto que, se advierte error en las instrucciones de la convocatoria, en el apartado "Importe de la beca".

Visto que, en las instrucciones de la convocatoria donde dice: "Importe de la beca:

Los importes de las ayudas, por cada uno de los hijos/as, serán las siguientes y, además, deberán cumplir con el resto de requisitos contenidos en esta convocatoria:

- 250 € por cada hijo/a escolarizado en un nivel de Educación Infantil.
- 250 € por cada hijo/a escolarizado en un nivel de Educación Primaria.



Viernes, 31 de julio de 2026

- 600 € por cada hijo/a matriculado en un nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

Se fija como obligatoria la compra de tantos libros, material escolar y material deportivo hasta alcanzar el importe de la ayuda.

En caso de no comprar libros ni material por el total de la ayuda concedida, el importe de la ayuda concedida será el coste de adquisición.”

Visto que, debería decir: “Importe de la beca:

Los importes de las ayudas, por cada uno de los hijos/as, serán las siguientes y, además, deberán cumplir con el resto de requisitos contenidos en esta convocatoria:

- 250€ por cada hijo/a escolarizado en un nivel de Educación Infantil.
- 250€ por cada hijo/a escolarizado en un nivel de Educación Primaria.
- 550€ por cada hijo/a matriculado en un nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

Se fija como obligatoria la compra de tantos libros, material escolar y material deportivo hasta alcanzar el importe de la ayuda.

En caso de no comprar libros ni material por el total de la ayuda concedida, el importe de la ayuda concedida será el coste de adquisición.”

Visto el artículo 109.2 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Por la presente HE RESUELTO:

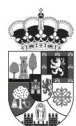
PRIMERO. RECTIFICAR el apartado “Estudios Cursados” de las Bases Regulatorias y Convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros, material escolar y material deportivo para alumnos de Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Secundaria Obligatoria, correspondiente al curso escolar 2025/2026 donde dice:

“Estudios Cursados en 2024/2025”

Visto que debería decir:

““Estudios Cursados en 2025/2026””.

SEGUNDO. RECTIFICAR las instrucciones de la convocatoria donde dice: “Importe de la beca:



Viernes, 31 de julio de 2026

Los importes de las ayudas, por cada uno de los hijos/as, serán las siguientes y, además, deberán cumplir con el resto de requisitos contenidos en esta convocatoria:

- 250 € por cada hijo/a escolarizado en un nivel de Educación Infantil.
- 250 € por cada hijo/a escolarizado en un nivel de Educación Primaria.
- 600 € por cada hijo/a matriculado en un nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

Se fija como obligatoria la compra de tantos libros, material escolar y material deportivo hasta alcanzar el importe de la ayuda.

En caso de no comprar libros ni material por el total de la ayuda concedida, el importe de la ayuda concedida será el coste de adquisición.”

Visto que, debería decir: “Importe de la beca:

Los importes de las ayudas, por cada uno de los hijos/as, serán las siguientes y, además, deberán cumplir con el resto de requisitos contenidos en esta convocatoria:

- 250 € por cada hijo/a escolarizado en un nivel de Educación Infantil.
- 250 € por cada hijo/a escolarizado en un nivel de Educación Primaria.
- 550 € por cada hijo/a matriculado en un nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

Se fija como obligatoria la compra de tantos libros, material escolar y material deportivo hasta alcanzar el importe de la ayuda. En caso de no comprar libros ni material por el total de la ayuda concedida, el importe de la ayuda concedida será el coste de adquisición.”

TERCERO. Hacer constar que la presente rectificación no supone modificación de las Bases Reguladoras ni de las condiciones de la convocatoria, limitándose a corregir los errores materiales de transcripción anteriormente señalados.

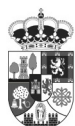
CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución de rectificación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcántara, para el general conocimiento de los interesados.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Alcántara, 30 de julio de 2026

Mónica Grados Caro

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación plan estratégico de subvenciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Junio de 2.026, adoptó el acuerdo de APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (2.025-2.027).

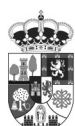
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el BOP n.º 110, de fecha 12 de Junio de 2.026, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la aprobación de la Modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, con sede en Cáceres.

Alcuéscar, 27 de julio de 2026

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



Expediente n.º: 617/2.026.

Procedimiento: Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Anuncio: BOP

Documento firmado por: El Alcalde.

ANEXO ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Dicho Plan Estratégico de Subvenciones queda redactado así:

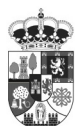
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un **plan estratégico de subvenciones**, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

El plan estratégico de subvenciones se concibe como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El plan estratégico de subvenciones se configura como instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones; tienen mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para



Viernes, 31 de julio de 2026

orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

Este plan establecerá los **objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación**. La legislación sobre Subvenciones establece la necesidad de tener elaborado un Plan estratégico, que deberá tener carácter plurianual (contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años), de tal manera que se mejore la eficacia, del gasto público en subvenciones, que deberá supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria.

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones permite una mejor selección de las prioridades de gasto y una mayor previsión y control del gasto que cada Administración destina al otorgamiento de subvenciones en un determinado periodo, estableciendo, además, unos indicadores que posibilitan la evaluación de las políticas públicas que se instrumentalizan mediante la concesión de subvenciones.

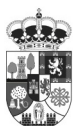
Los **principios** que han de informar la Ley General de Subvenciones, tomando como referencia la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, son:

- Publicidad.
- Transparencia.
- Concurrencia.
- Igualdad y no discriminación.
- Eficacia.
- Eficiencia.

Así y en cumplimiento de la misma es necesario elaborar por cada Ayuntamiento un Plan estratégico de subvenciones, que tendrá carácter previo al nacimiento de las mismas y una **duración plurianual**.

Dicho Plan se debe adaptar a las necesidades públicas de cada Municipio, en aras a fomentar unas áreas u otras. De tal manera que en el mismo se determinen los objetivos que se pretenden alcanzar, los efectos de las subvenciones, los plazos que se otorgan para que se consigan, los costes que suponen para el Ayuntamiento y sus fuentes de financiación.

PREÁMBULO



Viernes, 31 de julio de 2026

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

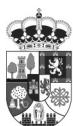
Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.



Viernes, 31 de julio de 2026

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

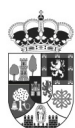
Consideraciones previas. La legislación vigente en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante RLGS) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración Otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir con los costes previos y su financiación con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretenden cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles. Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4. C) de la Ley 7/1985 RBRL, se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Naturaleza jurídica. El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, carente de rango normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la



Viernes, 31 de julio de 2026

esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por lo tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Competencia. El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local.

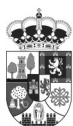
Vigencia. La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2.025- 2.027. En el supuesto que concluido el ejercicio 2.025 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el Plan Estratégico vigente y presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período TRES AÑOS se ajustará a lo previsto en el presente Plan. (2.025-2.027).

El presente plan se define como un instrumento de gestión, planificación y control de las políticas públicas de contenido subvencional del Ayuntamiento de Alcuéscar, siendo una herramienta que la institución pone al servicio de la ciudadanía en aras de favorecer su participación activa en la vida social del municipio.

Este plan carece de rango normativo. Tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en marcha de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



Viernes, 31 de julio de 2026

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no suponen una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, debiendo ser objeto de publicación.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento a través de sus diversas Áreas de Gobierno, siempre de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

En el supuesto de que concluido el período señalado, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que para ello, se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

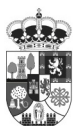
ARTÍCULO 2.

Es Misión del Plan Estratégico de subvenciones: Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio, en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico los siguientes:

1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.



Viernes, 31 de julio de 2026

2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Alcuéscar.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

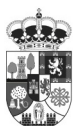
1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.

2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.

3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 que: «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ordena en su título preliminar, capítulo III, sección primera, artículos 10 a 15, ambos inclusive, los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo los principios rectores, ámbitos, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento, y efectos de su cumplimiento.



Viernes, 31 de julio de 2026

La ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, las formas, los medios y procedimientos de concesión, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

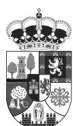
En la regulación jurídica en materia de subvenciones se establecen unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

1. Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la libre concurrencia y la equidad en la distribución de fondos públicos, todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en cada una de las normas aplicables, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, figurando nominativamente en los presupuestos con carácter previo. Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

2. Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos, fijando los criterios y su ponderación para la selección de los proyectos y actividades en el caso de concurrencia. La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

3. Libre concurrencia, igualdad y no discriminación tanto entre la ciudadanía, como entre los distintos sectores, como entre los colectivos.

4. Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, cumpliendo con los requisitos de la Ordenanza Municipal de Transparencia y del resto de normativa aplicable en esta materia. Este principio junto con el de publicidad, se materializa en la



Viernes, 31 de julio de 2026

convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar y demás normativa de aplicación. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos mediante el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas por parte de los servicios, unidades y entidades gestoras. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

6. Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

8. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

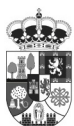
ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o



Viernes, 31 de julio de 2026

interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

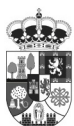
Cada Ayuntamiento deberá determinar las líneas de subvención en las que concretará su plan, es decir, las materias que quiere subvencionar, así como la duración del mismo que deberá ser plurianual.

El Ayuntamiento establecerá, siempre que su presupuesto se lo permita, anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, mayores, salud, infancia y bienestar social etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.
- **Lucha contra el Desplazamiento en el medio rural: Fomento de la natalidad y políticas contra la despoblación.**

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

1. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida, desarrollo personal y comunitario y a la convivencia y cohesión de la ciudadanía en el ámbito territorial del municipio de Alcuéscar, desde el respeto a la diversidad humana.
2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural, deportivo, así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.
3. Fomentar el envejecimiento activo y la participación de las personas mayores en la sociedad.
4. Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres así como la eliminación de la violencia de género.
5. Favorecer la participación de la sociedad en acciones del voluntariado.



Viernes, 31 de julio de 2026

6. Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal favoreciendo la competitividad, la innovación de las empresas y el mantenimiento del empleo de calidad.

7. Promover y aplicar desde el ámbito municipal la Declaración Universal de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución, considerando ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho a niñas/os, adolescentes y jóvenes.

8. Impulsar la protección del medioambiente y lucha contra el cambio climático.

9. Promover condiciones adecuadas para que las personas con cualquier tipo de diversidad discapacidad de Alcuéscar alcancen su máxima autonomía, inclusión y participación activa en la comunidad.

10. Desarrollo de programas de Promoción, Educación y Protección de la Salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, desprotección o riesgo.

11. Promover la participación activa de los agentes políticos, sociales y empresariales de la ciudad.

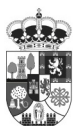
12. Favorecer la conservación y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios urbanos del municipio, fomentar la rehabilitación con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad, reducción de la demanda energética y obtención de la accesibilidad universal.

13. Promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, una política local orientada hacia la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la promoción del desarrollo humano sostenible.

14. Defender los derechos de las personas LGTB, erradicar la discriminación y la homofobia y visibilizar la diversidad sexual.

15. Promover la fijación de población en el medio rural.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



Viernes, 31 de julio de 2026

CAPÍTULO III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN RECOGIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Alcuéscar.

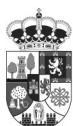
Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

1. Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
2. Dinamización cultural y educativa.
3. Cooperación al desarrollo.
4. Fomento económico y social.
5. Fomento del deporte.
6. Acción social.
7. Lucha contra el Desplazamiento en el medio rural.

Dentro de las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, este Ayuntamiento va a actuar en las siguientes:

DEPORTES:

1. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
2. FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE ESCOLAR.
3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE ALTO NIVEL.



Viernes, 31 de julio de 2026

4. FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.

5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

CULTURA:

1. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL.

2. DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL.

3. APOYO A PROYECTOS COLECTIVOS CULTURALES.

4. COLABORACIÓN EN DESARROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES.

5. PROMOCIÓN DE LAS TRADICIONES Y FIESTAS DE ALCUÉSCAR.

MAYORES:

1. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES.

2. PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES COMO PROTAGONISTAS ACTIVOS DE SU PROCESO VITAL A NIVEL COMUNITARIO, FAMILIAR Y PERSONAL.

3. ERRADICACIÓN DEL EDADÍSMO COMO FORMA DE DISCRIMINACIÓN ASOCIADA A LAS PERSONAS MAYORES.

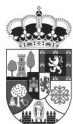
4. ELIMINACIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA.

5. CONOCIMIENTO DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES.

INFANCIA Y JUVENTUD:

1. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS/OS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

2. FAVORECER LA INCLUSIÓN DE POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.



Viernes, 31 de julio de 2026

3. FOMENTAR LAS ACCIONES INTER-ASOCIATIVAS Y/O EN COLABORACIÓN CON LA CONCEJALÍA O CONCEJALÍAS CORRESPONDIENTES.

4. APOYO AL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS A PARTIR DE LOS CENTROS DE INTERÉS JUVENILES.

5. APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN LA NATURALEZA O DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

6. FOMENTAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN EN VALORES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DE GRUPOS DE OCIO ESTABLES.

7. APOYAR INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN JUVENILES DE GRUPOS NO FORMALES.

8. APOYAR LA FORMACIÓN DE CUADROS JUVENILES QUE FAVOREZCAN EL RELEVO GENERACIONAL DE LAS ENTIDADES.

BIENESTAR SOCIAL:

1. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

2. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

3. ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD.

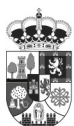
4. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES.

5. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

6. FOMENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL.

7. GESTIÓN DE AYUDAS DE APOYO SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES O SITUACIONES EXCEPCIONALES DE LAS PERSONAS O FAMILIAS.

SALUD:



Viernes, 31 de julio de 2026

1. APOYAR ACCIONES EN TORNO A LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD. Y/O ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.
2. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y/O ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.
3. PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.
4. PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CONTROL, TENENCIA Y CUIDADO RESPONSABLE DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Asociacionismo y Participación:

1. FOMENTAR DE ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA.
2. PROMOCIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES O ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL ASOCIACIONISMO.
3. IMPULSO DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN HACIA LA CIUDADANÍA DE INTERÉS PÚBLICO.
4. DINAMIZACIÓN DE LOS DISTRITOS A TRAVÉS DE PROYECTOS INTERASOCIATIVOS.
5. PROMOCIÓN DE ACCIONES QUE AMPAREN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA.

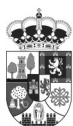
LUCHA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN EL MEDIO RURAL:

1. Fomento de la natalidad.
2. Políticas contra la despoblación.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones podrán concederse de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.



Viernes, 31 de julio de 2026

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Mediante convocatoria pública. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante concesión directa nominativa, siempre que estén previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio correspondiente.

En el presente procedimiento de concesión se deberán respetar los principios establecidos en este plan y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar y las bases de cada convocatoria.

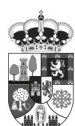
La concesión por procedimiento en régimen de concurrencia competitiva se encuentra regulada en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.

Según el artículo 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Este procedimiento de concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan mayor valoración.

En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- 1) El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.



Viernes, 31 de julio de 2026

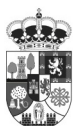
- 2) Beneficiarios.
- 3) Requisitos formales de la solicitud.
- 4) Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- 5) Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- 6) Órganos de valoración.
- 7) Órgano competente para resolver.
- 8) Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 9) Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- 10) Requisitos y forma de pago de la subvención.

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA.

Los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y el las Bases de Ejecución del presupuesto.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad, en los términos recogidos en los Convenios y en esta Ordenanza. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.



Viernes, 31 de julio de 2026

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La concesión directa se encuentra regulada en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.

CAPÍTULO V. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

ARTÍCULO 10. EFECTOS DEL PLAN.

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre las distintas Concejalías y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

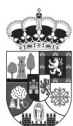
Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que se recogen en el documento anexo al presente, denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones.”.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo será siempre anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se



Viernes, 31 de julio de 2026

consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que hayan establecido para su concesión.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de subvenciones.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa. Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

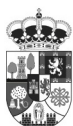
Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.



Viernes, 31 de julio de 2026

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financia con crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar, consignado para cada anualidad, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en la convocatoria. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena].

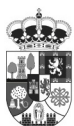
En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto.

CAPÍTULO VI. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones”, en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.



Viernes, 31 de julio de 2026

- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

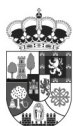
Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las



Viernes, 31 de julio de 2026

instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

ARTÍCULO 17. CONTROL.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención Municipal y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

El control del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la INTERVENCIÓN GENERAL del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

- Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por el órgano instructor del procedimiento de concesión, para lo cual, por parte de cada una de las concejalías de las que se desprenda una línea de subvención, se procederá a remitir, una vez finalizados los plazos de justificación, memoria de evaluación correspondiente.

- Contenido de las memorias de evaluación:

- El grado de cumplimiento de los objetivos específicos de cada Línea de Actuación.

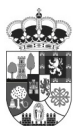
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

- Conclusiones o valoración global.

- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

[Se determinará para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos].



Viernes, 31 de julio de 2026

ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN DEL PLAN.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Concejal asignado por la Alcaldía deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas en la WEB municipal y en la BDNS.

ANEXO.

CAPÍTULO VII. OBJETIVOS. EFECTOS PRETENDIDOS. PLAN DE REALIZACIÓN. FINANCIACIÓN. PLAN DE ACCIÓN.

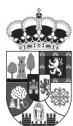
ARTÍCULO 19. EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.

En materia de Acción Social:

En materia de acción social el Ayuntamiento establecerá durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Promoción de la Mujer:

Objetivos: Incrementar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, mejorando su calidad de vida y persiguiendo el acoso sexual en el trabajo.



Viernes, 31 de julio de 2026

B) Juventud:

Objetivos: Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, estimular su inserción, autonomía, emancipación y bienestar en el mundo laboral.

C) Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

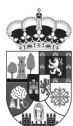
Objetivos: Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter social, cultural y educativo, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana.

D) Acción social dirigida a personas con discapacidad:

Objetivos: desarrollar y afianzar actividades físico-deportivas para personas del término Municipal con parálisis cerebral, discapacidades físicas, discapacidad intelectual o trastornos generalizados del desarrollo.

E) Acción social dirigida a personas mayores, a personas en situación de dependencia y de vulnerabilidad:

Objetivos: ayuda en materia de acción social a personas en situación de dependencia y en situaciones de vulnerabilidad, junto con la gestión de ayudas de apoyo social para cubrir necesidades o situaciones excepcionales de las personas o familias.



Viernes, 31 de julio de 2026

Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores especialmente vulnerables y discriminados como mujeres, ancianos y jóvenes, personas víctimas de la drogadicción y alcoholismo, personas con diversidad funcional, inmigrantes, colectivos en situación de pobreza, desempleados de larga duración, etc.

Los Efectos pretendidos:

1º. Aumentar el número de empresas que incorporan mujeres en sus plantillas, la constitución de cooperativas de mujeres...

2º. Animar la expresión cultural juvenil, evitar la drogodependencia en los jóvenes del Municipio, favorecer la constitución de Asociaciones de tiempo libre y generar verdaderas oportunidades de trabajo, estudio y desarrollo para los jóvenes.

3º. Creación de asociaciones destinadas a servicios sociales, favoreciendo la inserción de grupos discriminados en la sociedad, como Asociaciones de ayuda al inmigrante, consumidores, vecinos, amas de casa, jóvenes, etc.

4º. Universalizar a toda la población el derecho a la actividad recreativa, física y deportiva.

5º. Ayudas en materia de acción social a grupos o personas que lo necesiten y se encuadren en los posibles destinatarios de las mismas.

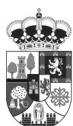
6º. Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores especialmente vulnerables y discriminados como mujeres, ancianos y jóvenes, personas víctimas de la drogadicción y alcoholismo, personas con diversidad funcional, inmigrantes, colectivos en situación de pobreza, desempleados de larga duración, etc.

7º. . Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.

El plazo de realización:

Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones. Anual, según necesidades.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen



Viernes, 31 de julio de 2026

gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

Los costes previstos para cada ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Plan de acción:

1º. Impartir cursos de formación en los nuevos sectores de empleo, especialmente dirigidos a jóvenes, mayores de 45, mujeres con discapacidad e inmigrantes; conceder incentivos a mujeres empresarias para la consolidación de pequeñas empresas; apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales, sociedades laborales y cooperativas de mujeres, priorizando los proyectos innovadores en sectores emergentes; impulsar la creación de guarderías por las propias empresas en los entornos más próximos a los centros de trabajo; etc.

2º. Diseñar una política integral de juventud; apoyar los talleres de formación de monitores y animadores; promover la creación de foros de jóvenes en el que obtengan información; orientación para la búsqueda de empleo; etc.

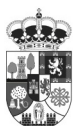
3º. Diseñar una política que impulse acciones de sensibilización y promoción de actitudes tolerantes y democráticas con las que prevenir las tendencias excluyentes y agresivas; plantear proyectos sustentables y adaptados a las características concretas del Municipio, etc.

4º. Programas de actividades, talleres, cursos, etc.

5º. Solicitud y gestión de ayudas con cargo a subvenciones de las que sea destinatario el Ayuntamiento, o bien con fondos propios, para ayuda en materia de acción social a personas en situación de dependencia y en situaciones de vulnerabilidad, junto con las ayudas de apoyo social para cubrir necesidades o situaciones excepcionales de las personas o familias..

6º. Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores especialmente vulnerables y discriminados como mujeres, ancianos y jóvenes, personas víctimas de la drogadicción y alcoholismo, personas con diversidad funcional, inmigrantes, colectivos en situación de pobreza, desempleados de larga duración, etc.

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.



Viernes, 31 de julio de 2026

ARTÍCULO 20. EN MATERIA DE CULTURA.

En materia de cultura, el Ayuntamiento pretende apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como promover la participación juvenil y establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Música:

Objetivos: Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica...y recuperación de las tradiciones y costumbres de este municipio junto con las fiestas.

B) Artes Plásticas:

Objetivos: Impulsar y acercar a la población la creación artística a través de exposiciones, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute.

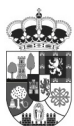
Efectos pretendidos:

1º. Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, actuaciones de grupos musicales, bandas, cantantes... y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de las vecinas, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música.

2º. Incrementos de exposiciones en el Municipio.

3º. Recuperación de las tradiciones y costumbres de este municipio junto con las fiestas tradicionales.

El plazo de realización:



Viernes, 31 de julio de 2026

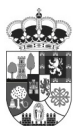
Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones. Anual, según necesidades.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

Los costes previstos para cada ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Plan de acción:

- 1º. Dotar de equipamientos culturales al Municipio.
- 2º. Aumentar el número de exposiciones, museos, galerías de arte, espectáculos de teatro, danza, escenografía, etc. en la localidad.
- 3º. Celebración de un mayor número de espectáculos en el Municipio y actividades culturales.
- 4º. Recuperación de las tradiciones y costumbres de este municipio junto con las fiestas tradicionales.
- 5º. Apoyar, difundir y promocionar las artes escénicas y promocionar las artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano en todos sus formatos.
- 6º. Apoyar el cine y audiovisual, promovidos a través de producciones, festivales o actividades de fomento y difusión.
- 7º. Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes.
- 8º. Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones.
- 9º. Apoyar y difundir la actividad de los artistas del municipio con trascendencia nacional e internacional.
- 10º. Apoyar, difundir y promocionar nuestra cultura autóctona, a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de nuestra cultura tradicional en todas sus manifestaciones.



Viernes, 31 de julio de 2026

11º. Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.

12º. Fortalecer el movimiento asociativo en el ámbito de la cultura como forma de participación de la ciudadanía.

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.

ARTÍCULO 21. EN MATERIA DE DEPORTES.

En materia de deportes, el Ayuntamiento el Ayuntamiento pretende ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas y establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

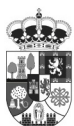
A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

B) Creación de Asociaciones Deportivas:

Objetivos: Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



Viernes, 31 de julio de 2026

1.-Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.

2.-Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.

3.-Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

4.-Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos e incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

5.-Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.

6.- Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.

7. – Favorecer la inclusión total de la población femenina en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.

Efectos pretendidos:

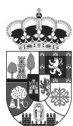
1º. Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, fichas y demás, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

2º. La constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

El plazo de realización:

Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones. Anual, según necesidades.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen



Viernes, 31 de julio de 2026

gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

Los costes previstos para cada ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

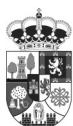
Plan de acción:

- 1º. Construir y ampliar instalaciones deportivas, etc. en la localidad.
- 2º. Regular la constitución e inscripción de entidades deportivas, en las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico, o territorial etc.
- 3º. Potenciar la participación en competiciones oficiales, subvención los eventos deportivos especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones.
- 4º. Sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc., financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio.
- 5º. Compra de dotación de equipamientos para dichas asociaciones y para aquellos deportistas que de manera individual tengan un reconocimiento por sus méritos en el deporte que practican.

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.

ARTÍCULO 22. EN MATERIA DE DESPOBLAMIENTO EN EL MEDIO RURAL.

En materia de la Lucha contra el despoblamiento en el medio rural, las líneas de actuación para combatir la despoblación rural consisten en fomentar la natalidad como medida de apoyo directo a las familias, y adoptando otras serie de medidas necesarias que se enmarcan dentro de las estrategias integrales frente al reto demográfico promovidas tanto por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como por las diferentes comunidades autónomas, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:



Viernes, 31 de julio de 2026

A) Fomento de la Natalidad:

Objetivos: Ayudas a la natalidad del Ayuntamiento de Alcuéscar. La concesión de ayudas económicas a la natalidad mediante el apoyo a los progenitores o adoptantes empadronados y con residencia legal en el municipio de Alcuéscar, por nacimiento o adopción de hijos o hijas durante el periodo indicado en la propia convocatoria.

B) Políticas contra la despoblación:

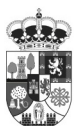
Objetivos: El desarrollo por el Ayuntamiento de medidas y políticas contra el despoblamiento en el municipio de Alcuéscar con el objetivo de **garantizar la permanencia de los servicios esenciales y reforzar la actividad económica** y social en el medio rural. Con ello se pretende:

- Luchar contra la despoblación en zonas rurales.
- Asegurar la continuidad de servicios esenciales.
- Impulsar la actividad económica, social y productiva en municipios con especiales dificultades demográficas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Premiar el nacimiento o adopción de hijo en el Municipio de Alcuéscar con el fin de evitar la pérdida de población.
- 2.- Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento social y económico de nuestra localidad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social con el fin de combatir la despoblación como consecuencia de implementar estas medidas.
- 3.- Línea de ayudas destinadas a financiar medidas para la lucha contra la despoblación en el medio rural.

Efectos pretendidos:



Viernes, 31 de julio de 2026

1º. La concesión de ayuda económicas de pago único o cheque bebé a aquellas familias donde se haya producido o se produzca un nacimiento o adopción en el año de la convocatoria.

2º. La concesión de una subvención por hijo nacido o adoptado, destinada a compras en el comercio local para el cuidado del bebé, favoreciendo el desarrollo económico del municipio.

3º. La concesión de ayudas destinadas a garantizar la permanencia de servicios esenciales y reforzar la actividad económica y social en el municipio con el fin de combatir la despoblación como consecuencia de implementar estas medidas.

El plazo de realización:

Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones. Anual, según necesidades.

Financiación:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

Los costes previstos para cada ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

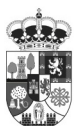
Plan de acción:

1º. Luchar contra el despoblamiento en el municipio de Alcuéscar.

2º. Compra en el comercio local con la concesión del cheque bebé .

3º. Reforzar la actividad económica y social del municipio adoptando diversas medidas para ello con **apoyo al tejido empresarial**.

4º. La **dinamización del turismo y sector primario**, y el **fomento de la cohesión social** para evitar el despoblamiento y la exclusión.

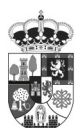
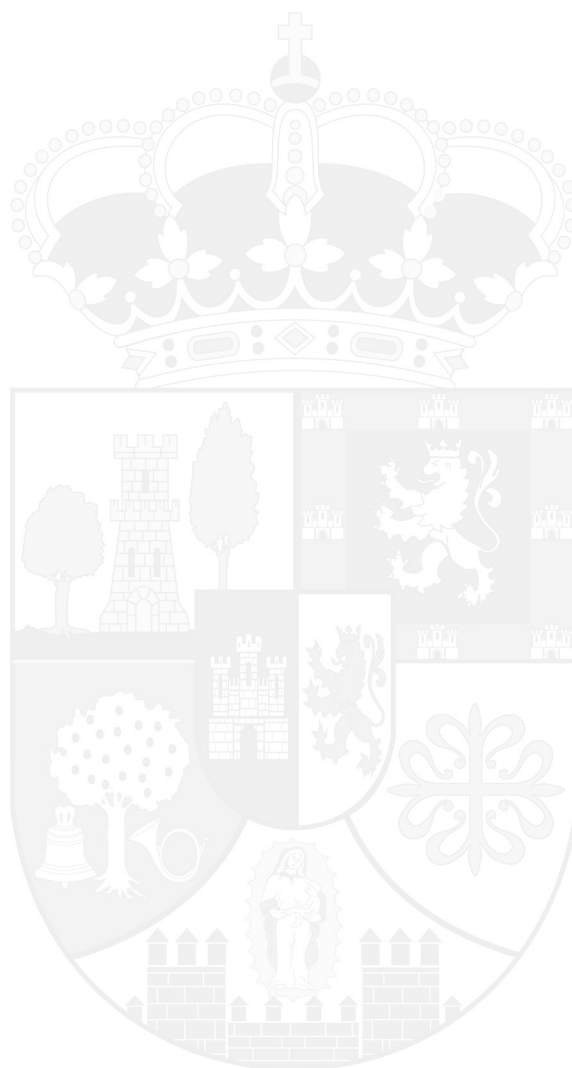


Viernes, 31 de julio de 2026

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.

En Alcuéscar, a 27 de Julio de 2.026. El Alcalde-Presidente: Fdo.: Dionisio Vasco Juez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Notificación Orden de Ejecución

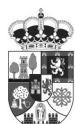
En relación con el expediente contradictorio n.º 14/2026, tramitado por este Ayuntamiento para la declaración de la situación legal de ruina del inmueble con referencia catastral 8036005QD0783N0001OP, sito en calle Parra n.º 28, de Arroyo de la Luz (Cáceres), se hace público que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0386, de fecha 15 de julio de 2026, se ha acordado dictar Orden de Ejecución en cumplimiento de la Resolución por la que se declaró la situación legal de ruina del citado inmueble, requiriendo a la propiedad la realización de las actuaciones necesarias de conservación, seguridad y limpieza en los términos establecidos en dicha resolución.

Según los datos obrantes en este Ayuntamiento y la información registral incorporada al expediente, constan como titulares registrales del inmueble, en distintas cuotas de dominio privativo:

- Hermanos Mariscal Solana (Victorio, Isidro e Isabel).
- Inés Narciso Bermejo.
- Victorio Merino Mariscal.
- Hermanos Mariscal Espadero (María Filomena, José Juan y Victorio).

No habiendo sido posible practicar la notificación personal a alguno de los interesados, y desconociéndose igualmente la identidad y domicilio de los posibles herederos o causahabientes de algunos de los titulares registrales fallecidos, se procede a efectuar la presente notificación mediante anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as, o quienes acrediten sucederles en sus derechos, podrán comparecer en las dependencias del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sitas en Plaza de la Constitución n.º 16, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE, al objeto de tener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.



Viernes, 31 de julio de 2026

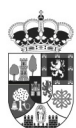
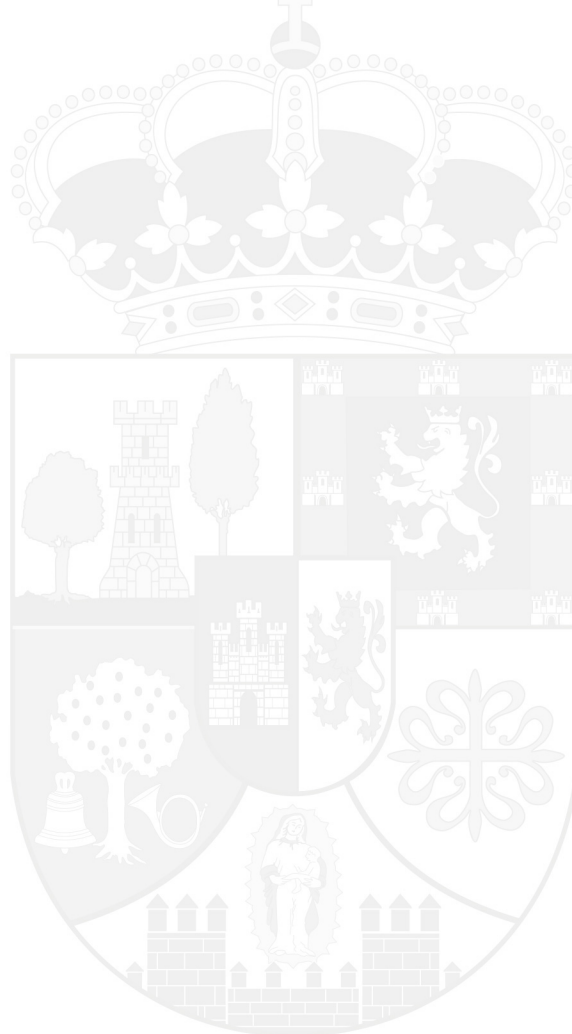
Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Luz, 28 de julio de 2026

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

ANUNCIO. Aprobación definitiva convenio social única.

Visto el contenido de varios Padrones Fiscales para el año 2026 elaborados por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento, unidos al expediente de su razón.

RESULTANDO.- Que no contienen errores aritméticos que enmendar.

CONSIDERANDO.- Que, las tarifas se ajustan a las respectivas Ordenanzas Municipales de aplicación y acuerdos plenarios de fijación, actualmente en vigor.

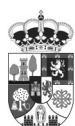
Esta Alcaldía HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones correspondientes de los siguientes Padrones fiscales para el año 2026 que se unen al expediente de su razón.

- Tasa por Servicio de Educación Infantil JULIO 2026.
- Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio JUNIO 2026.
- Tasa por Escuelas Deportivas, JULIO 2026.

SEGUNDO.- Exponer al público en la Intervención de Fondos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las liquidaciones expresadas, para notificación colectiva de los contribuyentes incluidos en las mismas, pudiendo interponerse en el plazo de un mes, desde dicha publicación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria y el art. 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

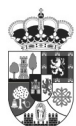
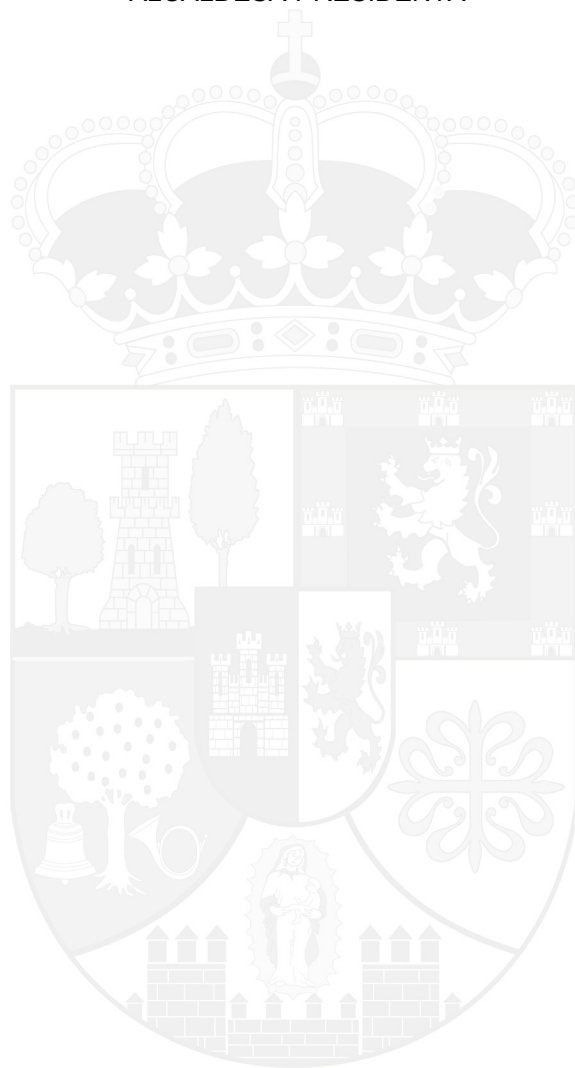
TERCERO.- Establecer un plazo de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Edicto, anteriormente mencionado, en el Boletín Oficial de la Provincia, para la recaudación en el período voluntario, transcurrido el cual se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora, de conformidad con la Ley General Tributaria y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Viernes, 31 de julio de 2026

CUARTO.- Establecer como domicilio de cobro las oficinas municipales de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Príncipe de Asturias, número 1, todos los días hábiles, en horario de nueve treinta de la mañana a catorce horas de la tarde, pudiendo los contribuyentes domiciliar el pago de las cuotas en cualquier entidad bancaria.

Brozas, 24 de julio de 2026
Milagrosa Hurtado Marcos.
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso selectivo una plaza de Técnico/a de Comercio y Empresa, funcionario, sistema oposición, turno libre.

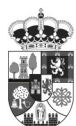
Con fecha 27 de julio de 2026, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución con n.º 2026006221 aprobando las siguientes Bases, que se hacen públicas para general conocimiento:

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE COMERCIO Y EMPRESA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE.

PRIMERA. OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición por el turno libre para la cobertura en propiedad, de UNA plaza de TÉCNICO/A DE COMERCIO Y EMPRESA vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Clase Técnicos Medios, dotada presupuestariamente y correspondiente a la oferta de empleo público de 2024, con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y complementarias previstas en el catálogo y en la Relación de Puestos de Trabajo. Sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el I Plan para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2015-2017 del Ayuntamiento de Cáceres, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2015.



Viernes, 31 de julio de 2026

Asimismo se pone de manifiesto el compromiso adoptado por el Ayuntamiento de Cáceres en relación con la promoción activa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como de prevención y actuación ante la violencia de género.

Por último y en relación a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: "Los poderes públicos de Extremadura incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres".

Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, como dentro del apartado Ofertas de Empleo:

<https://sede.caceres.es>

Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, provisional y definitivamente, así como las relaciones de aprobados/as de cada ejercicio.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

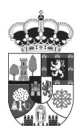
Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado en la base tercera para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española.

Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la



Viernes, 31 de julio de 2026

Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- a. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d. Estar en posesión del Título de Grado Universitario o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia. En la circunstancia de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

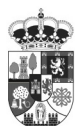
Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse la oposición, del modo que se indica en la Base Séptima de esta convocatoria.

TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud (mod.266) al que se accederá a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://sede.caceres.es>

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para



Viernes, 31 de julio de 2026

la presentación de las mismas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán:

- En el Registro General o Auxiliares de éste, en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres:

<https://sede.caceres.es>.

- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA:

<https://rec.redsara.es>

durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyo anuncio deberá contener la fecha y número del boletín o diario oficial en que se han publicado las bases. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

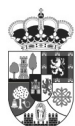
Junto con la solicitud se deberá adjuntar resguardo del pago de los derechos de examen, dentro del plazo previsto para la presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicar expresamente en la solicitud de participación, en su caso, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se recabará del/a candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/2017, de 18 de julio y en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.



Viernes, 31 de julio de 2026

El Tribunal oír al/a interesado/a, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes.

Derechos de Examen

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 29 euros, serán satisfechos por los/las aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Cáceres: Entidad: ABANCA Cuenta nº: ES39 2080 3580 9030 4002 0126, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen dentro del plazo para la presentación de instancias. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de instancias, y éstos sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as al concurso oposición por el turno de promoción interna previa solicitud por el/la interesado/a y previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros". No será procedente la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

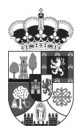
Beneficios fiscales:

Las personas aspirantes podrán acogerse a las exenciones y bonificaciones fiscales, que seguidamente serán señalados, debiendo en estos casos acompañar a su solicitud, además del documento justificativo del pago de los derechos de examen, la documentación acreditativa de la situación que le permite acogerse a los mismos, siendo causa de exclusión del proceso selectivo, el no abonar los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de instancias o hacerlo en cuantía reducida sin aportar la documentación exigida.

1. Exenciones fiscales.

Estarán exentos/as de abonar derechos de examen:

Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 (La discapacidad se acredita con certificación expedida por el IMSERSO u órgano competente de las Comunidades Autónomas).



Viernes, 31 de julio de 2026

Los/as aspirantes que pertenezcan a una unidad familiar cuyos ingresos totales sean iguales o inferiores a 1,2304 veces la cuantía del Indicador Público de Renta con Efectos Múltiples –IPREM- referido a 14 mensualidades. (Para acogerse a esta exención la persona solicitante deberá acompañar una DECLARACIÓN RESPONSABLE, utilizando el modelo que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, <https://sede.caceres.es>, en el apartado “Todos los trámites”, buscador: “Pruebas selectivas de ingreso de Personal Funcionario y Laboral Fijo”, “Declaración de ingresos”. Para su cumplimentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

La cuantía del IPREM correspondiente a 2026 en 14 mensualidades es 8.400 €.

Para el cálculo de la cuantía familiar se tendrá en cuenta la suma de las rentas percibidas por cada uno de los miembros de la unidad familiar, referidas al año natural anterior al del último día fijado para la presentación de solicitudes. Si se hubieran percibido indemnizaciones, becas, premios o cuantías que procediera prorratear, se tendrá en cuenta la parte correspondiente al año objeto de valoración.

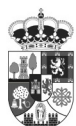
Concepto de Unidad Familiar:

A los efectos del cálculo de ingresos para esta exención, se entiende por unidad familiar la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los/as descendientes de uno/a u otro/a, incluyéndose los casos de adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con la persona solicitante y sean menores de 18 años.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el último día del año natural anterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Ayuntamiento de Cáceres, podrá a efectos de comprobación, recabar todos o alguno de los datos obrantes en otras Administraciones para calcular el nivel de renta de todos/as los/as integrantes de la unidad familiar, previa autorización firmada por cada uno/a de ellos/as en el modelo ya citado de “DECLARACIÓN DE INGRESOS FAMILIARES A EFECTOS DE ACCEDER A LA EXENCIÓN DE TASAS CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE EXAMEN PARA LA PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS”.

En el caso de que el/la solicitante o alguno/a de los miembros de la unidad familiar no autoricen al Ayuntamiento a recabar todos o alguno de los datos obrantes en otras Administraciones para calcular el nivel de renta, se deberán aportar todos los documentos que acrediten el nivel de renta (Nóminas, declaración o certificación de IRPF del ejercicio correspondiente, certificado de



Viernes, 31 de julio de 2026

pensiones, informes de prestaciones por desempleo, etc). En caso de que alguno de los miembros no autorice la consulta o no aporte los documentos acreditativos será excluido del proceso.

La declaración de ingresos contendrá los obtenidos de:

Trabajo y Pensiones.

El total de las rentas brutas del trabajo por cuenta ajena, becas u otras ayudas similares.

El importe de la indemnización por la extinción del contrato de trabajo que supere la indemnización legal.

Los ingresos brutos de todo tipo de pensiones y prestaciones, excepto la prestación de la Seguridad Social por hijo a cargo y el cobro anticipado de la deducción fiscal de la mujer trabajadora con hijos menores de 3 años.

Capital mobiliario e inmobiliario.

Los rendimientos brutos de las cuentas bancarias e inversiones financieras.

Los rendimientos brutos de los bienes inmuebles arrendados, las imputaciones de rentas de bienes inmobiliarios, no arrendados y diferentes de la vivienda habitual.

Actividades profesionales o agrarias.

El rendimiento neto (ingresos menos gastos) de los distintos tipos de actividades por cuenta propia.

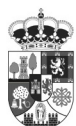
El importe neto de las subvenciones a la actividad agraria.

Otras rentas

Las plusvalías o ganancias patrimoniales derivadas de la venta de bienes muebles e inmuebles excepto el de la vivienda habitual.

Premios de lotería o similares.

El rendimiento presunto del patrimonio, fondos de inversión o planes de jubilación, aplicando a su valor el tipo de interés legal del dinero vigente.



Viernes, 31 de julio de 2026

1. Bonificaciones a favor de personas desempleadas.

Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50% por derechos de examen en estas pruebas selectivas. (La condición de estar en desempleo se acredita con informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, expedido por el Servicio Público de Empleo competente).

Listado de personas admitidas y excluidas:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en el plazo máximo de dos meses, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que la lista certificada de aspirantes estará expuesta tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es>.

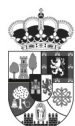
En la resolución se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y posibles reclamaciones. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En el término de quince días hábiles desde que termine el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es>, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo en su caso a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría segunda del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se ajustará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto



Viernes, 31 de julio de 2026

Básico del Empleado Público a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estando constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, todos ellos funcionarios/as de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria, resultando de la siguiente forma:

Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldía.

Vocales:

- Tres funcionarios/as de carrera designados/as por la Alcaldía.
- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Extremadura.

Secretaría:

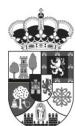
- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Alcaldía, que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por el personal suplente respectivo, que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos del mismo a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas. Este personal colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de las personas miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría y están facultados/as para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.



Viernes, 31 de julio de 2026

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores/as sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma. Asimismo el Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases. A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, Plaza Mayor, 1, Cáceres.

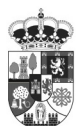
QUINTA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos según último sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación (según sorteo publicado en el BOP nº 200 de 15 de octubre de 2024 se comenzará por la letra "Z").

Los/as opositores/as, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados/as en llamamiento único debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.



Viernes, 31 de julio de 2026

Asimismo y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

Su situación quedará condicionada a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, no pudiendo demorarse éstos de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/as aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es>, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho si se trata de uno nuevo.

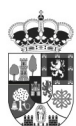
La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a doce meses. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de oposición libre, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.



Viernes, 31 de julio de 2026

Los Tribunales de Selección adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los distintos ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

a. Primer ejercicio

Consistirá en el desarrollo por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, de un tema a elegir de entre dos de la parte general y dos temas a elegir de entre tres de la parte específica, extraídos al azar, el día de la prueba, en presencia de las personas aspirantes, de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

Dicho ejercicio deberá ser leído por el personal opositor, necesariamente, previa convocatoria oportuna, en sesión pública, ante el Tribunal. No serán tenidos en cuenta y, por tanto, no serán calificados los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura.

En este ejercicio se valorará el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la actualización del contenido, la capacidad de síntesis, la adecuación de las respuestas a los epígrafes del temario, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

El Tribunal de Selección indicará el día de celebración del ejercicio e inmediatamente antes de iniciarse éste, los criterios de corrección del mismo.

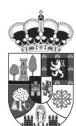
Para su superación es preciso que las personas aspirantes desarrollen los tres temas que hayan sido objeto de su elección en todos sus epígrafes. Se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno de ellos.

Dicha calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación final, eliminándose en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a dos puntos.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

b. Segundo ejercicio

Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico a elegir de entre dos que proponga el Tribunal, que estarán relacionados con la parte específica del programa anexo a la convocatoria. Será defendido por el/la aspirante en lectura pública ante el Tribunal en el día y hora que se señale al efecto.



Viernes, 31 de julio de 2026

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal de Selección indicará el día de celebración del ejercicio e inmediatamente antes de iniciarse éste, los criterios de corrección del mismo. La calificación se realizará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los/as interesados/as de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

Calificación de la fase de oposición.

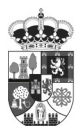
Los ejercicios de la oposición, todos ellos eliminatorios, se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno de ellos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La calificación definitiva de los/as opositores/as vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que conforman la fase de oposición, en su caso, efectuada la cual, el tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, así como dentro del apartado Ofertas de Empleo <https://sede.caceres.es>, anuncio en que aparezcan los resultados finales por orden de puntuación total del proceso de selección y la propuesta a la Alcaldía sobre la relación de aspirantes aprobados/as y propuesto/a para su nombramiento, no pudiendo superar estos/as el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados/as aquellos/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas y elevará dicha propuesta al órgano competente de la Corporación para sus efectos.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel/aquella aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición, de persistir, se resolvería a favor de quien hubiera tenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la citada fase.



Viernes, 31 de julio de 2026

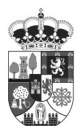
En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en caso de que persistiese el empate entre candidatos/as se resolverá a favor de aquella persona cuyo género estuviera subrepresentado en las plazas objeto de la presente convocatoria.

De persistir el empate se resolverá por orden alfabético, iniciándose el escalafonamiento por el orden de actuación de apellidos establecido según el sorteo a que se refiere la base quinta de esta convocatoria.

La persona aspirante propuesta para su nombramiento como funcionarios/a de carrera presentará ante el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final de la oposición, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española
- d) Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los/as aspirantes extranjeros/as que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en



Viernes, 31 de julio de 2026

España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- a. Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante posee la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

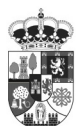
En todo caso, el certificado médico citado en párrafo anterior no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que sean realizadas por el Ayuntamiento de Cáceres.

Si el/la aspirante propuesto/a tuviera la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor la persona propuesta no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de quien habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Concluido el proceso selectivo y acreditados documentalmente los requisitos, el/la aspirante propuesto/a, será nombrado/a funcionario/a de carrera, publicándose el nombramiento en los diarios o boletines preceptivos.



Viernes, 31 de julio de 2026

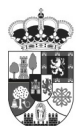
Finalizadas las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, para la constitución de listas de espera, en los términos previstos en el artículo 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, con los/as aspirantes que no superen el proceso de selección, sólo se considerará la puntuación obtenida en la fase de oposición, formando parte de la lista de espera aquellos/as aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan aprobado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición.

OCTAVA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, en el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad y en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho de libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España y demás normas concordantes de general aplicación.

NOVENA. IMPUGNACIÓN.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



Viernes, 31 de julio de 2026

ANEXO I

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II): El Gobierno, concepto, funciones, deberes y regulación. Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

TEMA 3.- La Constitución Española de 1978 (III): La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración, contenido y valor normativo. Distribución competencial.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura.

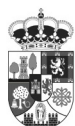
TEMA 5.- La Administración Local: concepto, y características. Entidades que integran la Administración Local. Principios constitucionales.

TEMA 6.- El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos.

TEMA 7.- Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Régimen Jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables.

TEMA 8.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de los Municipios.

TEMA 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar, disposiciones generales y Título I, de los interesados en el procedimiento. Título II, de la actividad de las Administraciones Públicas. Título III, de los actos administrativos.



Viernes, 31 de julio de 2026

TEMA 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Título IV, de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Título V, de la revisión de los actos en vía administrativa.

TEMA 11.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estructura. Título Preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

TEMA 12.- Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente. El principio de Igualdad en el ámbito de la Función Pública.

TEMA 13.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: Disposiciones generales. Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación: Competencias y funciones. Medidas para promover la igualdad de género: De la igualdad en el empleo: Igualdad en el Sector Público.

TEMA 14.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública. Buen gobierno. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

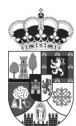
TEMA 15.- La Ley General de Subvenciones y su reglamento: concepto de subvención, ámbito subjetivo, requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.

TEMA 16.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 17.- El sector público en una economía de mercado. El Presupuesto clásico. Principales reformas presupuestarias. Especial referencia a los presupuestos de ejecución, presupuesto por programas (P.P.B.S.) y presupuesto base cero (P.B.C.).

TEMA 18.- La sostenibilidad financiera y la estabilidad económica de las cuentas públicas: los principios rectores de la política presupuestaria en el sector público. Procedimientos para la aplicación efectiva de la estabilidad presupuestaria. La regla del gasto y el límite de la deuda pública.



Viernes, 31 de julio de 2026

TEMA 19.- Principios de la programación y gestión presupuestaria: la estructura presupuestaria de las entidades locales. Los ingresos y gastos públicos. El Presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres: clasificación, gestión y control.

TEMA 20.- Los Créditos y sus modificaciones: el principio de especialidad, la vinculación jurídica de los créditos, los créditos plurianuales, la temporalidad de los créditos y sus modificaciones.

TEMA 21.- Procedimiento de ejecución del gasto público en la las entidades locales. Ordenación del gasto. Autorización o aprobación del gasto. Compromiso o disposición. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Acumulación de diversas fases. Ejecución de gastos plurianuales. Tramitación de documentos contables.

TEMA 22.- El sistema comercial. Interrelación del comercio con otros sectores, en especial con el turismo. Formas de distribución.

TEMA 23.- La investigación de mercados en la actividad comercial. Aplicación de las técnicas de obtención de información. Análisis y tratamiento estadístico de los datos. Utilización de aplicaciones informáticas.

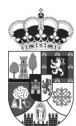
TEMA 24.- El marketing en la gestión comercial. Utilización de las políticas de marketing en la definición de estrategias comerciales.

TEMA 25.- El marketing y el "merchandising". Planificación del "merchandising" en el establecimiento comercial. El "Merchandising" del fabricante. La tecnología al servicio del "Merchandising". Instrumentos para la gestión del punto de venta.

TEMA 26.- Estudio del comportamiento del cliente en el punto de venta. Teorías sobre la motivación. Identificación del tipo de cliente. Aplicación de instrumentos cuantitativos y cualitativos para el conocimiento del consumidor.

TEMA 27.- Organización del punto de venta. Determinación y organización de los recursos humanos y materiales. Distribución de la superficie comercial. Aplicación de las técnicas de "merchandising" y de la normativa de seguridad e higiene. Utilización de aplicaciones informáticas.

TEMA 28.- La cartelística en el punto de venta. Análisis de las técnicas utilizadas en la elaboración de carteles y etiquetas. Aplicaciones informáticas.



Viernes, 31 de julio de 2026

TEMA 29.- Interiorismo comercial. Análisis de las técnicas de escaparatismo. Programación del escaparate. Diseño y montaje de un escaparate.

TEMA 30.- Análisis de la Publicidad en el Lugar de Venta. Determinación de las acciones promocionales de ventas. Análisis de la Normativa en materia de consumo. Entidades y organismos para la defensa de los consumidores/usuarios

TEMA 31.- Procesadores de texto: Diseño de documentos. Funciones de edición. Procedimientos de trabajo con varios textos. Inserción de gráficos. Índices y sumarios. Macros. Procesadores de texto: Gestión de archivos. Procedimientos de protección de archivos. Control de impresión. Configuración de la impresora. Importación/exportación de datos.

TEMA 32.- Hojas de cálculo: Estructura y funciones. Diseño y formato de las hojas. Funciones y fórmulas. Referencia a otras celdas. Macros. Tipos de gráficos. Gestión de archivos. Impresión. Importación/exportación de datos.

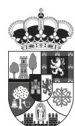
TEMA 33.- Bases de datos: Tipos, estructuras y operaciones. Sistemas de gestión de bases de datos: Funciones, tipos.

TEMA 34.- Las Subvenciones Públicas (I). Ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Disposiciones comunes a las subvenciones del sector público autonómico. Procedimientos de concesión de subvenciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Concurrencia competitiva y concesión directa.

TEMA 35.- La contratación del sector público (I). La Ley de Contratos del Sector Público: Órganos de contratación. El contratista: aptitud para contratar. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles. Modificación de los contratos.

TEMA 36.- La contratación del sector público (II). Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Sistemas para la racionalización de la contratación: Acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción.

TEMA 37.- La contratación del sector público (III): Normas especiales. Contratos de obras. Concesión de obra pública. Gestión de los servicios públicos. Suministros, servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.



Viernes, 31 de julio de 2026

TEMA 38.- El Impuesto sobre Sociedades. Naturaleza y Ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Regímenes de determinación. Periodo impositivo y devengo. Tipo de gravamen y cuota íntegra. Deducciones y bonificaciones. Gestión del Impuesto.

TEMA 39.- El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones de las operaciones interiores. Lugar de realización del hecho imponible. Sujeto pasivo.

TEMA 40.- El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Devengo. Base Imponible. Tipos de gravamen. Deuda tributaria. Liquidación. Deducciones. Requisitos. Régimen de deducciones en sectores diferenciados. Regla de prorata.

TEMA 41.- Tasas y precios públicos. Concepto y ámbito de aplicación de las tasas. Hecho imponible. Sujeto pasivo y responsables. Devengo. Gestión y liquidación. Los precios públicos.

TEMA 42.- Evaluación de proyectos de inversión. Valor actual. Tasa de retorno. Índice de rentabilidad. Plazo de recuperación.

TEMA 43.- Préstamos (I). Concepto y clasificación. Variabilidad en cuotas de amortización y en términos amortizativos. Tanto medio y efectivo en un préstamo.

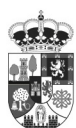
TEMA 44.- Préstamos (II). Amortización de préstamos por el sistema americano. Operación de amortización con fraccionamiento en el pago de intereses. Operación de amortización con rendimientos anticipados: Método alemán. Valoración de préstamos. Usufructo y nuda propiedad.

TEMA 45.- El balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Flujos reales y flujos financieros. Estado de origen y aplicación de fondos. El cuadro de financiación y estados de flujos de tesorería.

TEMA 46.- Análisis económico. Concepto. Formulaciones de la cuenta de resultado. Punto muerto o umbral de rentabilidad. Análisis de las variaciones de resultado. Rentabilidades.

TEMA 47.- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de comercio de la comunidad autónoma de Extremadura (texto consolidado).

TEMA 48.- Ley 3/1994, de 26 de mayo, de artesanía de la comunidad autónoma de Extremadura.



Viernes, 31 de julio de 2026

TEMA 49.- Ley 8/2010, de 19 de julio, de actividades feriales de la comunidad autónoma de Extremadura.

TEMA 50.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

TEMA 51.- Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de espacios de uso público mediante la instalación de terrazas. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de instalación, alquiler, montaje y desmontaje de casetas durante las ferias de Cáceres.

TEMA 52.- Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante y de los mercadillos de la ciudad de Cáceres y borrador para su adaptación a la ley 8/2018, de 23 de octubre del comercio ambulante de Extremadura.

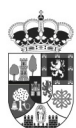
TEMA 53.- Normas reguladoras del consejo sectorial de comercio de Cáceres. Planes de dinamización del comercio de la ciudad de Cáceres. Análisis del sector comercial de la ciudad de Cáceres.

TEMA 54.- Agenda Urbana Española (AUE) a nivel local: Qué es y cómo surge la Agenda Urbana Española. Objetivos de primer y segundo nivel que persigue la AUE. Beneficios para la localidad y qué se debe hacer para implementar la Agenda Urbana en un municipio. Cómo elaborar un Plan de Acción Local. Qué contenidos debe tener un Plan de Acción de la Agenda Urbana. AUE y ODS. Su relación con el sector comercial.

TEMA 55.- Agenda 2030 y Municipio: Los ODS y su localización. Pasos para la definición e implementación de la Agenda 2030 Local. Localización de ODS en el sector comercial.

TEMA 56.- Uso de la Inteligencia Artificial en la Administración Pública: Marco legal y ético del uso de la Inteligencia Artificial en las administraciones públicas. Automatización de actuaciones administrativas, responsabilidades y riesgos legales en el uso de esta tecnología. Definición de proyectos de Inteligencia Artificial que respondan a necesidades específicas de la administración. Derechos digitales de los ciudadanos. Accesibilidad y transparencia.

TEMA 57.- Protección de datos y responsabilidad en la administración pública: Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril de 2016 (UE) y su aplicación en la administración pública, obligaciones, derechos de los ciudadanos y responsabilidades de la administración. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su relación con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril de 2016 (UE). El papel del Delegado de Protección de Datos y



Viernes, 31 de julio de 2026

responsabilidades asociadas. Auditoría y control de políticas de privacidad en la administración. Creación de políticas internas en protección de datos, orientadas a minimizar riesgos y garantizar el cumplimiento normativo.

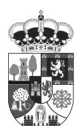
TEMA 58.- Innovación y mejora continua en la administración: Reingeniería de procedimientos administrativos: técnicas y estrategias para reducir la burocracia y simplificar la tramitación administrativa. Identificación de procesos automatizables y beneficios de la automatización en la reducción de errores y tiempos de respuesta. Normalización y accesibilidad administrativa. Uso de buenas prácticas en la interacción con las plataformas de Administración Electrónica.

TEMA 59.- Marco Normativo del Esquema Nacional de Seguridad: Análisis del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el ENS. Relación del ENS con otras normativas, como el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril de 2016 (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales. Obligaciones legales de las entidades del sector público y sus proveedores en materia de seguridad de la información. Modelo de gobernanza del ENS y responsabilidad legal de los distintos actores.

TEMA 60.- Estrategias de ciberseguridad en la administración pública: Principios básicos de ciberseguridad en la administración. Identificación de amenazas comunes: phishing, malware, accesos no autorizados. Principales medidas de prevención. Protocolo básico de respuesta ante un incidente de seguridad, notificación de incidentes a organismos competentes y partes afectadas. Estrategias de minimización de daños, recuperación post-incidente, y su marco legal.

TEMA 61.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

Cáceres, 29 de julio de 2026
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Delegación de funciones matrimonio civil.

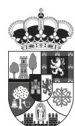
Habiéndose aprobado definitivamente el expediente para la delegación a favor del Concejal D. JORGE BARCO MONROY del ejercicio de la atribución para celebrar el matrimonio civil a que se contrae el presente y que se llevarán a efecto el próximo día 06/08/2026, entre D. David Herraiz Suárez y D.ª Sonia García González y que se publica para su general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de Casas de Millán, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casas de Millán, 29 de julio de 2026

Mario Cerro Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Collado de la Vera

ANUNCIO. Aprobación Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales (PAMIF).

Advertido error en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 142 de 28 de julio de 2026, de la aprobación inicial del Plan de Actuación Municipal ante incendios Forestales (PAMIF) se procede a la inserción de nuevo anuncio que dice:

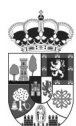
“El Pleno de la Corporación municipal, reunido en sesión ordinaria de 22 de julio de 2026, acordó, por unanimidad, la aprobación del Plan de Actuación Municipal ante incendios Forestales (PAMIF) en el término municipal de Collado de la Vera (Cáceres), debido a que este municipio figura entre los clasificados con zona de alto riesgo específico en la normativa autonómica.

El PAMIF de Collado de la Vera se constituye como el instrumento municipal de referencia para la preparación, prevención y respuesta ante el riesgo de incendios forestales, garantizando la integración en el sistema público de Protección Civil y la coordinación con los planes de ámbito superior.

Se somete el PAMIF a información pública por espacio de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado”.

Collado de la Vera, 28 de julio de 2026
M.ª Montserrat Fernández Castillo
ALCALDESA



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

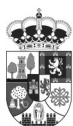
ANUNCIO. Exposición pública de la Cuenta General 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El gordo, 27 de julio de 2026

Pedro Javier Gutiérrez Recas

ALCALDE-PRESIDENTE



Ayuntamiento de El Gordo

CUENTA GENERAL

EJERCICIO

2025

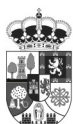


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

ÍNDICE

- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD
- BALANCE
- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 - 1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 - 2. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS
- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 - I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 - II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - III. RESULTADO PRESUPUESTARIO
- MEMORIA



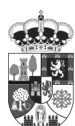
Ayuntamiento de El Gordo

DATOS IDENTIFICATIVOS

EJERCICIO

2025

Página 1 de 4



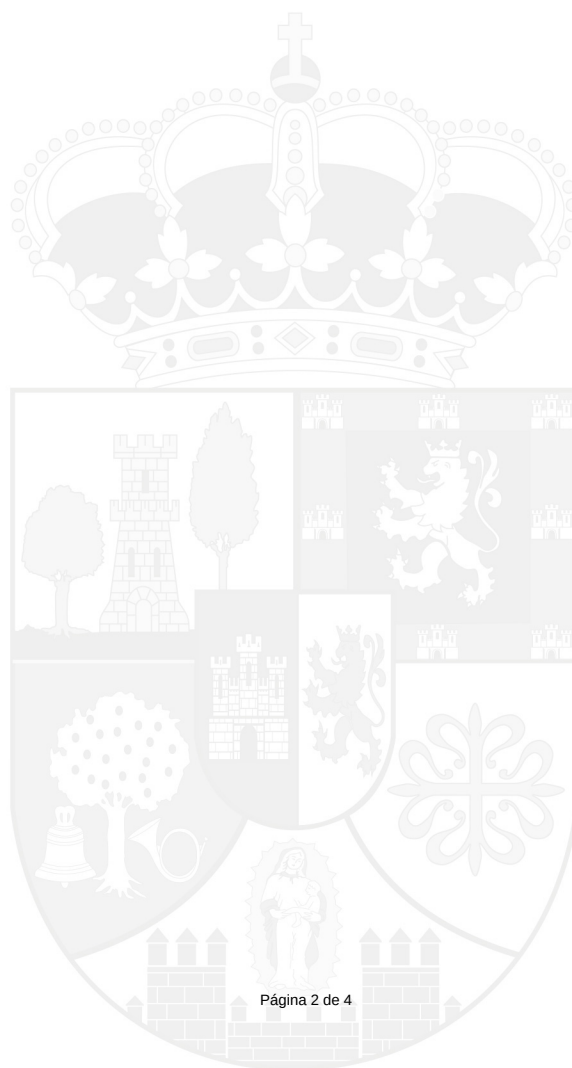
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

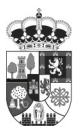
INDICE DE CONTENIDOS

■ DATOS IDENTIFICATIVOS

2



Página 2 de 4

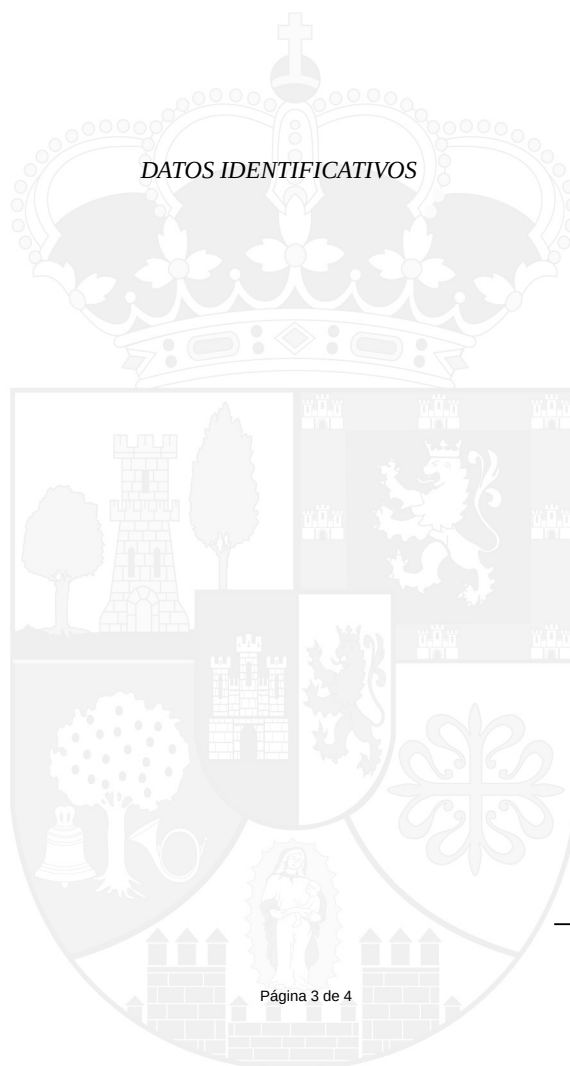


Viernes, 31 de julio de 2026

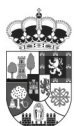
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

DATOS IDENTIFICATIVOS



Página 3 de 4

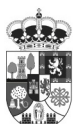


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

A. DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre Entidad	Ayuntamiento de El Gordo
Nº de inscripción REL	01100857
CIF	P1008600G
Población a 1 de Enero	382
Ejercicio	2025
Fecha de aprobación definitiva del Presupuesto	01/01/2025
Fecha de aprobación de la Cuenta General	

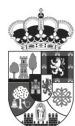


Ayuntamiento de El Gordo

BALANCE

EJERCICIO

2025



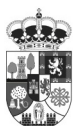
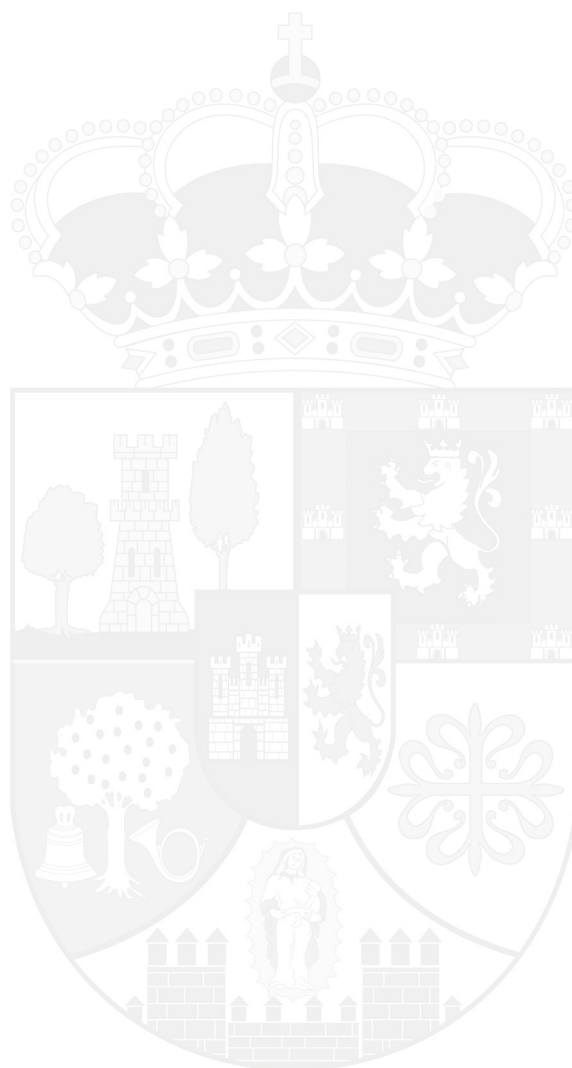
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

INDICE DE CONTENIDOS

■ BALANCE COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

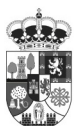
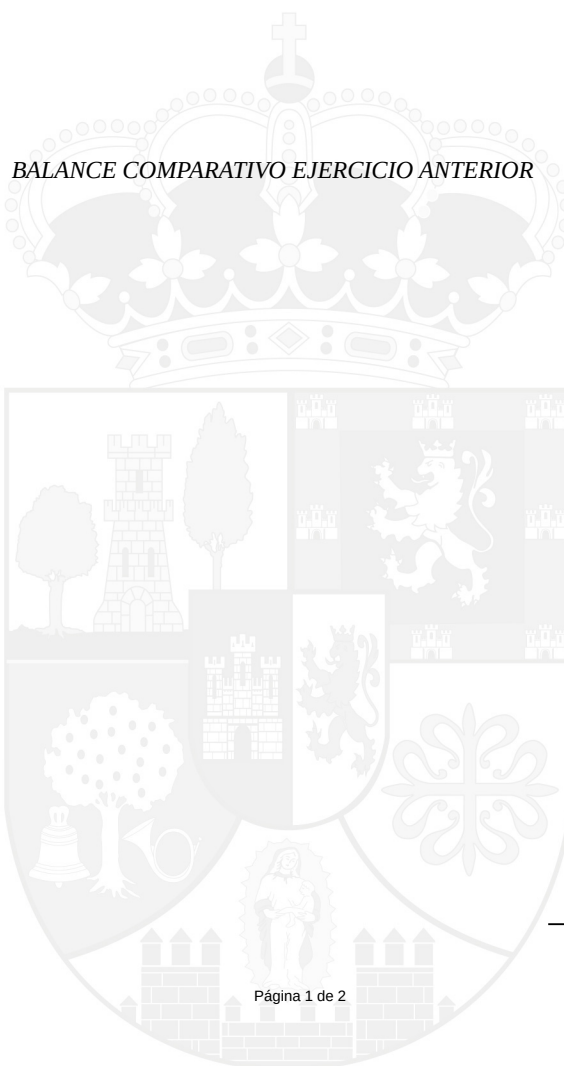
1



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

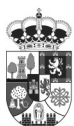


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

BALANCE

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
A) Activo corriente			0,00	0,00		A) Patrimonio neto		0,00	0,00
I. Inmovilizado intangible			15.000,00	15.000,00	100, 101	I. Patrimonio		3.919.613,09	3.919.613,09
1. Terrenos y construcciones			4.514.626,36	4.464.235,89	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		4.263.398,22	4.193.980,66
2. Infraestructuras			763.482,36	581.631,93	129	2. Resultado del ejercicio		234.809,45	98.989,56
3. Bienes del patrimonio histórico			19.392,09	19.392,09	13	III. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados		0,00	0,00
4. Otro inmovilizado material			368.450,80	305.742,76	14	B) Patrimonio corriente		0,00	0,00
5. Inmovilizado material en curso y anticipos			1.289.264,68	1.289.264,68	58	I. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
II. Inversiones inmobiliarias			122.562,26	122.562,26	170, 177	II. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
1. Terrenos y construcciones			0,00	0,00	178, 179, 180	1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos			0,00	0,00	172	2. Otras deudas		0,00	0,00
III. Patrimonio público del suelo			0,00	0,00	520, 521, 527	III. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00	0,00
1. Terrenos y construcciones			0,00	0,00	528, 529, 560	1. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
2. En curso y anticipos			0,00	0,00	40	2. Otras deudas		0,00	0,00
3. Otro patrimonio público del suelo			0,00	0,00	41, 522, 550, 554, 559	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo		0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo			0,00	0,00	45	1. Acreedores por operaciones presupuestarias		175.427,45	119.276,81
1. Inversiones financieras en patrimonio			0,00	0,00	485, 568	2. Otras cuentas a pagar		1.140,90	1.819,13
2. Créditos y valores representativos de deuda			0,00	0,00	47	3. Administraciones públicas		10.177,40	7.292,31
3. Otras inversiones financieras			0,00	0,00		4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros		0,00	0,00
V. Deudas y otras cuentas a cobrar a largo plazo			0,00	0,00		IV. Ajustes por periodificación		0,00	0,00
1. Deudores por operaciones presupuestarias			213.066,64	244.435,94					
2. Otras cuentas a cobrar			57.438,99	73.257,99					
3. Administraciones públicas			1.567,03	117,94					
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros			0,00	0,00					
VI. Deudas y otras cuentas a cobrar a corto plazo			0,00	0,00					
1. Deudores por operaciones presupuestarias			0,00	0,00					
2. Otras cuentas a cobrar			0,00	0,00					
3. Administraciones públicas			0,00	0,00					
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros			0,00	0,00					
II. Inversiones financieras a corto plazo			0,00	0,00					
1. Inversiones financieras en patrimonio			0,00	0,00					
2. Créditos y valores representativos de deuda			0,00	0,00					
3. Otras inversiones financieras			0,00	0,00					
III. Ajustes por periodificación			0,00	0,00					
1. Ajustes por periodificación			0,00	0,00					
2. Tesorería			1.248.579,37	932.917,73					
TOTAL ACTIVO (A+B)			8.613.430,58	8.348.559,21		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B)		8.613.430,58	8.348.559,21

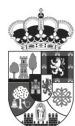


Ayuntamiento de El Gordo

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO

2025



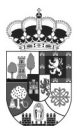
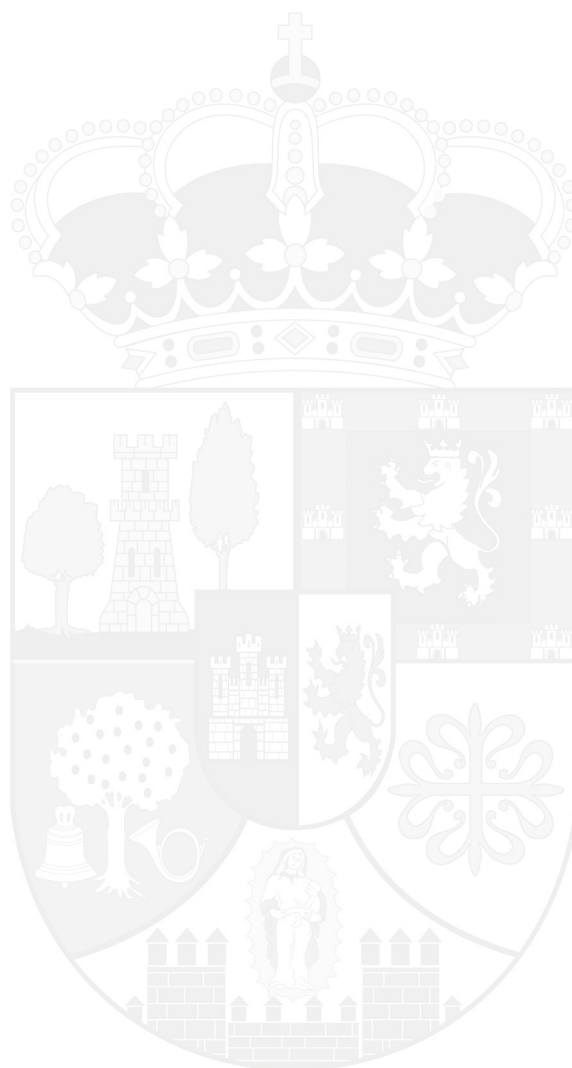
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

INDICE DE CONTENIDOS

■ CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL

1

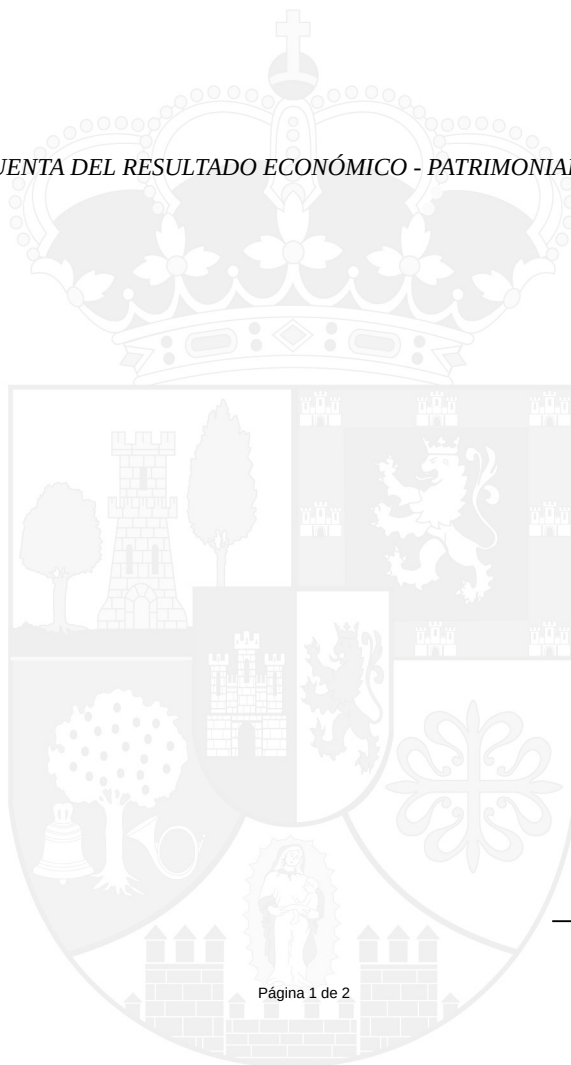


Viernes, 31 de julio de 2026

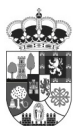
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL



Página 1 de 2



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

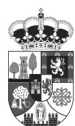
Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
72, 73 740, 742 744 745, 746	1. Ingresos tributarios y urbanísticos a) Impuestos b) Tasas c) Contribuciones especiales d) Ingresos urbanísticos		431.066,34 52.026,14 0,00 0,00	459.739,61 87.744,35 0,00 0,00
750 751 752 7530 754 741	2. Transferencias y subvenciones recibidas a) Del ejercicio a.1) Transferencias a.2) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio a.3) Subvenciones para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		423.074,36 0,00 0,00 0,00 0,00 11.293,71	396.256,55 0,00 0,00 0,00 0,00 12.051,94
780, 781, 782, 783, 784	3. Prestación de servicios		0,00	0,00
777	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		40.425,45	5.632,70
795	5. Otros ingresos de gestión ordinaria		0,00	0,00
	6. Excesos de provisiones		957.886,00	961.425,15
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		-408.959,54	-376.137,17
(640)	7. Gastos de personal		-56.915,32	-82.224,22
(650)	8. Transferencias y subvenciones concedidas			
(62)	9. Otros gastos de gestión ordinaria		-322.844,87	-395.455,45
(630), (676)	a) Suministros y servicios exteriores		-31,24	-18.957,30
(68)	b) Tributos y otros		0,00	0,00
	10. Amortización del inmovilizado		-788.750,97	-872.774,14
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10)		169.135,03	88.651,01
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)			
790, 791, 792, 793, 799, (690), (691), (692), (693) 770, (670) 7531	11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero a) Deterioro de valor b) Bajas y enajenaciones c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
775, 778 (678)	12. Otras partidas no ordinarias a) Ingresos b) Gastos		0,00 0,00	0,00 0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+11+12)		169.135,03	88.651,01
760 761, 769	13. Ingresos financieros a) De participaciones en instrumentos de patrimonio b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras		0,00 42.011,03	0,00 0,00
(662), (669), (660)	14. Gastos financieros a) Por deudas b) Gastos financieros imputados al activo		0,00 0,00	-507,37 0,00
785, 786, 787, 788, 789 764, (664)	15. Variación del valor razonable en activos financieros		0,00	0,00
765, 796, 797, 798, (665), (667), (696), (697), (698) 755, 756	16. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		23.663,39	10.845,92
	17. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras		0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (13+14+15+16+17)		65.674,42	10.338,55
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		234.809,45	98.989,56
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)			98.989,56

Ayuntamiento de El Gordo

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

EJERCICIO

2025

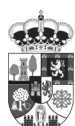
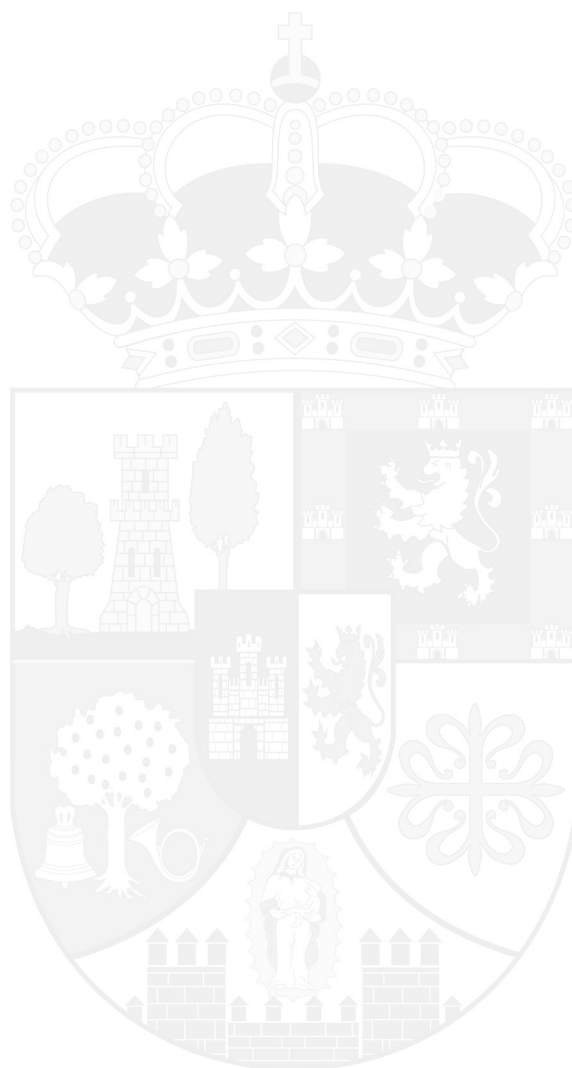


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

INDICE DE CONTENIDOS

■ 1 - ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	1
■ 2 - ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS	3

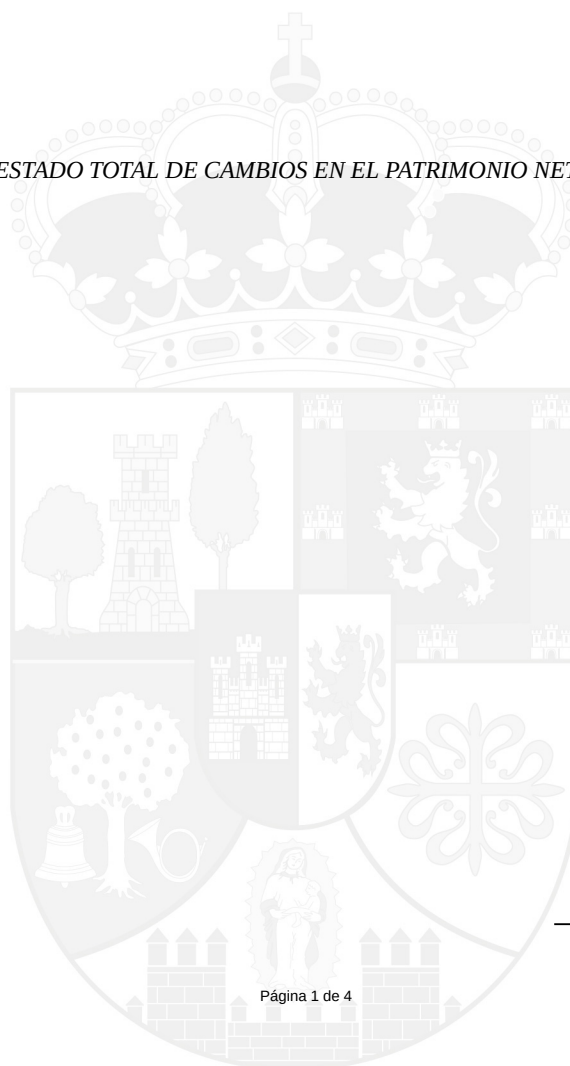


Viernes, 31 de julio de 2026

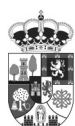
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

1 - ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO



Página 1 de 4



Viernes, 31 de julio de 2026

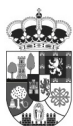
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	NOTAS MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2024		3.919.613,09	4.292.970,22	0,00	8.212.583,31
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES		0,00	-29.572,00	0,00	-29.572,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2025 (A+B)		3.919.613,09	4.263.398,22	0,00	8.183.011,31
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2025		0,00	234.809,45	0,00	234.809,45
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	234.809,45	0,00	234.809,45
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2025 (C+D)		3.919.613,09	4.498.207,67	0,00	8.417.820,76

Página 2 de 4

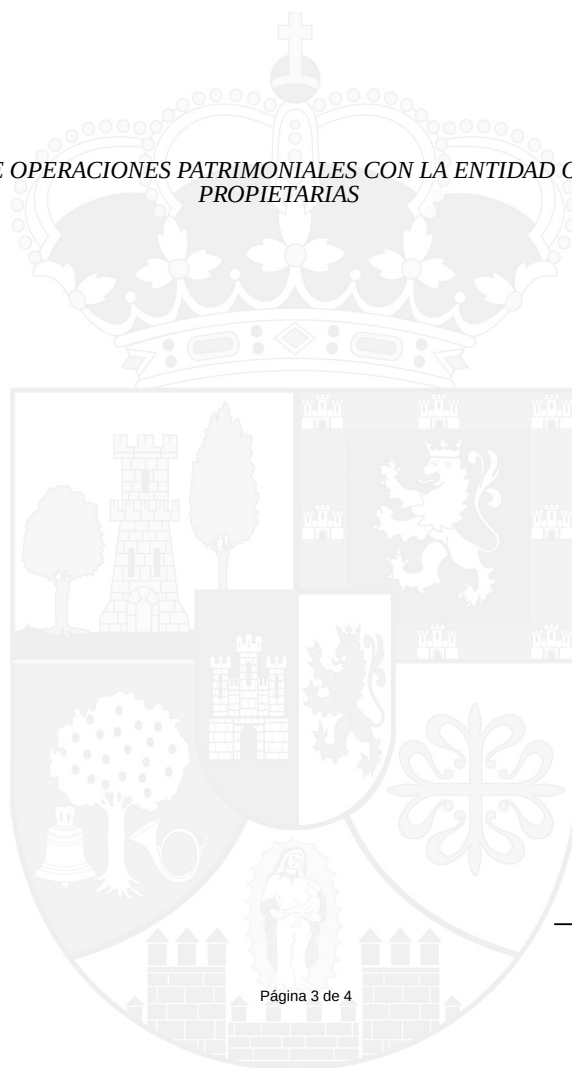


Viernes, 31 de julio de 2026

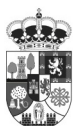
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

2 - ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS



Página 3 de 4



Viernes, 31 de julio de 2026

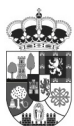
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

2. ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS MEMORIA	2025	2024
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00

Página 4 de 4

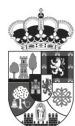


Ayuntamiento de El Gordo

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO

2025

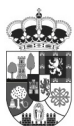
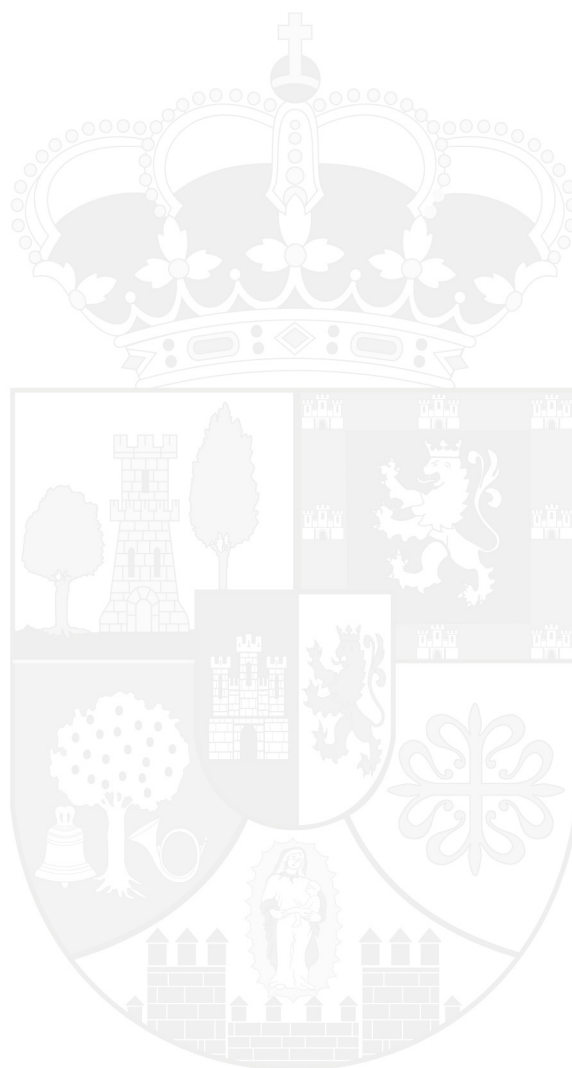


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

INDICE DE CONTENIDOS

■ I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1
■ II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8
■ III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	11

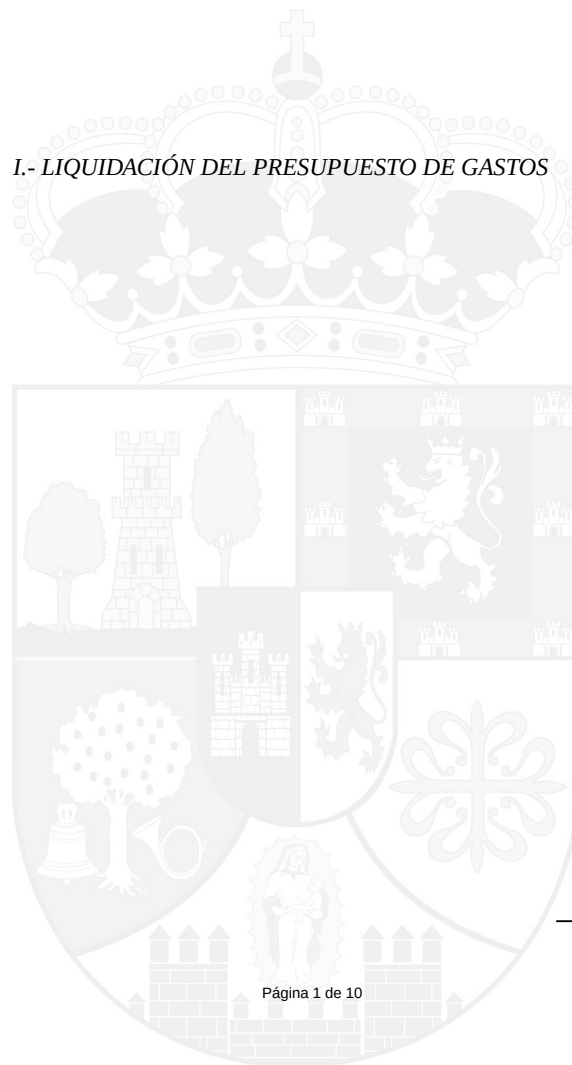


Viernes, 31 de julio de 2026

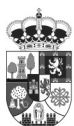
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



Página 1 de 10



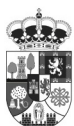
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)					
132.62300	INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
132.62100	ADQUISICION SOLAR PARA VIVIENDAS SOCIALES	0,00	75.000,00	12.596,10	12.596,10	12.596,10	0,00	62.403,90
1332.61901	PAVIMENTACION DE CALLES	9.102,93	0,00	9.075,00	9.075,00	9.075,00	0,00	27,93
1332.61902	PLAN ACTIVA OBRAS 2023	0,00	64.924,73	38.720,00	38.720,00	38.720,00	0,00	26.204,73
1332.61901	REFORMA PLAZA DEL PILON	0,00	64.924,73	57.774,14	57.774,14	0,00	57.774,14	6.173,86
1332.69201	Plan Extraordinario (Plaza Domingo Carbonero)	0,00	33.148,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.148,00
161.22710	Abastecimiento de agua potable. Energía eléctrica	10.000,00	0,00	11.356,33	11.356,33	11.356,33	0,00	-1.356,33
161.22710	PRODUCTOS DE AGUA	6.500,00	0,00	6.500,00	1.466,16	1.466,16	0,00	5.033,84
161.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	4.500,00	0,00	31,24	31,24	31,24	0,00	4.468,76
161.22700	ANALITICOS DE AGUA	2.500,00	0,00	2.500,00	2.834,34	2.834,34	0,00	-434,34
1622.22799	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	7.800,00	0,00	7.800,00	9.866,56	9.866,56	0,00	-2.066,56
165.20500	Arrendamiento de las luces de navidad	3.000,00	0,00	5.731,16	5.731,16	1.849,12	3.882,04	-2.731,16
231.48000	CHEQUE BEBE - FOMENTO NATALIDAD	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
241.13101	PCEM-EMPLEO 2025	27.380,00	0,00	38.617,91	38.617,91	38.617,91	0,00	-11.237,91
241.13102	PLAN INTEGRAL 2025	0,00	4.251,76	2.578,47	2.578,47	0,00	0,00	1.673,29
241.13103	CONTRATACION PERSONAL PFEA 2024	0,00	5.814,08	0,00	0,00	0,00	0,00	5.814,08
241.13104	CONTRATACION PLAN EMPLEO AYTO Y EELL 2025	12.495,00	0,00	12.495,00	0,00	0,00	0,00	12.495,00
241.13106	CONTRATACION PLAN EXTRAORDINARIO 2025	0,00	17.500,00	12.312,30	12.312,30	12.312,30	0,00	5.187,70
241.16001	SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2025	9.620,00	0,00	9.620,00	14.600,75	14.600,75	0,00	-4.980,75
241.16002	S.SOCIAL PLAN DE EMPLEO AYTO Y EELL 2025	4.360,00	0,00	1.795,10	1.795,10	1.795,10	0,00	2.564,90
241.16003	SEGURIDAD SOCIAL PLAN INTEGRAL 2025	0,00	15,66	0,00	0,00	0,00	0,00	15,66
241.16004	SEGURIDAD SOCIAL PLAN EXTRAORDINARIO 2025	7.500,00	0,00	821,59	821,59	821,59	0,00	6.678,41
311.63200	Foro del empleo, SEGURIDAD SOCIAL - PFEA 2024	0,00	1.873,09	0,00	0,00	0,00	0,00	1.873,09
312.62200	Redacción Proyecto Básico y Ejecución obras construcción Consultorio Médico	8.000,00	0,00	7.860,73	7.860,73	7.860,73	0,00	119,27
312.63200	DERRIBO CASA - CONSULTORIO MEDICO	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
321.61900	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA COLEGIO - SUBV JUNTA EXTRANAJERA	0,00	13.828,20	13.818,20	13.818,20	13.818,20	0,00	10,00
321.61901	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA COLEGIO - SUBV JUNTA EXTRANAJERA	0,00	70.822,32	0,00	0,00	0,00	0,00	70.822,32
326.48000	ADJUDICACION DE EDIFICIO PARA GUARDERIA	0,00	0,00	7.020,44	7.020,44	7.020,44	0,00	-7.020,44
327.22609	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	4.000,00	0,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00	0,00	1.100,00
3321.13000	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2025	0,00	1.587,88	1.767,77	1.767,77	1.767,77	0,00	-1.767,77
3321.13001	Auxiliar de biblioteca	19.617,78	0,00	21.034,40	21.034,40	21.034,40	0,00	-1.416,62
3321.16001	SEGURIDAD SOCIAL- AUX BIBLIOTECA	6.625,56	0,00	5.727,15	5.727,15	5.727,15	0,00	898,41
334.13100	CONTRATACION-DINAMIZADOR SOCIO-CULTURAL	3.969,00	1.960,00	4.143,96	4.143,96	4.143,96	0,00	1.785,04
334.13104	CONTRATACION LUDOTECA 2025	11.826,95	308,01	13.760,16	13.760,16	13.760,16	0,00	-1.623,20
334.16000	SEGURIDAD SOCIAL-DINAMIZADOR SOCIO-CULTURAL	1.400,28	840,00	1.286,94	1.286,94	1.286,94	0,00	953,34
334.16002	SEGURIDAD SOCIAL- LUDOTECA	4.220,03	132,00	4.352,03	2.585,50	2.585,50	0,00	1.766,53
334.22606	ACTIVIDADES UNIVERSIDAD POPULAR	1.000,00	0,00	448,44	448,44	448,44	0,00	551,56
338.2260902	Excursion	2.000,00	0,00	2.000,00	3.438,00	3.438,00	0,00	-1.438,00
338.2260903	Fiestas de S. Antonio	28.000,00	0,00	29.439,32	29.439,32	28.471,32	968,00	-1.439,32

Página 2 de 10



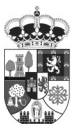
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)					
338-2260905	Fiestas populares y festejos. Festejos (sgae, Navidad, Carnavales, Halloween)	10.000,00	10.000,00	11.051,50	11.051,50	11.051,50	0,00	8.948,50
338-2260906	PLAN ACTIVA CULTURA- GUARTEX	4.950,00	0,00	7.797,00	7.797,00	7.797,00	0,00	-2.847,00
341-22609	PLAN ACTIVA CULTURA- ACTIVIDAD DEPORTIVA	1.100,00	0,00	1.159,08	1.159,08	1.159,08	0,00	-58,08
342-61900	REPARACION PISCINA MUNICIPAL	0,00	23.000,00	5.632,55	5.632,55	5.632,55	0,00	17.367,45
342-62300	PLAN EXTRAORDINARIO 2025- MAQUINARIA GYM	0,00	6.000,00	6.485,66	6.485,66	0,00	6.485,66	-485,66
342-68200	PLAN ACTIVA 2024 INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	50.027,34	45.367,39	45.367,39	45.367,39	0,00	4.439,95
432-02600	CANONES CRT	12.300,00	12.000,00	18.371,76	18.371,76	18.371,76	0,00	5.928,24
432-06903	Recursos Hidráulicos Construcción Pozo de sondeo	0,00	28.500,00	29.203,23	29.203,23	29.203,23	0,00	-703,23
454-61900	Arregio de caminos públicos	40.638,73	92.320,00	4.953,12	4.953,12	4.953,12	0,00	128.005,61
459-21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.000,00	0,00	10.473,96	10.473,96	10.473,96	0,00	-3.473,96
459-22706	Productos farmacéuticos y material sanitario	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
912-10000	Remuneraciones de personal electo- dedicación parcial	21.200,00	0,00	20.609,75	20.609,75	20.609,75	0,00	590,25
920-12000	Secretaría- Salario base+antigüedad	13.385,64	0,00	12.959,81	12.959,81	12.959,81	0,00	425,83
920-12100	Grupo A1. Complemento de destino	6.847,12	0,00	5.893,26	5.893,26	5.893,26	0,00	953,86
920-12101	Grupo A1. Complemento específico	4.081,44	0,00	4.199,28	4.199,28	4.199,28	0,00	-117,84
920-12103	Otros complementos: Agrupación.	880,56	0,00	863,96	863,96	863,96	0,00	16,60
920-13000	Personal Laboral Fijo (Maria, Sandra, Lourdes)	50.321,07	0,00	54.647,41	54.647,41	54.647,41	0,00	-4.326,34
920-13002	Otras remuneraciones, personal laboral fijo	21.083,84	73.000,00	67.403,29	67.403,29	67.403,29	0,00	26.680,55
920-13101	Contratación de personal Temporal	55.566,00	0,00	66.676,29	66.676,29	66.676,29	0,00	-11.110,29
920-16000	Seguridad Social, Eventuales, fijos, alcaidesa	57.224,40	0,00	56.442,26	56.442,26	56.442,26	0,00	782,14
920-21000	Infraestructuras y bienes naturales-Reparaciones electricas	21.000,00	0,00	16.277,05	16.277,05	16.277,05	0,00	4.722,95
920-21200	Mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	43.000,00	0,00	46.093,14	46.093,14	45.537,70	556,44	-3.063,14
920-21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.000,00	0,00	17.363,15	17.363,15	17.363,15	0,00	-10.363,15
920-21600	Equipos proceso de información (contabilidad+protec)	4.500,00	0,00	6.485,59	6.485,59	6.485,59	0,00	-1.985,59
920-22000	Material de oficina	4.000,00	0,00	6.530,63	6.530,63	6.530,63	0,00	-2.530,63
920-22001	Presas, revistas, libros y otras publicaciones	200,00	715,78	915,78	915,78	915,78	0,00	0,00
920-22002	Material informático no inventariable	600,00	0,00	893,59	893,59	893,59	0,00	-293,59
920-22100	Energía eléctrica	27.000,00	0,00	33.326,35	33.326,35	31.069,05	2.263,30	-6.538,35
920-22102	VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL	3.500,00	0,00	1.572,95	1.572,95	1.572,95	0,00	3.427,05
920-22103	Combustibles y carburantes	3.500,00	0,00	3.643,35	3.643,35	3.643,35	0,00	-143,35
920-22706	Productos farmacéuticos y material sanitario	200,00	0,00	266,84	266,84	266,84	0,00	-66,84
920-22710	Productos de limpieza y aseo	1.500,00	0,00	1.981,72	1.981,72	1.981,72	0,00	-481,72
920-22200	Servicios de Telecomunicaciones	11.000,00	0,00	9.565,16	9.565,16	9.565,16	0,00	1.434,84
920-22201	Postales	500,00	0,00	193,00	193,00	193,00	0,00	307,00
920-22400	Primas de Seguros	9.000,00	0,00	10.860,14	10.860,14	10.860,14	0,00	-1.860,14
920-22604	Jurídicos, contenciosos, gestoria	9.000,00	0,00	10.812,81	10.812,81	10.812,81	0,00	-1.812,81
920-22606	Administración General. Reuniones, conferencias y cursos	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
920-22699	Otros gastos diversos (gastos bancarios)	2.500,00	0,00	200,34	200,34	200,34	0,00	2.299,66
920-22706	Estudios y trabajos técnicos. Arquitecto	25.500,00	0,00	15.513,65	15.513,65	15.513,65	0,00	9.986,35
920-22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	2.592,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.592,33
920-23100	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	23.000,00	0,00	22.281,28	22.281,28	22.281,28	0,00	718,72
920-23109	Kilometraje. De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00	0,00	42,12	42,12	42,12	0,00	957,88
920-23300	DIETAS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	1.500,00	0,00	1.529,13	1.529,13	1.529,13	0,00	-29,13

Página 3 de 10



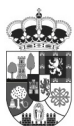
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)					
920 62500	SUBVENCIÓN A LA LABOR - EQUIPAMIENTO MUNICIPAL - PROGRAMA LEADER XII	0,00	28.066,41	21.555,88	21.555,88	21.555,88	0,00	6.510,53
920 62700	PROYECTOS COMPLEJOS- INVERSIONES	35.000,00	0,00	34.666,50	34.666,50	0,00	34.666,50	333,50
922 22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00	0,00	1.182,10	1.182,10	1.182,10	0,00	317,90
922 23000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
929 22702	Valoraciones y peritajes	4.000,00	0,00	3,64	3,64	3,64	0,00	3.996,36
931 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
943 46301	CUOTAS Y PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARANUELO	58.000,00	0,00	52.534,08	52.534,08	52.534,08	0,00	5.465,92
943 46601	CUOTA ORDINARIA A LA LABOR	720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	720,00
943 46602	CUOTA ANUAL PROGRAMA LEADER	1.730,00	0,00	1.481,24	1.481,24	1.481,24	0,00	248,76
	TOTAL	801.840,66	738.635,06	1.083.699,91	1.083.699,91	976.389,83	107.310,08	456.775,81

Página 4 de 10



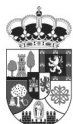
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2 POR BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA

BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1.2	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.300,00	0,00	34.300,00	31.385,79	31.385,79	26.788,75	4.597,04	2.914,21
1.6	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS INVERSIONES REALES	9.102,93	255.572,73	264.675,66	118.165,24	118.165,24	60.391,10	57.774,14	146.510,42
2.1	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL GASTOS DE PERSONAL	53.855,00	36.954,59	90.809,59	70.726,12	70.726,12	70.726,12	0,00	20.083,47
2.4	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3.1	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE GASTOS DE PERSONAL	47.861,60	3.240,01	50.901,61	48.538,11	48.538,11	48.538,11	0,00	2.363,50
3.2	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.050,00	11.587,68	58.637,68	55.109,09	55.109,09	54.141,09	968,00	3.528,59
3.4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00	0,00	4.000,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00	0,00	1.100,00
3.6	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE INVERSIONES REALES	8.000,00	193.677,86	201.677,86	86.404,97	86.404,97	79.919,31	6.485,66	115.272,89
4.2	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.500,00	12.000,00	31.500,00	28.845,72	28.845,72	28.845,72	0,00	2.654,28
4.6	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO INVERSIONES REALES	40.638,73	120.820,00	161.458,73	34.156,35	34.156,35	34.156,35	0,00	127.302,38
9.1	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL GASTOS DE PERSONAL	230.590,07	73.000,00	303.590,07	289.695,31	289.695,31	289.695,31	0,00	13.894,76
9.2	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	211.092,33	715,78	211.808,11	207.535,51	207.535,51	204.716,77	2.818,74	4.272,60
9.3	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL GASTOS FINANCIEROS	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
9.4	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.450,00	0,00	60.450,00	54.015,32	54.015,32	54.015,32	0,00	6.434,68
9.6	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL INVERSIONES REALES	35.000,00	28.086,41	63.086,41	56.222,38	56.222,38	21.555,88	34.666,50	6.844,03
	TOTAL	801.840,86	738.635,06	1.540.475,92	1.083.699,91	1.083.699,91	976.389,83	107.310,08	456.775,81

Página 5 de 10

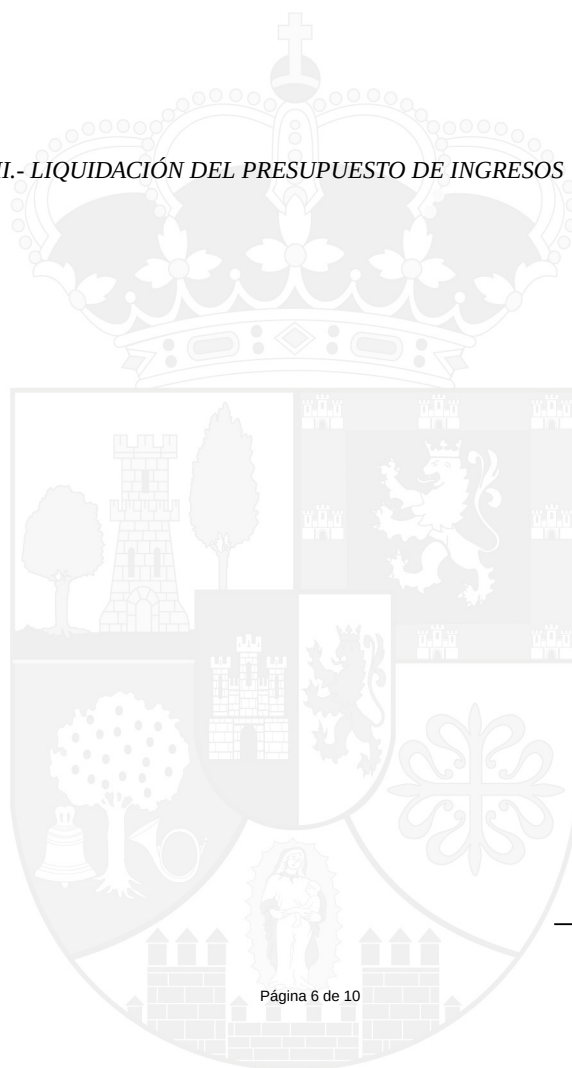


Viernes, 31 de julio de 2026

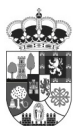
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



Página 6 de 10



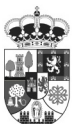
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO DE PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)							
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALIEZA RÚSTICA	170.000,00	0,00	170.000,00	180.980,59	0,00	0,00	180.980,59	129.631,75	51.348,84	10.980,59
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALIEZA URBANA	54.020,00	0,00	54.020,00	46.999,01	0,00	0,00	46.999,01	43.474,74	3.524,27	-7.020,99
11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	173.500,00	0,00	173.500,00	171.065,01	0,00	0,00	171.065,01	171.065,01	0,00	-2.434,99
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	13.000,00	0,00	13.000,00	13.736,27	0,00	0,00	13.736,27	11.301,31	2.434,96	736,27
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	32.000,00	0,00	32.000,00	8.982,00	0,00	0,00	8.982,00	8.982,00	0,00	-23.018,00
29000	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	10.000,00	0,00	10.000,00	9.096,41	0,00	0,00	9.096,41	9.096,41	0,00	-903,59
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios	500,00	0,00	500,00	207,05	0,00	0,00	207,05	147,00	60,05	-292,95
30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	20.000,00	0,00	20.000,00	13.822,03	0,00	0,00	13.822,03	12.307,99	1.514,04	-6.177,97
30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	7.000,00	0,00	7.000,00	5.631,78	0,00	0,00	5.631,78	5.067,78	564,00	-1.368,22
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	18.000,00	0,00	18.000,00	18.140,00	0,00	0,00	18.140,00	15.030,00	3.110,00	140,00
30400	CANON DE SANEAMIENTO	0,00	0,00	0,00	1.421,62	1.421,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30900	Tasa por la prestación de servicios básicos, Cementerio	0,00	0,00	0,00	3.451,80	0,00	0,00	3.451,80	3.451,80	0,00	3.451,80
31200	Tasa por la prestación del servicio de la Guardia municipal	1.000,00	0,00	1.000,00	633,40	0,00	0,00	633,40	633,40	0,00	-366,60
32100	Licencias urbanísticas	2.000,00	0,00	2.000,00	1.595,00	0,00	0,00	1.595,00	1.595,00	0,00	-405,00
32500	Tasa por la expedición de documentos administrativos	0,00	0,00	0,00	686,90	0,00	0,00	686,90	686,90	0,00	686,90
32900	Tasa por apertura de establecimientos	125,00	0,00	125,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-125,00
33000	Tasa de estacionamiento de vehículos (vados)	500,00	0,00	500,00	435,00	0,00	0,00	435,00	390,00	45,00	-65,00
33500	Tasa por ocupación de vía pública con terrazas	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
33700	Tasa por aprovechamiento del suelo y del suelo (compañías eléctricas)	10.500,00	0,00	10.500,00	5.621,47	0,00	0,00	5.621,47	5.621,47	0,00	-4.878,53
33800	Compensación de Telefónica de España S.A.	2.000,00	0,00	2.000,00	2.008,76	0,00	0,00	2.008,76	2.008,76	0,00	8,76
33900	TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO (BERDOLA)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
34100	Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio municipal	2.000,00	0,00	2.000,00	1.570,21	0,00	0,00	1.570,21	1.570,21	0,00	-429,79
34300	Precio público por la utilización de la piscina municipal	8.500,00	0,00	8.500,00	8.463,00	0,00	0,00	8.463,00	8.463,00	0,00	-37,00
34301	Precio Público por la utilización del gimnasio municipal	500,00	0,00	500,00	1.260,50	0,00	0,00	1.260,50	1.260,50	0,00	760,50
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	839,00	0,00	0,00	839,00	839,00	0,00	839,00
42000	Participación en los Tributos del Estado	87.000,00	0,00	87.000,00	118.381,31	0,00	0,00	118.381,31	118.381,31	0,00	31.381,31
42001	Mantenimiento Juzgado de Paz y Censo Electoral	200,00	0,00	200,00	374,72	0,00	0,00	374,72	374,72	0,00	174,72

Página 7 de 10



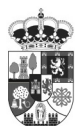
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACION	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO DE PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)							
42000	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2025	0,00	1.587,68	1.587,68	1.587,68	0,00	0,00	1.587,68	1.587,68	0,00	0,00
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	364,77	0,00	-364,77	-364,77	0,00	-364,77
45000	Fondo Regional de Cooperación Municipal	52.000,00	0,00	52.000,00	42.646,21	0,00	0,00	42.646,21	42.646,21	0,00	-9.353,79
45030	PCEM-2025-LUDOTECAS	17.600,68	440,01	18.040,69	18.040,68	0,00	0,00	18.040,68	18.040,68	0,00	0,01
45032	PCEM-2025 EMPLEO	37.000,00	0,00	37.000,00	42.620,83	0,00	0,00	42.620,83	42.620,83	0,00	5.620,83
46100	Subvención Plan Integra 2025	9.260,00	0,00	9.260,00	9.259,25	0,00	0,00	9.259,25	9.259,25	0,00	-0,75
46101	SUBV. PLAN DE EMPLEO PARA AYOS Y EELL 2025	16.885,00	0,00	16.885,00	16.885,06	0,00	0,00	16.885,06	16.885,06	0,00	0,06
46102	SUBV. DIPUTACION PLAN ACTIVA CULTURA 2025-ACTIVIDAD DEPORTIVA	1.100,00	726,48	1.826,48	1.826,48	0,00	0,00	1.826,48	1.826,48	0,00	0,00
46103	SUBV. PLAN ACTIVA CULTURA 2025- PERSONAL	8.200,00	2.073,52	10.273,52	10.273,52	12.628,02	0,00	-2.354,50	-2.354,50	0,00	-12.628,02
46106	SUBVENCION FONDOS BIBLIOGRAFICOS	0,00	715,78	715,78	715,78	0,00	0,00	715,78	715,78	0,00	0,00
46107	SUBVENCION DIPUTACION PLAN EXTRAORDINARIO 2025 - EMPLEO	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00
47000	Transferencias de empresas privadas. (Area de Seguridad de EXPAL)	2.000,00	0,00	2.000,00	7.061,53	0,00	0,00	7.061,53	5.709,25	1.352,28	5.061,53
52000	Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00	42.011,03	0,00	0,00	42.011,03	42.011,03	0,00	42.011,03
54200	Arrendamientos de fincas rústicas (dehesa, partes de labor, etc.)	44.500,00	18.828,20	63.328,20	37.536,45	0,00	0,00	37.536,45	37.536,45	0,00	-25.791,75
55100	Concesiones administrativas de contraprestación no periódica (bar- piscina, hogar del pensionista, barras fiestas)	800,00	0,00	800,00	2.050,00	0,00	0,00	2.050,00	2.050,00	0,00	1.250,00
75000	SUBVENCION MATERIALES AEPSA	850,00	0,00	850,00	856,80	61,41	0,00	795,39	795,39	0,00	-54,61
75010	SUBVENCION JUNTA DE EXTREMADURA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL COLEGIO	0,00	70.822,32	70.822,32	17.705,58	0,00	0,00	17.705,58	17.705,58	0,00	-53.116,74
76100	PLAN PROVINCIAL 2025	0,00	0,00	0,00	40.638,73	0,00	0,00	40.638,73	40.638,73	0,00	40.638,73
76101	SUBVENCION DIPUTACION PLAN EXTRAORDINARIO 2025 - OBRAS	0,00	30.264,00	30.264,00	30.264,00	0,00	0,00	30.264,00	30.264,00	0,00	0,00
76107	SUBVENCION NOMINATIVA DIPC- PISCINA MUNICIPAL	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00
76601	ALABOR - XIV CONVOCATORIA AYUDAS METODOLOGIA LEADER	0,00	28.066,41	28.066,41	33.625,63	0,00	0,00	33.625,63	33.625,63	0,00	5.559,22
87000	Para gastos generales	0,00	542.110,66	542.110,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-542.110,66
TOTAL		804.140,66	738.635,06	1.542.775,72	1.014.008,08	14.475,82	0,00	999.532,26	935.576,82	63.953,44	-543.243,46

Página 8 de 10

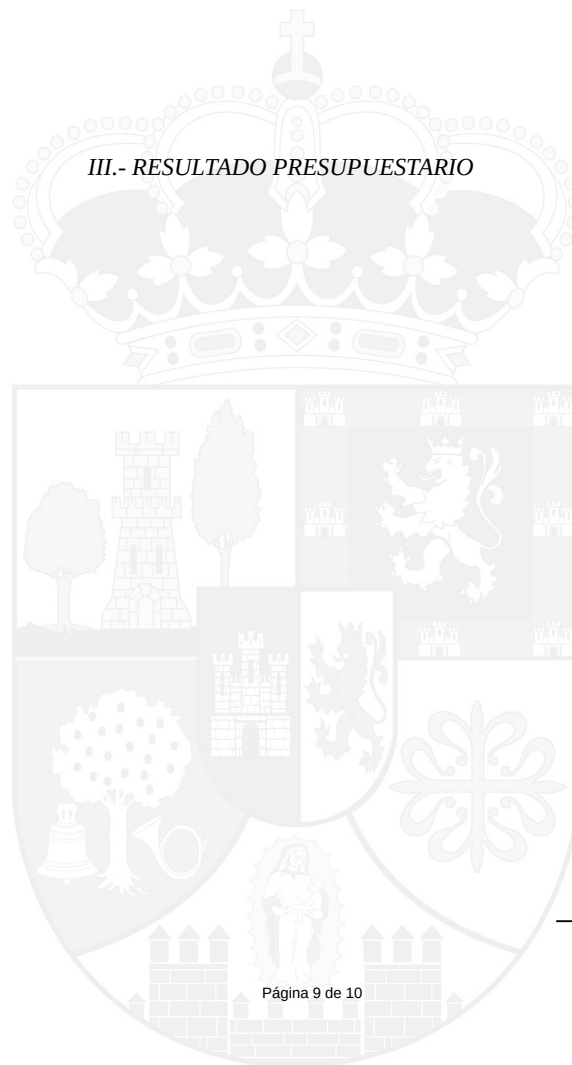


Viernes, 31 de julio de 2026

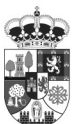
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO



Página 9 de 10



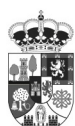
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

III.RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	858.502,93	788.750,97		69.751,96
b) Operaciones de capital	141.029,33	294.948,94		-153.919,61
1. Total operaciones no financieras (a+b)	999.532,26	1.083.699,91		-84.167,65
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	999.532,26	1.083.699,91		-84.167,65
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			347.820,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			112.243,14	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			235.576,86	235.576,86
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				151.409,21

Página 10 de 10

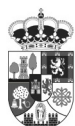


Ayuntamiento de El Gordo

MEMORIA

EJERCICIO

2025

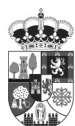


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

INDICE DE CONTENIDOS

■ 1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD	1
■ 2 - GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN	12
■ 3 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS	14
■ 4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN	16
■ 5 - INMOVILIZADO MATERIAL	19
1. MODELO DEL COSTE	20
■ 6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	22
1. MODELO DEL COSTE	23
■ 7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS	25
1. MODELO DEL COSTE	26
■ 8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE	28
1. MODELO DEL COSTE	29
■ 9 - ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR	31
■ 10 - ACTIVOS FINANCIEROS	33
1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN	34
1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.B) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA	36
2. OTRA INFORMACIÓN	38
3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO	40
■ 11 - PASIVOS FINANCIEROS	42
1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO	44
1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.B) RESUMEN DE LAS DEUDAS	45
2. LÍNEAS DE CRÉDITO	45
3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 3.A) AVALES CONCEDIDOS	49
3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 3.B) AVALES EJECUTADOS	51
3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 3.C) AVALES REINTEGRADOS	53
4. OTRA INFORMACIÓN	55
5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO	57
■ 12 - TESORERÍA Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	59
■ 13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS	61
1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS	63
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	64
■ 14 - PROVISIONES	66
■ 15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS	69
1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN	71
2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO	72
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.A) RESUMEN	74
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.B) DERECHOS ANULADOS	76
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.C) DERECHOS CANCELADOS	78
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.D) DEVOLUCIONES DE INGRESOS	80
■ 16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA	82
1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	84
2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	85
3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 3.A) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	85
3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 3.B) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	85
■ 17 - VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO	93
■ 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	95
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO	96
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.B) REMANENTE DE CRÉDITO	99
1. DERECHOS ANULADOS	103
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.2. DERECHOS CANCELADOS	105
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.3. RECAUDACIÓN NETA	107
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.B) DEVOLUCIONES DE INGRESOS	110
	112

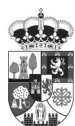


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

INDICE DE CONTENIDOS (Más)

2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS	114
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES	117
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.B) DERECHOS ANULADOS	121
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.C) DERECHOS CANCELADOS	123
	125
3. EJERCICIOS POSTERIORES: 3.1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES	127
	129
4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS: 4.1. RESUMEN DE EJECUCIÓN	131
4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS: 4.2. ANUALIDADES PENDIENTES	133
5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	135
6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	138
7. ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS	140
■ 19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS	142
1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES	143
2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS	145
■ 20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	148
■ 21 - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES	150
1. Estado de conciliación	151
2. Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.1-Balance	153
2. Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.2-Cuenta de Resultado	154
2. Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.3-Remanente de Tesorería	155
3. Ajustes realizados por disposición transitoria	156
■ 22 - ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS	156
■ 23 - MONEDA EXTRANJERA	158
1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO	159
2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO	161
■ 24 - ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA	163
■ 25 - BALANCE DE COMPROBACIÓN	165

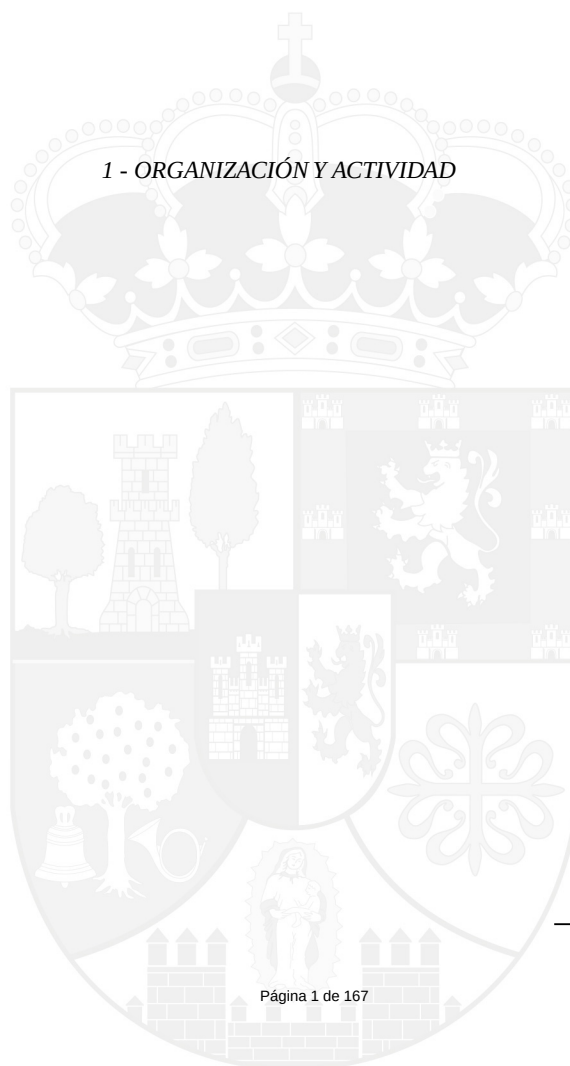


Viernes, 31 de julio de 2026

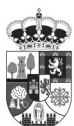
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD



Página 1 de 167

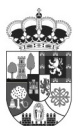


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

1.1- DATOS SOCIOECONÓMICOS

No constan datos para este apartado.

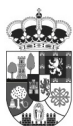


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

1.2- NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD

No constan datos para este apartado.

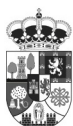


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

1.3- ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD

No constan datos para este apartado.

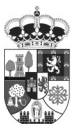


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

1.4- FUENTES DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

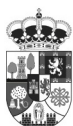


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

1.5- CONSIDERACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

No constan datos para este apartado.



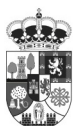
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

1.5- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA

1.5.A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL POLITICO

No constan datos para este apartado.

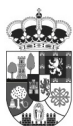


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

1.5.B) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL ADMINISTRATIVO

No constan datos para este apartado.

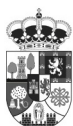


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

1.6- PLANTILLA MEDIA DE EMPLEADOS

EMPLEADOS PÚBLICOS		Nº MEDIO DE EMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO	Nº DE EMPLEADOS A 31/12
Total personal	Personal Funcionario	0,00	0,00
	Personal Laboral	0,00	0,00
	Personal Eventual	0,00	0,00
Totales		0,00	0,00

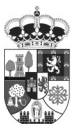


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

1.8- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

No constan datos para este apartado.

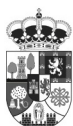


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

1.9- IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS DE LAS QUE FORMA PARTE LA ENTIDAD CONTABLE

No constan datos para este apartado.

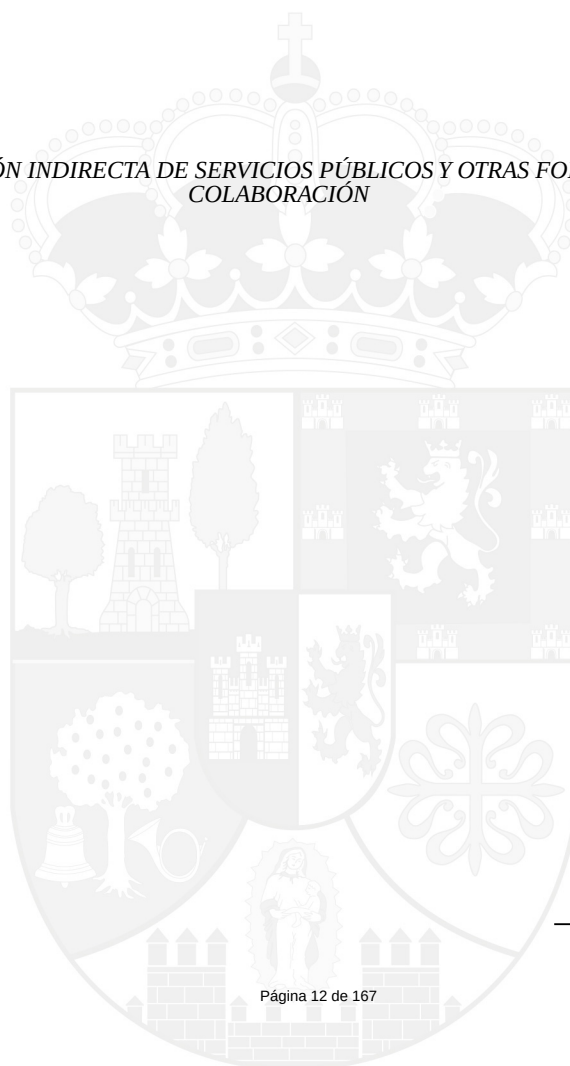


Viernes, 31 de julio de 2026

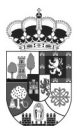
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

2 - GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN



Página 12 de 167



2 - GESTION INDIRECTA DE SERVICIOS PUBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACION

En relación con los servicios públicos gestionados de forma indirecta, los convenios y otras formas de colaboración, cuando tengan un importe significativo, la entidad informará, junto con los datos identificativos de la entidad con la que se efectúe la gestión, el convenio o la colaboración, sobre:

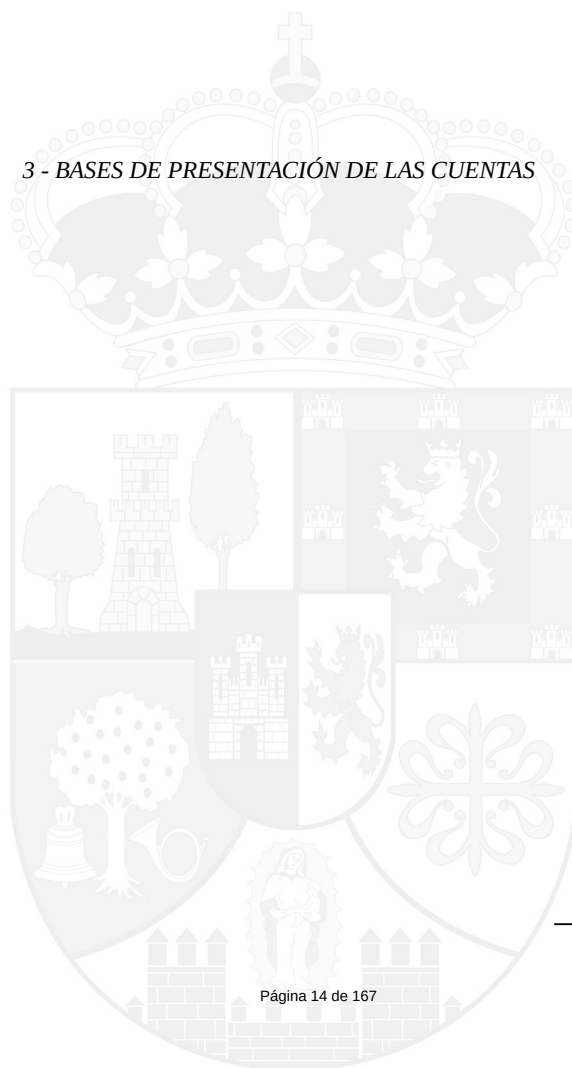
- 1. En la gestión indirecta: el objeto, plazo, los bienes de dominio público afectos a la gestión, las aportaciones no dinerarias, las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida de la concesión, los anticipos reintegrables, los préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor y los bienes objeto de reversión.
- 2. En los convenios: el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio.
- 3. En las actividades conjuntas que no requieran la constitución de una nueva entidad y que no estén contempladas en las notas anteriores, se indicarán: el objeto, plazo y los compromisos asumidos durante la vida de la misma.
- 4. En el caso de otras formas de colaboración público-privadas: el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del acuerdo de colaboración, así como en su caso el precio acordado.

Viernes, 31 de julio de 2026

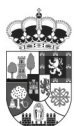
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

3 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS



Página 14 de 167



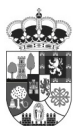
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

3 - BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

Se informará sobre:

- 1. Imagen fiel:
 - a) Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales.
 - b) Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria.
- 2. Comparación de la información:
 - a) Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.
 - b) Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación o, en su caso, de la imposibilidad de realizar esta adaptación.
- 3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.
- 4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

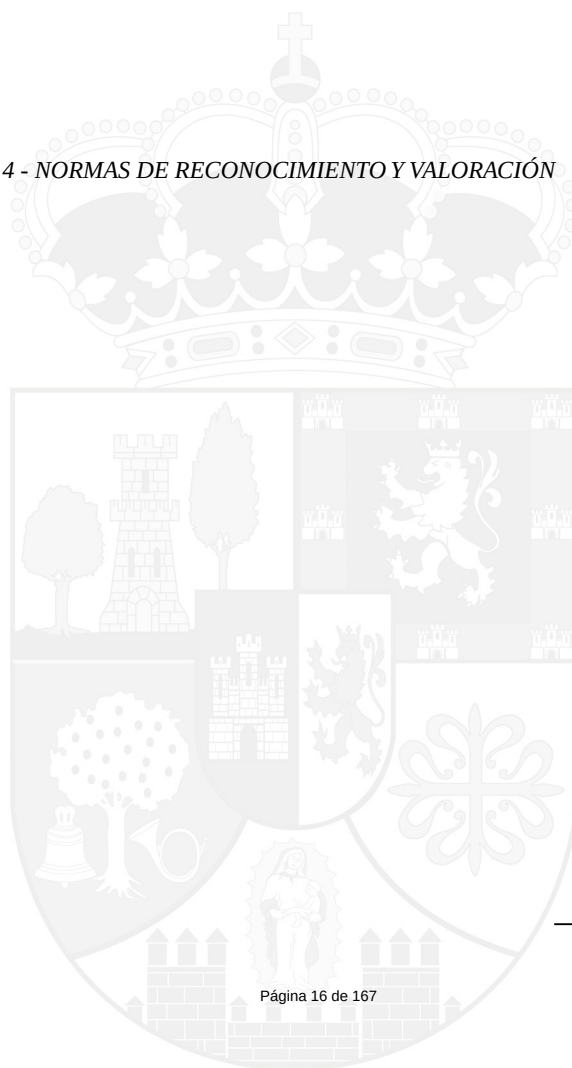


Viernes, 31 de julio de 2026

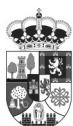
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN



Página 16 de 167



4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACION

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

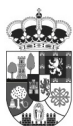
- 1. Inmovilizado material; indicando los criterios sobre amortización, correcciones valorativas por deterioro y reversión de las mismas, capitalización de gastos financieros, costes de ampliación, modernización y mejoras, costes de gran reparación o inspección general, costes de desmantelamiento del activo y restauración de su emplazamiento, y los criterios sobre la determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado material. Se indicará el modelo de valoración posterior utilizado para cada clase de inmovilizado, bien sea el del coste o el de revalorización.
- 2. Patrimonio público del suelo; especificando para los terrenos, construcciones y demás bienes y derechos integrantes de este patrimonio los criterios señalados en el apartado 1 anterior.
- 3. Inversiones inmobiliarias; señalando el criterio para calificar los terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias, especificando para éstas los criterios señalados en el apartado 1 anterior.
- 4. Inmovilizado intangible; indicando los criterios utilizados de capitalización o activación, amortización y correcciones valorativas por deterioro. Justificación de las circunstancias que han llevado a calificar como indefinida la vida útil de un inmovilizado intangible. Se indicará el criterio de valoración posterior utilizado para cada clase de inmovilizado, bien sea el del coste o el de revalorización.
- 5. Arrendamientos; indicando los criterios de contabilización de los contratos de arrendamiento financiero y otras operaciones de naturaleza similar.
- 6. Permutas; indicando el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que han llevado a considerar a una permuta como de activos no similares desde un punto de vista funcional o vida útil.
- 7. Activos y pasivos financieros; indicando:
 - a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros y pasivos financieros, así como para el reconocimiento de cambios de valor razonable.
 - b) Para los activos financieros:
 - La naturaleza de los clasificados inicialmente como a valor razonable con cambios en la cuenta del resultado económico patrimonial, así como los criterios aplicados en dicha clasificación y una explicación de cómo la entidad ha cumplido los requerimientos señalados en la norma de registro y valoración relativa a activos financieros.
 - Los criterios aplicados para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro, así como de registro de la corrección de valor y su reversión y la baja definitiva de activos financieros deteriorados. En particular, se destacarán los criterios utilizados para calcular las correcciones valorativas de los deudores por operaciones de gestión y otras cuentas a cobrar. Asimismo, se indicarán los criterios contables aplicados a los activos financieros cuyas condiciones hayan sido renegociadas y que, de otro modo, estarían vencidos o deteriorados.
 - c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.
 - d) Contratos de garantías financieras; indicando el criterio seguido tanto en la valoración inicial como posterior, así como, en su caso, para la dotación de provisiones por garantías clasificadas como dudosas.
 - e) Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas; se informará sobre el criterio aplicado para registrar las correcciones valorativas por deterioro.
 - f) Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc.
- 8. Coberturas contables; indicando los criterios de valoración del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, distinguiendo entre coberturas de activos o pasivos reconocidos, compromisos en firme y transacciones previstas, así como los criterios de valoración aplicados para el registro de la interrupción de la cobertura.

Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

- 9. Existencias; indicando los criterios de valoración y, en particular, los seguidos sobre correcciones valorativas.
- 10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades; indicando los criterios de reconocimiento de los ingresos y gastos derivados del contrato o acuerdo de construcción o adquisición, y en su caso, el método utilizado para determinar el grado de avance o realización y se informará en el caso de que no se hubiese podido aplicar dicho método.
- 11. Transacciones en moneda extranjera; indicando los criterios de valoración de saldos en moneda distinta del euro, y el procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en euros de elementos patrimoniales que, en la actualidad o en su origen, hubiesen sido expresados en moneda distinta del euro.
- 12. Ingresos y gastos; indicando los criterios generales aplicados.
- 13. Provisiones y contingencias; indicando el criterio de valoración así como, en su caso, el tratamiento de las compensaciones a recibir de un tercero. En particular, en relación con las provisiones, deberá realizarse una descripción de los métodos de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.
- 14. Transferencias y subvenciones; indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.
- 15. Actividades conjuntas; indicando los criterios seguidos por la entidad para integrar en sus cuentas anuales los saldos correspondientes a la actividad conjunta en que participe.
- 16. Activos en estado de venta: se indicarán los criterios seguidos para calificar y valorar dichos activos.

Opcionalmente, esta información podrá incluirse en aquellas notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.



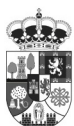
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

5 - INMOVILIZADO MATERIAL

Página 19 de 167



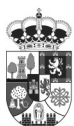
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

5 - INMOVILIZADO MATERIAL

1. MODELO DEL COSTE

Página 20 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

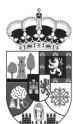
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

5. INMOVILIZADO MATERIAL

5.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	4.464.235,89	0,00	50.390,47	0,00	0,00	0,00	0,00	4.514.626,36
2. Infraestructuras	581.631,93	0,00	181.850,43	0,00	0,00	0,00	0,00	763.482,36
3. Bienes del patrimonio histórico	19.392,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.392,09
4. Otro inmovilizado material	305.742,76	0,00	62.708,04	0,00	0,00	0,00	0,00	368.450,80
5. Inmovilizado material en curso y anticipos	1.289.264,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.289.264,68
TOTAL	6.660.267,35	0,00	294.948,94	0,00	0,00	0,00	0,00	6.955.216,29

Página 21 de 167

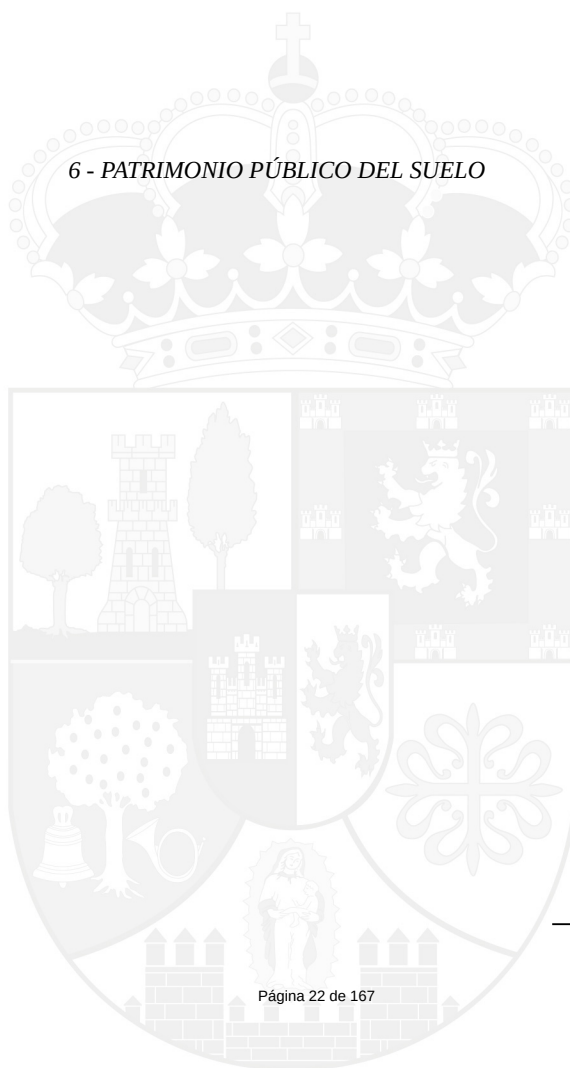


Viernes, 31 de julio de 2026

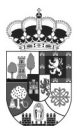
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO



Página 22 de 167



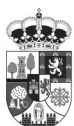
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

1. MODELO DEL COSTE

Página 23 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

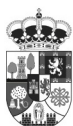
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

6.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. En curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otro patrimonio público del suelo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Página 24 de 167

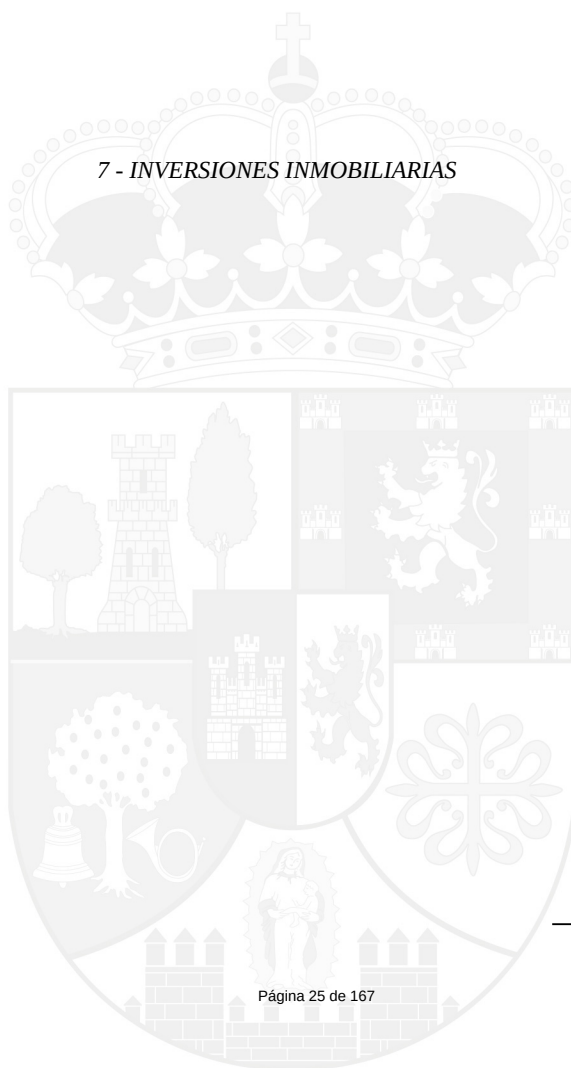


Viernes, 31 de julio de 2026

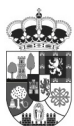
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS



Página 25 de 167



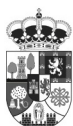
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. MODELO DEL COSTE

Página 26 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

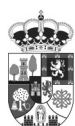
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

7.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	122.562,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.562,26
2. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	122.562,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.562,26

Página 27 de 167

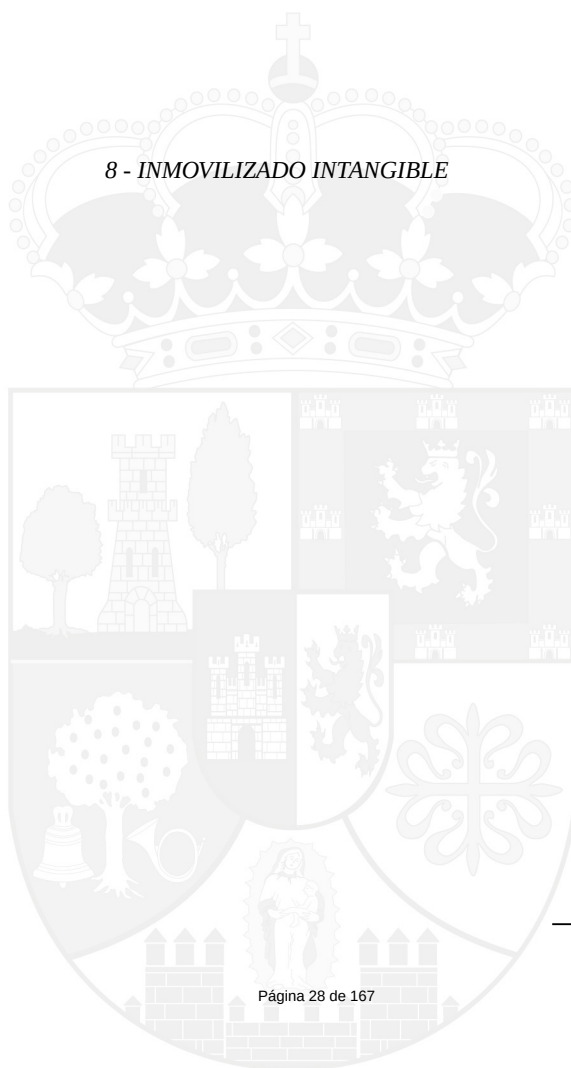


Viernes, 31 de julio de 2026

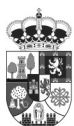
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE



Página 28 de 167



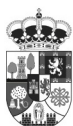
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

1. MODELO DEL COSTE

Página 29 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

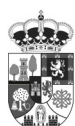
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

8.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
I. Inmovilizado intangible	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
TOTAL	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00

Página 30 de 167



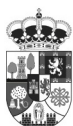
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

9 - ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA
SIMILAR

Página 31 de 167



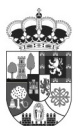
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

No constan datos para este apartado.

Página 32 de 167



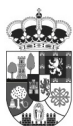
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

Página 33 de 167



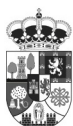
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

Página 34 de 167

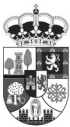


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

10. ACTIVOS FINANCIEROS
10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
A) ESTADORESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL	
	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES EN EL PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES			
	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



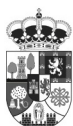
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

10 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE
B) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA

Página 36 de 167



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

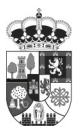
10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

B) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA

No constan datos para este apartado.

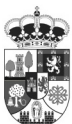
Página 37 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

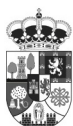
10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE

C) CORRECCIONES POR DETERIORO DEL VALOR

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES DE VALOR POR DETERIORO CREDITICIO DEL EJERCICIO	REVERSIÓN DEL DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
Activos financieros a Largo Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros a Corto Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00

Página 39 de 167



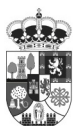
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

2. OTRA INFORMACIÓN

Página 40 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

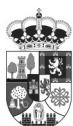
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.2. OTRA INFORMACIÓN

No constan datos para este apartado.

Página 41 de 167



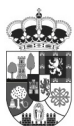
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

Página 42 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

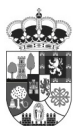
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

10. ACTIVOS FINANCIEROS

10.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

No constan datos para este apartado.

Página 43 de 167



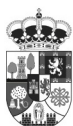
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

11 - PASIVOS FINANCIEROS

Página 44 de 167



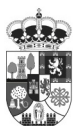
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

Página 45 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

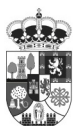
11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

No constan datos para este apartado.

Página 46 de 167



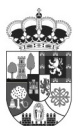
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS B) RESUMEN DE LAS DEUDAS

Página 47 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

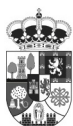
11. PASIVOS FINANCIEROS

11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

B) RESUMEN DE LAS DEUDAS

No constan datos para este apartado.

Página 48 de 167



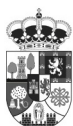
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

11 - PASIVOS FINANCIEROS

2. LÍNEAS DE CRÉDITO

Página 49 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

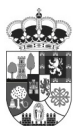
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.2. LÍNEAS DE CRÉDITO

No constan datos para este apartado.

Página 50 de 167



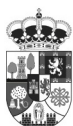
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS A) AVALES CONCEDIDOS

Página 51 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

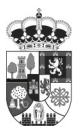
11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

A) AVALES CONCEDIDOS

No constan datos para este apartado.

Página 52 de 167



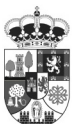
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS B) AVALES EJECUTADOS

Página 53 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

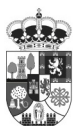
11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

B) AVALES EJECUTADOS

No constan datos para este apartado.

Página 54 de 167



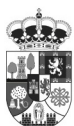
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS C) AVALES REINTEGRADOS

Página 55 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

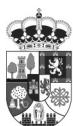
11. PASIVOS FINANCIEROS

11.3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

C) AVALES REINTEGRADOS

No constan datos para este apartado.

Página 56 de 167



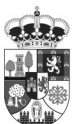
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

11 - PASIVOS FINANCIEROS

4. OTRA INFORMACIÓN

Página 57 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

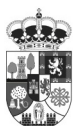
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.4. OTRA INFORMACIÓN

No constan datos para este apartado.

Página 58 de 167



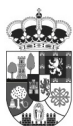
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

11 - PASIVOS FINANCIEROS

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

Página 59 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

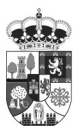
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

11. PASIVOS FINANCIEROS

11.5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

No constan datos para este apartado.

Página 60 de 167

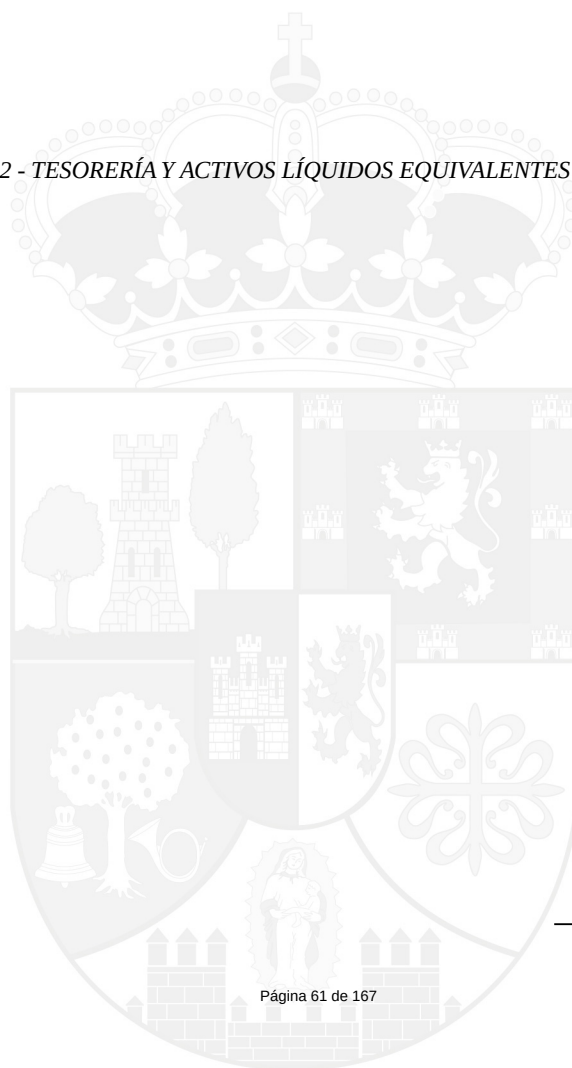


Viernes, 31 de julio de 2026

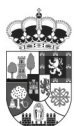
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

12 - TESORERÍA Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES



Página 61 de 167



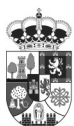
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

12. TESORERÍA Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

Nº CUENTA	CODIGO CUENTA BANCARIA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
566		Movimientos internos de tesorería.	0,00	1.921.508,28	1.921.508,28	0,00
577		Activos líquidos equivalentes al efectivo.	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00
571 000001		UNICAJA BANCO	640.776,73	1.271.251,84	1.790.163,25	121.865,32
571 000002		BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	291.011,36	0,00	291.011,36	0,00
570 000001		CAJA CORPORACIÓN	1.129,64	10.886,03	11.798,26	217,41
571 000003	ES7320854744100330612722	IBERCAJA CTA OPERATIVA ES7320854744100330612722	0,00	1.057.015,63	572.530,02	484.485,61
571 000004	ES7320854744100330612722	IBERCAJA CTA PLAZO FIJO - FONDO DE INVERSION	0,00	302.077,40	0,00	302.077,40
571 000005		UNICAJA CTA PLAZO FIJO - FONDO DE INVERSION	0,00	339.933,63	0,00	339.933,63

Página 62 de 167

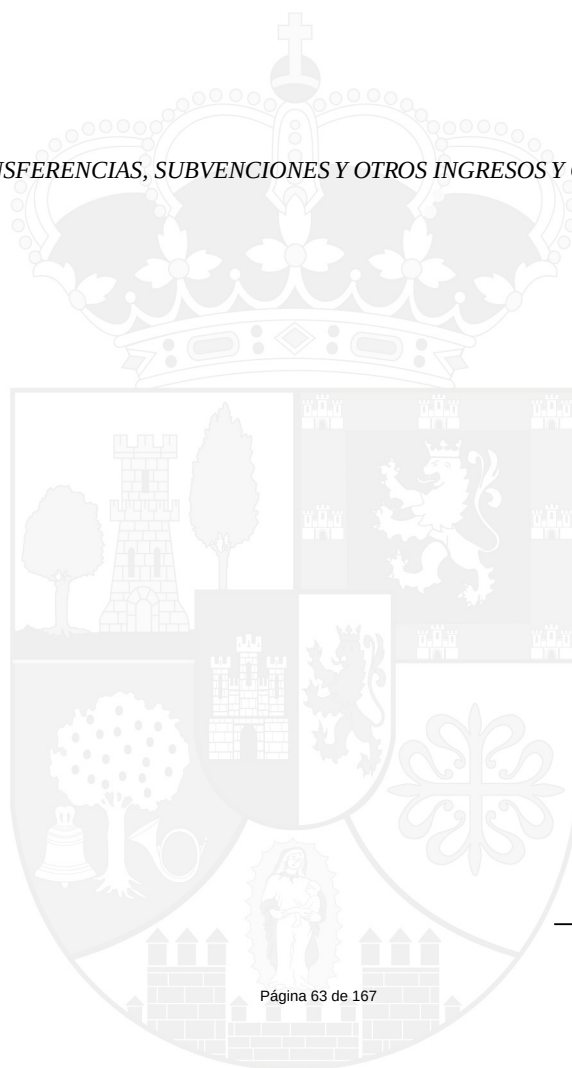


Viernes, 31 de julio de 2026

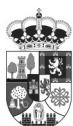
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS



Página 63 de 167



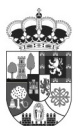
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

Página 64 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

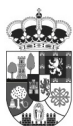
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

13.1 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

CARACTERÍSTICAS	IMPORTE RECIBIDO		IMPORTE REINTEGRABLE	IMPORTE NO REINTEGRABLE	CANTIDAD IMPUTADA A RESULTADOS	
	EJERCICIO 2025	EJERCICIOS ANTERIORES			EJERCICIO 2025	EJERCICIOS ANTERIORES
Participación en los Tributos del Estado	118.381,31	0,00	0,00	0,00	118.381,31	0,00
Mantenimiento Juzgado de Paz y Censo Electoral	374,72	0,00	0,00	0,00	374,72	0,00
PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2025	1.587,68	0,00	0,00	0,00	1.587,68	0,00
Fondo Regional de Cooperación Municipal	42.848,21	9.445,99	0,00	0,00	42.848,21	9.445,99
PCEM-2025-LUDOTECAS	18.040,68	0,00	0,00	0,00	18.040,68	0,00
PCEM-2025-LUDOTECAS	42.620,83	0,00	0,00	0,00	42.620,83	0,00
Subvención Plan Inicia 2025	9.259,25	0,00	0,00	0,00	9.259,25	0,00
SUBV. PLAN DE EMPLEO PARA AYUDAS Y EEL 2025	16.885,06	0,00	0,00	0,00	16.885,06	0,00
SUBV. PLAN DE EMPLEO PARA AYUDAS Y EEL 2025	1.826,48	0,00	0,00	0,00	1.826,48	0,00
SUBV. PLAN ACTIVA CULTURA 2025-PERSONAL	-2.354,50	0,00	0,00	0,00	-2.354,50	0,00
SUBVENCION FONDOS BIBLIOGRAFICOS	715,78	0,00	0,00	0,00	715,78	0,00
SUBVENCION DIPUTACION PLAN EXTRAORDINARIO 2025 - EMPLEO	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00
Transferencias de empresas privadas. (Area de Seguridad de EXPAL)	7.061,53	0,00	0,00	0,00	7.061,53	0,00
SUBVENCION MATERIALES AEPSA	795,39	0,00	0,00	0,00	795,39	0,00
SUBVENCION JUNTA DE EXTREMADURA. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL COLEGIO	17.705,58	0,00	0,00	0,00	17.705,58	0,00
PLAN PROVINCIAL 2025	40.638,73	0,00	0,00	0,00	40.638,73	0,00
SUBVENCION DIPUTACION PLAN EXTRAORDINARIO 2025 - OBRAS	30.264,00	0,00	0,00	0,00	30.264,00	0,00
SUBVENCION NOMINATIVA DIPCC. PISCINA MUNICIPAL	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00
ALJABOR - XIV CONVOCATORIA AYUDAS METODOLOGIA LEADER	33.625,63	0,00	0,00	0,00	33.625,63	0,00
Del Servicio Público de Empleo Estatal 2025	-364,77	0,00	0,00	0,00	-364,77	0,00
TOTAL	422.709,59	9.445,99	0,00	0,00	422.709,59	9.445,99

Página 65 de 167



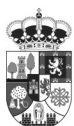
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Página 66 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

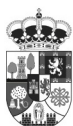
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

13.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CARACTERÍSTICAS	NIF DEL DEUDOR	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
TARIFA ANUAL POR DERECHOS DE AUTOR CON MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DEL REPERTORIO SGAE - NÚMERO DE FAC.: 1250274192 DE FECHA OPERACIÓN: 08/05/2025	***0296**	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	761,24	CUOTA ANUAL PROGRAMA LEADER	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO, LIQUIDACIÓN RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE ENERO 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO	2.392,08	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARÁÑUELO	1.808,18
ASOCIACIÓN DE ROBOTICA DEL CAMPO ARÁÑUELO CUOTA AÑO 2025	***4432**	ASOCIACIÓN DE ROBOTICA DEL CAMPO ARÁÑUELO	720,00	CUOTA ANUAL PROGRAMA LEADER	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO, LIQUIDACIÓN RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE FEBRERO 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO	2.392,08	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARÁÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO, LIQUIDACIÓN RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE MARZO 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO	2.392,08	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARÁÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO, CUARTO PAGO LIQUIDACIÓN CUOTA ORDINARIA POR SERVICIOS	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO	7.491,23	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARÁÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO, CUARTO PAGO LIQUIDACIÓN CUOTA ORDINARIA POR SERVICIOS SEGUNDO 25%	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO	7.491,23	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARÁÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO, LIQUIDACIÓN RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE ABRIL 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO	2.392,08	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARÁÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO, LIQUIDACIÓN RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE MAYO 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO	2.392,08	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARÁÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO, LIQUIDACIÓN RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE JUNIO 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO	2.392,08	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARÁÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO, APROBACIÓN CUOTA EXTRAORDINARIA EJECUCIÓN FOROSA ENALLU	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO	3.163,61	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARÁÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO, LIQUIDACIÓN RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE AGOSTO 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO	7.491,23	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARÁÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO, LIQUIDACIÓN RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE SEPTIEMBRE 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO	2.392,08	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARÁÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO, LIQUIDACIÓN RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE OCTUBRE 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARÁÑUELO	2.392,08	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARÁÑUELO	0,00
REMESA PAGO AYUDA ESCOLAR - SUBVENCIÓN MATERIAL ESCOLAR	1	VARIOS	2.800,00	SUBVENCIÓN MATERIAL ESCOLAR	0,00
ADELINA MUÑOZ FERRER, AYUDAS PARA GASTOS GENERALES POR INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2025/2026	1	VARIOS	100,00	SUBVENCIÓN MATERIAL ESCOLAR	0,00

Página 67 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

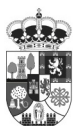
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

13.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CARACTERÍSTICAS	NIF DEL DEUDOR	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARANUELO, LIQUIDACION RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE NOVIEMBRE 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARANUELO	2.392,08	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARANUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARANUELO, LIQUIDACION RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE NOVIEMBRE 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARANUELO	2.392,08	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARANUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARANUELO, LIQUIDACION RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE DICIEMBRE 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARANUELO	2.392,08	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARANUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARANUELO, LIQUIDACION RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE DICIEMBRE 2025	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARANUELO	2.392,08	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARANUELO	0,00
TOTAL			58.723,50		1.808,18

Página 68 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

14 - PROVISIONES

Página 69 de 167



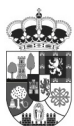
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

14. PROVISIONES

EPÍGRAFE BALANCE	SALDO INICIAL PROVISIONES	AUMENTOS PROVISIONES	DISMINUCIONES PROVISIONES	SALDO FINAL PROVISIONES
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00

Página 70 de 167

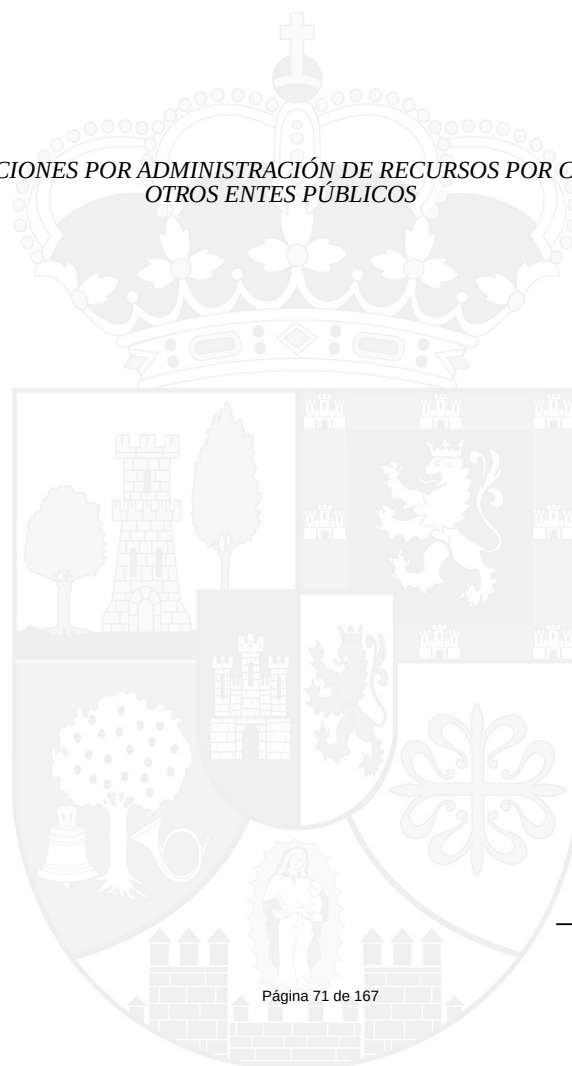


Viernes, 31 de julio de 2026

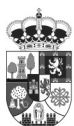
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE
OTROS ENTES PÚBLICOS



Página 71 de 167



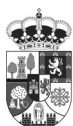
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS

1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

Página 72 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

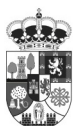
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.1 OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

No constan datos para este apartado.

Página 73 de 167



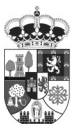
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS

2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

Página 74 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

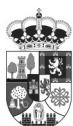
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.2 ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

No constan datos para este apartado.

Página 75 de 167



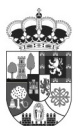
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN A) RESUMEN

Página 76 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

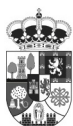
15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

15.3.A RESUMEN

No constan datos para este apartado.

Página 77 de 167



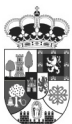
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
B) DERECHOS ANULADOS

Página 78 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

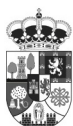
15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

15.3.B DERECHOS ANULADOS

No constan datos para este apartado.

Página 79 de 167



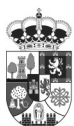
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
C) DERECHOS CANCELADOS

Página 80 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

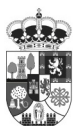
15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

15.3.C DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

Página 81 de 167



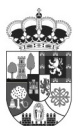
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES
PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
D) DEVOLUCIONES DE INGRESOS

Página 82 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

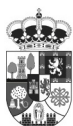
15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

15.3.D DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

Página 83 de 167

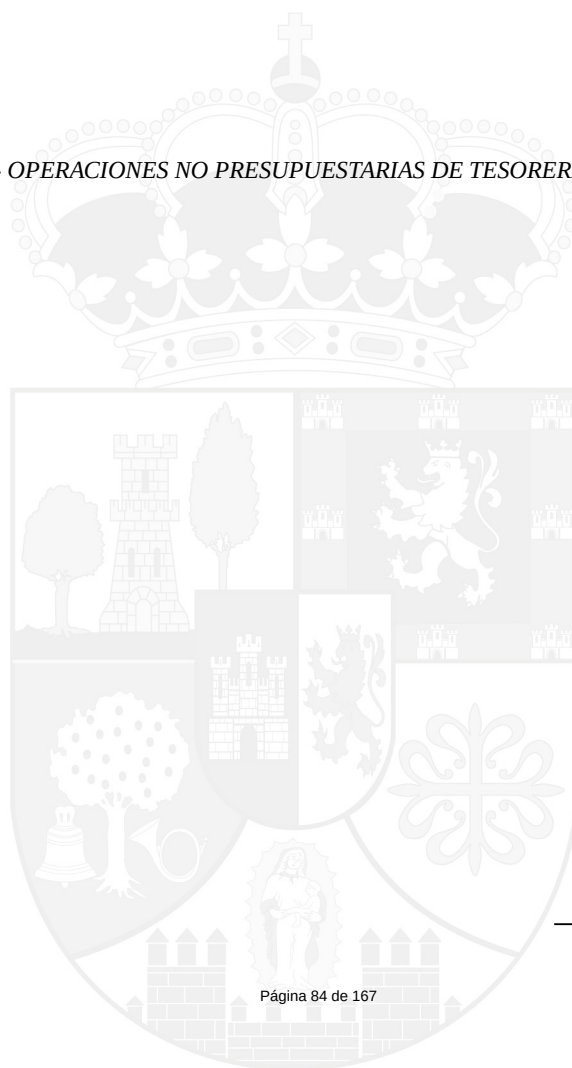


Viernes, 31 de julio de 2026

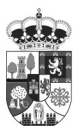
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA



Página 84 de 167



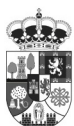
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

Página 85 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

16.1 ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
440	10 042	Deudores por I.V.A.	1.385,11	0,00	659,73	2.044,84	702,31	1.342,53
		TOTAL 440	1.385,11	0,00	659,73	2.044,84	702,31	1.342,53
449	10 449	INGRESOS DE APLICACION ANTICIPADA	42.504,91	0,00	29.063,79	71.568,70	42.504,91	29.063,79
		TOTAL 449	42.504,91	0,00	29.063,79	71.568,70	42.504,91	29.063,79
470	10 040	Hacienda pública deudora por I.V.A.	117,94	0,00	1.693,21	1.811,15	244,12	1.567,03
		TOTAL 470	117,94	0,00	1.693,21	1.811,15	244,12	1.567,03
472	90 001	Hacienda pública I.V.A. soportado	0,00	0,00	2.226,76	2.226,76	2.226,76	0,00
		TOTAL 472	0,00	0,00	2.226,76	2.226,76	2.226,76	0,00
		TOTAL	44.007,96	0,00	33.643,49	77.651,45	45.678,10	31.973,35

Página 86 de 167



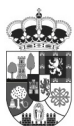
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Página 87 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

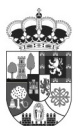
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

16.2 ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
410	20 049	Acreedores por I.V.A.	0,00	0,00	2.226,76	2.226,76	2.076,61	190,15
419	20 500	Otros acreedores no presupuestarios	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
475	20 001	I.R.P.F. retenciones trabajo personal	5.851,89	0,00	25.629,82	31.481,71	23.910,27	7.571,44
	20 040	Hacienda Pública acreedora por I.V.A.	0,00	0,00	126,18	126,18	0,00	0,00
476	20 030	Cuota del Trabajador a la Seguridad Social	5.851,89	0,00	25.756,00	31.607,89	24.036,45	7.571,44
		TOTAL 475	1.440,42	0,00	27.485,27	28.925,69	26.319,73	2.605,96
477	91 001	Hacienda pública I.v.a. repercutido	1.440,42	0,00	27.485,27	28.925,69	26.319,73	2.605,96
		TOTAL 477	0,00	0,00	659,73	659,73	659,73	0,00
560	20 050	Otras retenciones al personal	119,55	0,00	0,00	119,55	0,00	119,55
	20 080	Fianzas de ejecución de obras	5.918,10	0,00	576,42	6.494,52	0,00	6.494,52
	20 140	Depositos de particulares	0,00	0,00	700,00	700,00	0,00	700,00
	20 160	Depositos recibidos de otras empresas privadas	1.550,00	0,00	0,00	1.550,00	0,00	1.550,00
		TOTAL 560	7.587,65	0,00	1.276,42	8.864,07	0,00	8.864,07
		TOTAL	15.379,96	0,00	57.404,18	72.784,14	53.092,52	19.691,62

Página 88 de 167



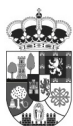
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN
A) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Página 89 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

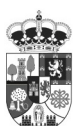
16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

16.3 ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

16.3.A COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Cuenta	Concepto		Cobros pendientes de aplicación a 1 de enero	Modificaciones saldo inicial	Cobros realizados en el ejercicio	Total cobros pendientes de aplicación	Cobros aplicados en el ejercicio	Cobros pendientes de aplicación a 31 de diciembre
	Código	Descripción						
554	30 006	Ingresos de agentes recaudadores pendientes de aplicación	0,00	0,00	475.900,56	475.900,56	475.900,56	0,00
	30 087	CANON DE SANEAMIENTO	954,36	0,00	1.421,62	2.376,98	1.885,23	490,75
		TOTAL 554	954,36	0,00	477.322,18	478.276,54	477.785,79	490,75
		TOTAL	954,36	0,00	477.322,18	478.276,54	477.785,79	490,75

Página 90 de 167



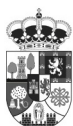
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN
B) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Página 91 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

16.3 ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

16.3.B PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CUENTA	CONCEPTO		PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
555	40 001	Pagos pendientes de aplicación	15.704,69	0,00	51,41	15.846,10	2.386,71	13.459,39
	40 002	ENTREGAS A CUENTA MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	13.573,28	0,00	0,00	13.573,28	0,00	13.573,28
TOTAL 555			29.387,97	0,00	51,41	29.419,38	2.386,71	27.032,67
TOTAL			29.387,97	0,00	51,41	29.419,38	2.386,71	27.032,67

Página 92 de 167



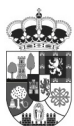
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

17 - VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO

Página 93 de 167



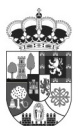
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

17. Estado de Valores Recibidos en Depósito

No constan datos para este apartado.

Página 94 de 167



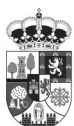
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Página 95 de 167



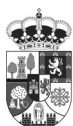
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1. EJERCICIO CORRIENTE
- 1. PRESUPUESTO DE GASTOS
- A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Página 96 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

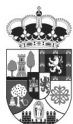
18.1 EJERCICIO CORRIENTE

1) PRESUPUESTO DE GASTOS

A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
132.62300	INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
1521.62100	ADQUISICION SOLAR PARA VIVIENDAS SOCIALES	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
1532.61902	PLAN ACTIVA OBRAS 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.660,73	24.264,00	0,00	0,00	64.924,73
1532.61904	REFORMA PLAZA DEL PILON	64.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.500,00
1532.69201	Plan Extraordinario (Plaza Domingo Carbonero)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.148,00	0,00	0,00	0,00	33.148,00
231.48000	CHEQUE BEBE - FOMENTO NATALIDAD	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
241.13102	PLAN INTEGRA 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.251,76	0,00	0,00	0,00	4.251,76
241.13103	CONTRATACION PERSONAL PFEA 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.814,08	0,00	0,00	0,00	5.814,08
241.13106	CONTRATACION PLAN EXTRAORDINARIO 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.500,00	0,00	0,00	17.500,00
241.16002	SEGURIDAD SOCIAL PLAN INTEGRA 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,66	0,00	0,00	0,00	15,66
241.16003	SEGURIDAD SOCIAL PLAN EXTRAORDINARIO 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00
241.16004	Fomento del empleo SEGURIDAD SOCIAL PFEA 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.873,09	0,00	0,00	0,00	1.873,09
312.62200	Redacción Proyecto Básico y Ejecución obras construcción Consultorio Médico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
312.63200	DERRIBO CASA * CONSULTORIO MEDICO	13.828,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.828,20
321.61900	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA COLEGIO - SUBV JUNTA EXTREMADURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.822,32	0,00	0,00	70.822,32
327.22609	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2025	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.587,68	0,00	0,00	1.587,68
334.13100	CONTRATACION-DINAMIZADOR SOCIO-CULTURAL	1.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.960,00

Página 97 de 167



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

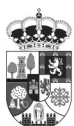
N.º 0145

Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
334.13104	CONTRATACION LUDOTECA 2025	308,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	308,01
334.16000	SEGURIDAD SOCIAL DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL	840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	840,00
334.16002	SEGURIDAD SOCIAL LUDOTECA	132,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132,00
338.2260905	Fiestas populares y festejos. Festejos (Fiesta Nueva, Fiesta de la Follada)	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
342.61900	REPARACION PISCINA MUNICIPAL	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	23.000,00
342.62300	PLAN EXTRAORDINARIO 2025- MAQUINARIA CYM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
342.69200	PLAN ACTIVA 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.027,34	0,00	0,00	0,00	50.027,34
452.20900	CANONES CHT	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
452.60903	Recursos Hidráulicos.Construcción Pozo de sondeo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.500,00
454.61903	Atregio de caminos publicos	0,00	92.320,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.320,00
920.13002	Otras remuneraciones, personal laboral fijo	0,00	73.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.000,00
920.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	715,78	0,00	0,00	715,78
920.62500	SUBVENCIÓN A LA LABOR - EQUIPAMIENTO MUNICIPAL - PROGRAMA LEADER XII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.066,41	0,00	0,00	28.066,41
TOTAL		182.568,21	187.320,00	0,00	0,00	0,00	194.290,66	174.456,19	0,00	0,00	738.635,06

Página 98 de 167



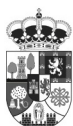
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
1. PRESUPUESTO DE GASTOS
B) REMANENTE DE CRÉDITO

Página 99 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

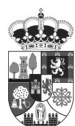
18.1 EJERCICIO CORRIENTE

1) PRESUPUESTO DE GASTOS

B) REMANENTE DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS		REMANENTE NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
132.62300	Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Maquinaria y utillaje.	0,00	0,00	18.000,00	0,00
152.162100	Promoción y gestión de vivienda de protección pública. Terrenos y bienes naturales. Terrenos y bienes naturales.	0,00	0,00	62.403,90	0,00
1532.61901	Pavimentación de vías públicas PENDIENTE DE PAGO REFORMA PLAZA EL PILON Y REDACCION DEL PROYECTO	0,00	0,00	27,93	0,00
1532.61902	Pavimentación de vías públicas PENDIENTE DE PAGO PUEBLOS CON FUTURO	0,00	0,00	26.204,73	0,00
1532.61904	Pavimentación de vías públicas REFORMA PLAZA DEL PILON	0,00	0,00	6.725,86	0,00
1532.69201	Pavimentación de vías públicas. Inversión en infraestructuras. Inmovilizaciones materiales en curso y anticipos.	0,00	0,00	33.148,00	0,00
161.22100	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Energía eléctrica (Edificios Públicos)	0,00	0,00	-1.356,33	-1.356,33
161.22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Agua	0,00	0,00	5.033,84	0,00
161.22501	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Tributos de las Comunidades Autónomas.	0,00	0,00	4.468,76	0,00
161.22700	Abastecimiento domiciliario de agua potable. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS ANALISIS DE AGUA	0,00	0,00	0,00	-434,34
1622.22799	Gestión de residuos sólidos urbanos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	-2.066,56
165.20500	Alumbrado público. Arrendamiento de las luces de navidad	0,00	0,00	0,00	-2.731,16
231.48000	Asistencia social primaria. PROGRAMA SUMINISTROS MINIMOS VITALES	0,00	0,00	3.000,00	0,00
241.13101	Fomento del empleo. PC-EMPLEO 2024	0,00	0,00	-11.237,91	0,00
241.13102	Fomento del empleo. Plan Integral 2023	0,00	0,00	1.673,29	0,00
241.13103	Fomento del empleo. CONTRATACION PERSONAL PFEA 2023	0,00	0,00	5.814,08	0,00
241.13104	Fomento del empleo. CONTRATACION PLAN EMPLEO AYOS Y EELL-2024	0,00	0,00	12.495,00	0,00
241.13106	Fomento del empleo. SEGURIDAD SOCIAL PC-EM EMPLEO 2024	0,00	0,00	5.187,70	0,00
241.15000	Fomento del empleo. SEGURIDAD SOCIAL PLAN EMPLEO AYOS Y EELL 2023	0,00	0,00	-4.980,75	0,00
241.16001	Fomento del empleo. SEGURIDAD SOCIAL PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTES Y EMPLEO	0,00	0,00	2.564,90	0,00
241.16002	Fomento del empleo. Seguridad Social Plan Integral	0,00	0,00	15,66	0,00
241.16003	Fomento del empleo. SEGURIDAD SOCIAL PFEA 2023	0,00	0,00	6.678,41	0,00
241.16004	Fomento del empleo. SEGURIDAD SOCIAL IMPERMEABILIZACION DE DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PLAN REACTIVA	0,00	0,00	1.873,09	0,00
311.63200		0,00	0,00	119,27	0,00

Página 100 de 167

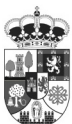


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS		REMANENTE NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
312.62200	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	0,00	0,00	30.000,00	0,00
312.63200	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PLAN REACTIVA	0,00	0,00	10,00	0,00
321.61900	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. PENDIENTE DE PAGO PAVIMENTACIONES	0,00	0,00	70.822,32	0,00
321.61901	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. PENDIENTE DE PAGO REFORMA PLAZA EL PILON Y REDACCION DEL PROYECTO	0,00	0,00	0,00	-7.020,44
326.48000	Servicios complementarios de educación. PROGRAMA SUMINISTROS MINIMOS VITALES	0,00	0,00	1.100,00	0,00
327.22609	Fomento de la convivencia ciudadana. ACTIVIDAD DEPORTIVA	0,00	0,00	0,00	1.100,00
3321.13000	Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	-189,09
3321.13001	Bibliotecas públicas S. SOCIAL PLAN DE EMPLEO AYOS Y EELL 2023	0,00	0,00	0,00	-1.416,62
334.13100	Promoción cultural. PLAN SOCIAL 2023 (M.O.)	0,00	0,00	898,41	0,00
334.13104	Promoción cultural. CONTRATACION PLAN EMPLEO AYOS Y EELL 2024	0,00	0,00	1.785,04	0,00
334.16000	Promoción cultural. SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	0,00	0,00	0,00	1.785,04
334.16002	Promoción cultural. SEGURIDAD SOCIAL- PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTES Y EMPLEO	0,00	0,00	953,34	-1.623,20
334.22606	Promoción cultural. UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	1.766,53	0,00
335.2260902	Fiestas populares y festejos. Excursion	0,00	0,00	551,56	0,00
335.2260905	Fiestas populares y festejos. Fiestas de S. Antonio	15,95	0,00	0,00	-1.438,00
335.2260906	Fiestas populares y festejos. Fiestas (saga, Navidad, Carnavales, Halloween)	0,00	0,00	8.948,50	-1.455,27
335.2260906	Fiestas populares y festejos. PLAN ACTIVIDAD CULTURA- GUJARTEX	0,00	0,00	0,00	8.948,50
341.22609	Promoción y fomento del deporte. ACTIVIDAD DEPORTIVA	0,00	0,00	0,00	-2.847,00
342.61900	Instalaciones deportivas. PENDIENTE DE PAGO PAVIMENTACIONES	0,00	0,00	0,00	-58,06
342.62300	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Maquinaria y utillaje.	0,00	0,00	17.367,45	0,00
342.62300	Instalaciones deportivas. PAGO DE SUBVENCION MEJORA FINCAS RUSTICAS	0,00	0,00	0,00	-485,66
452.20900	Recursos Hidráulicos. CANONES CHT	0,00	0,00	4.459,95	0,00
452.60903	Recursos Hidráulicos. Construcción Pozo de sondreo	0,00	0,00	5.928,24	0,00
454.61903	Caminos vecinales. Arreglo de caminos publicos	0,00	0,00	0,00	-703,23
459.21300	Otras infraestructuras. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	0,00	128.005,61	0,00
459.22106	Otras infraestructuras. Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	-3.473,96
912.10000	Organos de gobierno. Retribuciones básicas	0,00	0,00	200,00	0,00
920.12000	Administración General. Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	590,25	0,00
920.12100	Administración General. Complemento de destino	0,00	0,00	425,83	0,00
920.12101	Administración General. Complemento específico	0,00	0,00	953,86	0,00
920.12103	Administración General. Otros complementos	0,00	0,00	0,00	-117,84
920.13000	Administración General. Retribuciones básicas	0,00	0,00	16,60	0,00
920.13001	Administración General. Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	-4.326,34
920.13101	Administración General. PCEM EMPLEO 2024	0,00	0,00	26.680,55	0,00
920.16000	Administración General. SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	0,00	0,00	0,00	-11.110,28
920.21000	Administración General. Infraestructuras y bienes naturales	0,00	0,00	782,14	0,00
920.21000	Administración General. Rep. Mantenimiento conservación de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	4.722,95	0,00
920.21000		0,00	0,00	0,00	-3.093,14

Página 101 de 167

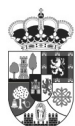


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS		REMANENTE NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
920.21300	Administración General. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	0,00	0,00	-10.363,15
920.21600	Administración General. Equipos proceso de información (contabilidad+protec)	0,00	0,00	0,00	-1.965,59
920.22000	Administración General. Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	-2.530,63
920.22001	Administración General. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	94,80	0,00	0,00	-94,80
920.22002	Administración General. Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	-203,50
920.22002	Administración General. Material informático no inventariable	96,55	0,00	0,00	-6.424,90
920.22102	Administración General. Energía eléctrica (Edificios Públicos)	0,00	0,00	3.427,05	0,00
920.22103	Administración General. Gas	0,00	0,00	0,00	-143,35
920.22106	Administración General. Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	-46,84
920.22110	Administración General. Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	-461,72
920.22200	Administración General. Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00
920.22201	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	863,00	0,00	571,84	307,00
920.22400	Administración General. Postales	0,00	0,00	0,00	-1.860,14
920.22604	Administración General. Primas de Seguros	0,00	0,00	0,00	-1.812,81
920.22606	Administración General. Jurídicos, contenciosos	0,00	0,00	0,00	0,00
920.22689	Administración General. UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
920.22706	Administración General. OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	2.299,66	2.299,66
920.22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	9.986,35	9.986,35
920.22708	Administración General. Servicios de recaudación a favor de la entidad	0,00	0,00	2.592,33	2.592,33
920.22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	718,72	718,72
920.23100	Administración General. De los miembros de los órganos de gobierno	0,00	0,00	957,88	957,88
920.23300	Administración General. DIETAS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	0,00	0,00	0,00	-29,13
920.62500	Administración General. Premio María Moliner 2023	0,00	0,00	6.510,53	6.510,53
920.62700	Administración General. PROYECTOS COMPLEJOS. INVERSIONES	0,00	0,00	333,50	333,50
922.22601	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	317,90	317,90
922.23000	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. De los miembros de los órganos de gobierno	0,00	0,00	500,00	500,00
929.22702	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Valoraciones y peritajes	0,00	0,00	3.996,36	3.996,36
931.35900	Política económica y fiscal. OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	600,00	600,00
943.46301	Transferencias a otras Entidades Locales. CUOTAS Y PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARANUELO	1.808,18	0,00	3.657,74	3.657,74
943.46601	Transferencias a otras Entidades Locales. CUOTA ORDINARIA ARABOR	0,00	0,00	720,00	720,00
943.46602	Transferencias a otras Entidades Locales. CUOTA ANUAL PROGRAMA LEADER	0,00	0,00	248,76	248,76
TOTAL		2.878,48	0,00	542.149,17	-88.251,84
					453.897,33

Página 102 de 167

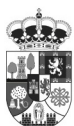


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1. EJERCICIO CORRIENTE
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - A) PROCESO DE GESTIÓN
 - 1. DERECHOS ANULADOS



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

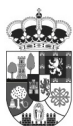
18.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.1) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS ANULADOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
30400	CANON DE SANEAMIENTO	0,00	0,00	1.421,62	1.421,62
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	0,00	364,77	364,77
46103	SUBV. PLAN ACTIVA CULTURA 2024	0,00	0,00	12.628,02	12.628,02
75000	SUBVENCIÓN MATERIALES AEPSA	0,00	0,00	61,41	61,41
	TOTAL	0,00	0,00	14.475,82	14.475,82

Página 104 de 167

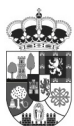


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1. EJERCICIO CORRIENTE
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - A) PROCESO DE GESTIÓN
- 2. DERECHOS CANCELADOS



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

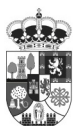
18.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

A.2) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

Página 106 de 167



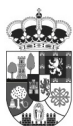
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
- A) PROCESO DE GESTIÓN
3. RECAUDACIÓN NETA

Página 107 de 167



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
18.1 EJERCICIO CORRIENTE
2) PRESUPUESTO DE INGRESOS
A.3) PROCESO DE GESTIÓN. RECAUDACIÓN NETA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	129.631,75	0,00	129.631,75
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	43.474,74	0,00	43.474,74
11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	171.065,01	0,00	171.065,01
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	11.301,31	0,00	11.301,31
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	8.982,00	0,00	8.982,00
29000	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	9.096,41	0,00	9.096,41
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios	147,00	0,00	147,00
30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	12.307,99	0,00	12.307,99
30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	5.067,78	0,00	5.067,78
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	15.030,00	0,00	15.030,00
30400	CANON DE SANEAMIENTO	1.421,62	1.421,62	0,00
30900	Tasa por la prestación de servicios básicos. Cementerio	3.451,80	0,00	3.451,80
31200	Tasa por la prestación del servicio de la Guardería municipal	633,40	0,00	633,40
32100	Licencias urbanísticas	1.595,00	0,00	1.595,00
32500	Tasa por la expedición de documentos administrativos	666,90	0,00	666,90
33000	Tasa de estacionamiento de vehículos (Vados)	390,00	0,00	390,00
33700	Tasa por aprovechamiento del suelo y del subsuelo (compañías eléctricas)	5.621,47	0,00	5.621,47
33800	Compensación de Telefónica de España S.A.	2.008,76	0,00	2.008,76
34100	Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio	1.570,21	0,00	1.570,21
34300	Precio público por la utilización de la piscina municipal	8.463,00	0,00	8.463,00
34301	Precio Público por la utilización del gimnasio municipal	1.269,50	0,00	1.269,50
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	839,00	0,00	839,00
42000	Participación en los Tributos del Estado	118.351,31	0,00	118.351,31
42001	Mantenimiento Juzgado de Paz y Censo Electoral	374,72	0,00	374,72
42002	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.597,68	0,00	1.597,68
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	364,77	-364,77
45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	42.646,21	0,00	42.646,21
45030	PCEM-2024-LUDOTECAS	18.040,68	0,00	18.040,68
45032	PCEM-2024 EMPLEO	42.620,83	0,00	42.620,83

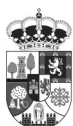


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
46100	SUBV. PLAN INTEGRAL VII	9.259,25	0,00	9.259,25
46101	SUBV. PLAN DE EMPLEO PARA AYUTOS Y EELL 2024	16.885,06	0,00	16.885,06
46102	SUBV. DIPUTACIÓN PLAN ACTIVA CULTURA 2024- ACTIVIDAD DEPORTIVA	1.826,48	0,00	1.826,48
46103	SUBV. PLAN ACTIVA CULTURA 2024	10.273,52	12.628,02	-2.354,50
46106	SUBVENCIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	715,78	0,00	715,78
46107	SUBV. MANT. PUESTO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	25.000,00	0,00	25.000,00
47000	Transferencias de empresas privadas. (Área de Seguridad de EXPAL)	5.709,25	0,00	5.709,25
52000	Intereses de depósitos	42.011,03	0,00	42.011,03
54200	Arrendamientos de fincas rústicas (dehesa, partes de labor, etc.)	37.536,45	0,00	37.536,45
55100	Concesiones administrativas de contraprestación no periódica (bar- piscina, hogar del pensionista, barras fiestas)	2.050,00	0,00	2.050,00
76000	SUBVENCIÓN MATERIALES AEPSA	856,80	61,41	795,39
76010	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL COLEGIO	17.705,58	0,00	17.705,58
76100	Plan Activas Ombas 2023	40.638,73	0,00	40.638,73
76101	PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN (PLAZA DOMINGO CARBONERO	30.264,00	0,00	30.264,00
76107	SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIPCC: PISCINA MUNICIPAL	18.000,00	0,00	18.000,00
76601	ALJABOR- XIV CONVOCATORIA AYUDAS METEOROLOGÍA LEADER	33.825,63	0,00	33.825,63
	TOTAL	950.054,64	14.475,82	935.578,82

Página 109 de 167



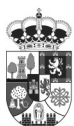
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
- B) DEVOLUCIONES DE INGRESOS

Página 110 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

- 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
- 18.1 EJERCICIO CORRIENTE
- 2) PRESUPUESTO DE INGRESOS
- B) DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
30400	CANON DE SANEAMIENTO	0,00	0,00	1.421,62	1.421,62	0,00	1.421,62	0,00
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	364,77	0,00	0,00	364,77	0,00	364,77	0,00
46103	SUBV. PLAN ACTIVA CULTURA 2024	0,00	0,00	12.628,02	12.628,02	0,00	12.628,02	0,00
76000	SUBVENCION MATERIALES AEPSA	0,00	0,00	61,41	61,41	0,00	61,41	0,00
	TOTAL	364,77	0,00	14.111,05	14.475,82	0,00	14.475,82	0,00

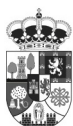


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Página 112 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

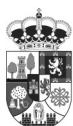
18.1 EJERCICIO CORRIENTE

2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

C) COMPROMISOS DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

Página 113 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

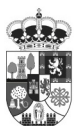
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2. EJERCICIOS CERRADOS

1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Página 114 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

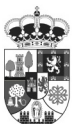
18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.2 EJERCICIOS CERRADOS

1. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
2020	920.22700	Administración General. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS ANALISIS DE AGUA	7.460,00	0,00	7.460,00	0,00	0,00	7.460,00
2021	162.61900	Recopila, gestión y tratamiento de residuos. PENDIENTE DE PAGO PAVIMENTACIONES	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
2021	231.48000	Asistencia social primaria. PROGRAMA SUMINISTROS MINIMOS VITALES	1.808,24	0,00	1.808,24	0,00	0,00	1.808,24
2021	333.62500	Equipamientos culturales y museos. Premio María Moliner 2023	2.116,96	0,00	2.116,96	0,00	0,00	2.116,96
2022	153.61900	Vías públicas PENDIENTE DE PAGO PAVIMENTACIONES	117,86	0,00	117,86	0,00	0,00	117,86
2022	153.61901	Vías públicas PENDIENTE DE PAGO REFORMA PLAZA EL PILON Y REDACCION DEL PROYECTO	3.229,62	0,00	3.229,62	0,00	0,00	3.229,62
2022	162.61900	Recopila, gestión y tratamiento de residuos. PENDIENTE DE PAGO PAVIMENTACIONES	13.753,70	0,00	13.753,70	0,00	0,00	13.753,70
2022	312.62200	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Edificios y otras construcciones. Construcciones	19.625,99	0,00	19.625,99	0,00	0,00	19.625,99
2022	920.22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
2024	1622.22799	Gestión de residuos sólidos urbanos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	625,03	0,00	625,03	0,00	625,03	0,00
2024	241.13105	Plan de empleo. PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTES Y EMPLEO 2024	627,38	0,00	627,38	0,00	627,38	0,00
2024	241.16000	Fomento del empleo. SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	223,61	0,00	223,61	0,00	223,61	0,00
2024	241.16001	Fomento del empleo. S.SOCIAL PLAN DE EMPLEO AYUTOS Y EELL 2023	1.228,14	0,00	1.228,14	0,00	1.228,14	0,00
2024	3321.16001	Bibliotecas públicas S.SOCIAL PLAN DE EMPLEO AYUTOS Y EELL 2023	535,78	0,00	535,78	0,00	535,78	0,00
2024	334.16000	Promoción cultural. SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	219,37	0,00	219,37	0,00	219,37	0,00
2024	338.22609	Fiestas populares y festejos. ACTIVIDAD DEPORTIVA	440,00	0,00	440,00	0,00	440,00	0,00
2024	338.2260905	Fiestas populares y festejos. Festejos (segur, Navidad, Carnavales, Halloween)	890,25	0,00	890,25	0,00	890,25	0,00
2024	459.21300	Otras infraestructuras. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	298,39	0,00	298,39	0,00	298,39	0,00
2024	920.16000	Administración General. SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	5.178,40	0,00	5.178,40	0,00	5.178,40	0,00
2024	920.21200	Administración General. Rep. Mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	680,15	0,00	680,15	0,00	680,15	0,00
2024	920.21300	Administración General. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	184,62	0,00	184,62	0,00	184,62	0,00
2024	920.22000	Administración General. Ordinario no inventariable	134,42	0,00	134,42	0,00	134,42	0,00
2024	920.22002	Administración General. Material. Informático no inventariable	48,40	0,00	48,40	0,00	48,40	0,00
2024	920.22100	Administración General. Energía eléctrica (Edificios Públicos)	4.111,59	0,00	4.111,59	0,00	4.111,59	0,00

Página 115 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGAR A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
2024	920.22102	Administración General. Gas	17,70	0,00	17,70	0,00	17,70	0,00
2024	920.22103	Administración General. Combustibles y carburantes	130,62	0,00	130,62	0,00	130,62	0,00
2024	920.22604	Administración General. Jurídicos, contenciosos	8.363,11	0,00	8.363,11	0,00	8.363,11	0,00
2024	920.22699	Administración General. OTROS GASTOS DIVERSOS	270,80	0,00	270,80	0,00	270,80	0,00
2024	920.62700	Administración General. PROYECTOS COMPLEJOS- INVERSIONES	9.438,00	0,00	9.438,00	0,00	9.438,00	0,00
2024	922.22601	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. Atenciones protocolarias y representativas	805,55	0,00	805,55	0,00	805,55	0,00
2024	943.46301	Transferencias a otras Entidades Locales. CUOTAS Y PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARANUELO	16.708,13	0,00	16.708,13	0,00	16.708,13	0,00
TOTAL			119.276,81	0,00	119.276,81	0,00	51.159,44	68.117,37

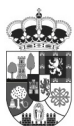


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 2. EJERCICIOS CERRADOS
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
- A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

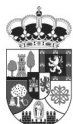
18.2 EJERCICIOS CERRADOS

2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2007	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	305,20	0,00	305,20	0,00	0,00	0,00
2007	39600	Canon de urbanización	372,01	0,00	372,01	0,00	0,00	0,00
2012	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	194,16	0,00	0,00	0,00	0,00	194,16
2013	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	112,00	0,00	71,88	0,00	0,00	40,12
2013	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	16.998,42	0,00	1.225,82	0,00	105,21	15.667,39
2013	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	364,85	0,00	0,00	0,00	0,00	364,85
2013	300	Servicio de abastecimiento de agua	212,72	0,00	0,00	0,00	9,63	203,09
2013	302	Servicio de recogida de basuras	54,10	0,00	0,00	0,00	10,82	43,28
2014	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	40,52	0,00	0,00	0,00	0,00	40,52
2014	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	9.934,12	0,00	1.713,28	0,00	40,17	8.180,67
2014	300	Servicio de abastecimiento de agua	293,30	0,00	0,00	0,00	128,50	164,80
2014	301	Servicio de alcantarillado	120,00	0,00	0,00	0,00	24,00	96,00
2014	302	Servicio de recogida de basuras	300,00	0,00	0,00	0,00	60,00	240,00
2014	393	Intereses de deuda	495,09	0,00	0,00	0,00	0,00	495,09
2015	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	45,74	0,00	0,00	0,00	4,82	40,92
2015	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	11.004,99	0,00	2.896,62	0,00	448,26	7.660,11
2015	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	1.335,82	0,00	148,42	0,00	0,00	1.187,40
2015	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.806,24	0,00	0,00	0,00	142,40	1.663,84
2015	301	Servicio de alcantarillado	169,55	0,00	0,00	0,00	36,00	133,55
2015	302	Servicio de recogida de basuras	525,18	0,00	0,00	0,00	100,00	425,18
2016	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	68,44	0,00	0,00	0,00	4,82	63,62
2016	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	15.256,28	0,00	4.101,37	0,00	708,00	10.446,91
2016	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	983,00	0,00	0,00	0,00	107,53	875,47
2016	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.077,75	0,00	0,00	0,00	80,30	997,45
2016	301	Servicio de alcantarillado	192,73	0,00	0,00	0,00	24,00	168,73
2016	302	Servicio de recogida de basuras	600,00	0,00	0,00	0,00	80,00	520,00
2017	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	82,72	0,00	0,00	0,00	4,82	77,90

Página 118 de 167



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

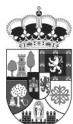
N.º 0145

Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2017	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	15.596,66	0,00	5.426,58	0,00	772,96	9.397,12
2017	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	921,75	0,00	0,00	0,00	107,53	814,22
2017	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.280,80	0,00	0,00	0,00	193,40	1.087,40
2017	301	Servicio de alcantarillado	240,00	0,00	0,00	0,00	42,00	198,00
2017	302	Servicio de recogida de basuras	640,00	0,00	0,00	0,00	120,00	520,00
2018	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	99,56	0,00	0,00	0,00	4,82	94,74
2018	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	8.615,60	0,00	5.560,09	0,00	639,45	2.416,06
2018	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	911,90	0,00	0,00	0,00	107,53	804,37
2018	300	Servicio de abastecimiento de agua	719,80	0,00	0,00	0,00	89,10	630,70
2018	301	Servicio de alcantarillado	312,00	0,00	0,00	0,00	36,00	276,00
2018	302	Servicio de recogida de basuras	820,00	0,00	20,00	0,00	116,11	683,89
2019	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	88,42	0,00	0,00	0,00	8,31	80,11
2019	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	11.106,05	0,00	4.686,75	0,00	1.071,99	5.337,31
2019	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	1.077,58	0,00	0,00	0,00	107,53	970,05
2019	300	Servicio de abastecimiento de agua	492,00	0,00	0,00	0,00	50,40	441,60
2019	301	Servicio de alcantarillado	84,00	0,00	0,00	0,00	12,00	72,00
2019	302	Servicio de recogida de basuras	260,00	0,00	0,00	0,00	40,00	220,00
2020	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	171,12	0,00	0,00	0,00	8,31	162,81
2020	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	14.108,41	0,00	18,67	0,00	2.554,08	11.535,66
2020	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	1.250,84	0,00	0,00	0,00	107,53	1.143,31
2020	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.465,35	0,00	0,00	0,00	175,10	1.290,25
2020	301	Servicio de alcantarillado	419,29	0,00	0,00	0,00	84,00	335,29
2020	302	Servicio de recogida de basuras	1.133,34	0,00	20,00	0,00	220,00	893,34
2020	331	Tasa por entrada de vehículos	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
2021	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	231,62	0,00	0,00	0,00	8,31	223,31
2021	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	27.243,84	0,00	1.958,36	0,00	12.813,93	12.471,55
2021	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	1.677,28	0,00	0,00	0,00	315,58	1.361,70
2021	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.332,35	0,00	0,00	0,00	294,70	1.037,65
2021	301	Servicio de alcantarillado	433,90	0,00	0,00	0,00	96,00	337,90
2021	302	Servicio de recogida de basuras	1.443,18	0,00	0,00	0,00	280,00	1.163,18
2021	54200	Arrendamientos de fincas rústicas (dehesa, partes de labor, etc.)	13.001,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.001,00
2022	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	19.203,39	0,00	0,00	0,00	7.930,90	11.272,49
2022	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	3.765,06	0,00	18,67	0,00	1.004,66	2.741,73
2022	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	1.586,10	0,00	0,00	0,00	389,34	1.206,76
2022	300	Servicio de abastecimiento de agua	3.129,64	0,00	0,00	0,00	101,80	3.027,84
2022	301	Servicio de alcantarillado	216,00	0,00	0,00	0,00	36,00	180,00

Página 119 de 167



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 17380

CVE: BOP-2026-3623

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

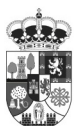
N.º 0145

Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2022	302	Servicio de recogida de basuras	1.310,00	0,00	0,00	0,00	100,00	1.210,00
2023	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	36.358,64	0,00	832,45	0,00	17.703,90	17.822,29
2023	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	5.572,37	0,00	145,83	0,00	1.036,20	4.390,34
2023	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	1.988,89	0,00	0,00	0,00	305,76	1.683,11
2023	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	265,32	0,00	0,00	0,00	0,00	265,32
2023	300	Servicio de abastecimiento de agua	6.098,57	0,00	0,00	0,00	434,40	5.664,17
2023	301	Servicio de alcantarillado	537,63	0,00	0,00	0,00	72,00	465,63
2023	302	Servicio de recogida de basuras	2.482,09	0,00	0,00	0,00	180,00	2.302,09
2023	331	Tasa por entrada de vehículos	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
2023	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	94.988,46	0,00	0,00	0,00	0,00	94.988,46
2024	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	53.083,72	0,00	0,00	0,00	18.286,03	34.797,69
2024	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	5.900,38	0,00	0,00	0,00	2.820,97	3.079,41
2024	11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2.700,00	0,00	0,00	0,00	1.096,56	1.603,44
2024	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	852,69	0,00	0,00	0,00	852,69	0,00
2024	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	2.270,84	0,00	0,00	0,00	756,98	1.513,86
2024	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	612,00	0,00	0,00	0,00	270,00	342,00
2024	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	3.310,00	0,00	40,00	0,00	1.730,00	1.540,00
2024	33000	Tasa de estacionamiento de vehículos (vados)	60,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
2024	33700	Tasa por aprovechamiento del suelo y del suelo (compañías eléctricas)	1.707,76	0,00	0,00	0,00	1.707,76	0,00
2024	33900	Compensación de Telefónica de España S.A.	526,22	0,00	0,00	0,00	526,22	0,00
2024	34100	Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio	191,39	0,00	0,00	0,00	0,00	191,39
2024	45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	9.445,99	0,00	0,00	0,00	9.445,99	0,00
		TOTAL	428.375,92	0,00	29.572,00	0,00	89.414,13	309.389,79

Página 120 de 167



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 17381

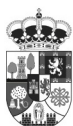
CVE: BOP-2026-3623
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 2. EJERCICIOS CERRADOS
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
- B) DERECHOS ANULADOS



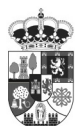
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
18.2 EJERCICIOS CERRADOS
2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
B) DERECHOS ANULADOS

ANO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
2007	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	305,20	0,00	305,20
2007	39600	Canon de urbanización	372,01	0,00	372,01
2013	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	71,88	0,00	71,88
2013	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	1.225,82	0,00	1.225,82
2014	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	1.713,28	0,00	1.713,28
2015	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	2.896,62	0,00	2.896,62
2015	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	148,42	0,00	148,42
2016	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	4.101,37	0,00	4.101,37
2017	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	5.426,58	0,00	5.426,58
2018	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	5.560,09	0,00	5.560,09
2018	302	Servicio de recogida de basuras	20,00	0,00	20,00
2019	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	4.696,75	0,00	4.696,75
2020	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	18,67	0,00	18,67
2020	302	Servicio de recogida de basuras	20,00	0,00	20,00
2021	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	1.958,36	0,00	1.958,36
2022	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	18,67	0,00	18,67
2023	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	832,45	0,00	832,45
2023	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	145,83	0,00	145,83
2024	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	40,00	0,00	40,00
TOTAL			29.572,00	0,00	29.572,00

Página 122 de 167

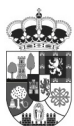


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 2. EJERCICIOS CERRADOS
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
- C) DERECHOS CANCELADOS



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

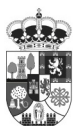
18.2 EJERCICIOS CERRADOS

2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

C) DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

Página 124 de 167

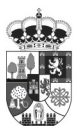


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Página 125 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

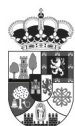
18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.2 EJERCICIOS CERRADOS

3. VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
a) Operaciones corrientes	-29.572,00	0,00	-29.572,00
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	-29.572,00	0,00	-29.572,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	0,00	0,00	0,00
TOTAL (1+2)	-29.572,00	0,00	-29.572,00

Página 126 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

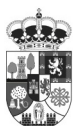
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

3. EJERCICIOS POSTERIORES

1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

Página 127 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

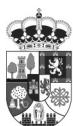
18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.3 EJERCICIOS POSTERIORES

1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

No constan datos para este apartado.

Página 128 de 167

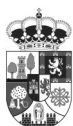


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Página 129 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

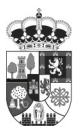
18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.3 EJERCICIOS POSTERIORES

2. COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

No constan datos para este apartado.

Página 130 de 167



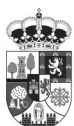
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS 1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

Página 131 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

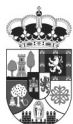
18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	AÑO INICIO	DURACIÓN	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
						A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO		
2025000001	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2025-2026	2025	Años: 1 Meses: 11 Días: 30	1.587,68	0,00	0,00	0,00	1.587,68	SI
2025000002	ECME LUDOTECAS 2025	2025	Meses: 11 Días: 30	18.560,63	0,00	0,00	18.560,63	0,00	SI
2025000003	ECME EMPLEO 2025	2025	Años: 1 Meses: 11 Días: 30	38.640,00	0,00	0,00	32.534,94	6.105,06	SI
2025000004	PLAN INTEGRAL 2025	2025	Años: 1 Meses: 8 Días: 29	9.259,23	0,00	0,00	3.599,53	5.659,70	SI
2025000005	PLAN EMPLEO PARA AYTO Y EELL 2025	2025	Meses: 11 Días: 30	16.865,06	0,00	0,00	16.865,06	0,00	SI
2025000006	PLAN ACTIVA CULTURA- ACTIVIDAD DEPORTIVA	2025	Meses: 11 Días: 30	1.826,48	0,00	0,00	1.826,48	0,00	SI
2025000007	PLAN ACTIVA CULTURA 2025- PERSONAL	2025	Meses: 11 Días: 30	10.273,52	0,00	0,00	10.273,52	0,00	SI
2025000008	FONDOS BIBLIOGRAFICOS 2025	2025	Meses: 11 Días: 30	715,78	0,00	0,00	715,78	0,00	SI
2025000009	PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO 2025	2025	Años: 1 Meses: 11 Días: 30	25.000,00	0,00	0,00	15.182,06	9.817,94	SI
2025000010	SUBVENCION MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA COLEGIO	2025	Años: 1 Meses: 11 Días: 30	70.822,32	0,00	0,00	0,00	70.822,32	SI
2025000011	PLAN PROVINCIAL 2025	2025	Años: 1 Meses: 11 Días: 30	40.638,73	0,00	0,00	0,00	40.638,73	SI
2025000012	PLAN EXTRAORDINARIO OBRAS 2025	2025	Años: 2 Meses: 9 Días: 28	24.264,00	0,00	0,00	0,00	24.264,00	SI
2025000013	SUBVENCION NOMINATIVA PISCINA	2025	Años: 1 Meses: 4 Días: 28	18.000,00	5.632,55	0,00	5.632,55	12.367,45	SI
2025000014	ARJABOR XIV CONVOCATORIA	2025	Meses: 11 Días: 30	21.555,88	21.555,88	0,00	21.555,88	0,00	SI
TOTAL				298.029,33	27.904,21	0,00	126.766,45	171.262,88	

Página 132 de 167



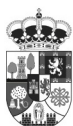
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS 2. ANUALIDADES PENDIENTES

Página 133 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

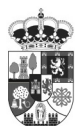
18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

2. ANUALIDADES PENDIENTES

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			ANOS SUCEIVOS
		2026	2027	2028	
2025000001	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2025-2026	1.587,68	0,00	0,00	0,00
2025000002	PCME LUDOTECAS 2025	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000003	PCME EMPLEO 2025	6.105,06	0,00	0,00	0,00
2025000004	PLAN INTEGRAL 2025	5.659,70	0,00	0,00	0,00
2025000005	PLAN EMPLEO PARA AYTO Y EELL 2025	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000006	PLAN ACTIVA CULTURA ACTIVIDAD DEPORTIVA	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000007	PLAN ACTIVA CULTURA 2025- PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000008	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS 2025	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000009	PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO 2025	9.817,94	0,00	0,00	0,00
2025000010	SUBVENCIÓN MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA COLEGIO	70.822,32	0,00	0,00	0,00
2025000011	PLAN PROVINCIAL 2025	40.638,73	0,00	0,00	0,00
2025000012	PLAN EXTRAORDINARIO OBRAS 2025	24.264,00	0,00	0,00	0,00
2025000013	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PISCINA	12.367,45	0,00	0,00	0,00
2025000014	ARJABOR XIV CONVOCATORIA	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	171.262,88	0,00	0,00	0,00

Página 134 de 167



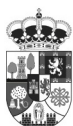
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

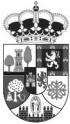
Página 135 de 167



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
18.5 Gastos con Financiación Afectada

CÓDIGO DE GASTO CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	NIF TERCERO	DESCRIPCIÓN TERCERO	AGENTE FINANCIADOR			DESCRIP. ECONÓMICA	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
				CÓDIGO ORGÁNICO	DESCRIP. ORGÁNICO	CÓDIGO ECONÓMICO			POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2025000001	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO 2025-2026	***0716**	MINISTERIO DE IGUALDAD			42090	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	100%	1.587,68	0,00	1.587,68	0,00
2025000002	PCEME LUDOTECAS 2025	***1100**	JUNTA DE EXTREMADURA			45030	PCEME-2024-LUDOTECAS	97,2%	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000003	PCEME EMPLEO 2025	***1100**	JUNTA DE EXTREMADURA			45032	PCEME-2024 EMPLEO	100%	202,06	0,00	202,06	0,00
2025000004	PLAN INTEGRAL 2025	***0000**	DIPUTACIÓN DE CÁCERES			46100	SUB. PLAN INTEGRAL VII	100%	5.659,70	0,00	5.659,70	0,00
2025000005	PLAN EMPLEO PARA AYTO Y EELL 2025	***0000**	DIPUTACIÓN DE CÁCERES			46101	SUBV. PLAN EMPLEO PARA AYTO Y EELL 2024	100%	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000006	PLAN ACTIVA CULTURA- ACTIVIDAD DEPORTIVA	***0000**	DIPUTACIÓN DE CÁCERES			46102	SUBV. DIPUTACIÓN PLAN ACTIVA CULTURA 2024-ACTIVIDAD DEPORTIVA	100%	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000007	PLAN ACTIVA CULTURA 2025- PERSONAL	***0000**	DIPUTACIÓN DE CÁCERES			46103	SUBV. PLAN ACTIVA CULTURA 2024	100%	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000008	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS 2025	***0000**	DIPUTACIÓN DE CÁCERES			46106	SUBVENCION FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	100%	0,00	0,00	0,00	0,00
2025000009	PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO 2025	***0000**	DIPUTACIÓN DE CÁCERES			46107	SUBV. MANT. PUESTO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	100%	9.817,94	0,00	9.817,94	0,00
2025000010	SUBVENCION MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA COLEGIO	***1100**	JUNTA DE EXTREMADURA			75010	SUBVENCION JUNTA DE EXTREMADURA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL COLEGIO	100%	17.705,58	0,00	17.705,58	0,00
2025000011	PLAN PROVINCIAL 2025	***0000**	DIPUTACIÓN DE CÁCERES			76100	Plan Activa Obras 2023	100%	40.638,73	0,00	40.638,73	0,00



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

CÓDIGO DE GASTO IGUAL CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	NIF TERCERO	DESCRIPCIÓN TERCERO	AGENTE FINANCIADOR			COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
				CÓDIGO ORGÁNICO	DESCRIP. ORGÁNICO	CÓDIGO ECONÓMICO		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2025000012	PLAN EXTRAORDINARIO OBRAS 2025	***0000**	DIPUTACION DE CACERES			76101	100%	24.264,00	0,00	24.264,00	0,00
2025000013	SUBVENCION NOMINATIVA PISCINA	***0000**	DIPUTACION DE CACERES			76107	100%	12.367,45	0,00	12.367,45	0,00
2025000014	ARJABOR XIV CONVOCATORIA	***1712**	ARJABOR			76601	100%	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL								112.243,14	0,00	112.243,14	0,00

Página 137 de 167



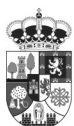
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Página 138 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

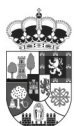
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.6 Estado del Remanente de Tesorería

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2025		2024	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		1.248.579,37		932.917,73
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		405.316,58		472.383,88
430	- (+) del Presupuesto corriente	63.953,44		80.660,99	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	309.389,79		347.714,93	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	31.973,35		44.007,96	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		195.119,07		134.656,77
400	- (+) del Presupuesto corriente	107.310,08		51.159,44	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	68.117,37		68.117,37	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	19.691,62		15.379,96	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		26.541,92		28.413,61
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	490,75		954,36	
555, 558	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	27.032,67		29.367,97	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.485.318,80		1.299.058,45
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		160.276,59		183.939,98
	III. Exceso de financiación afectada		112.243,14		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.212.799,07		1.115.118,47

Página 139 de 167



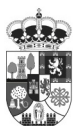
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

7. ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

Página 140 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

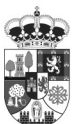
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

18.7 ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

No constan datos para este apartado.

Página 141 de 167

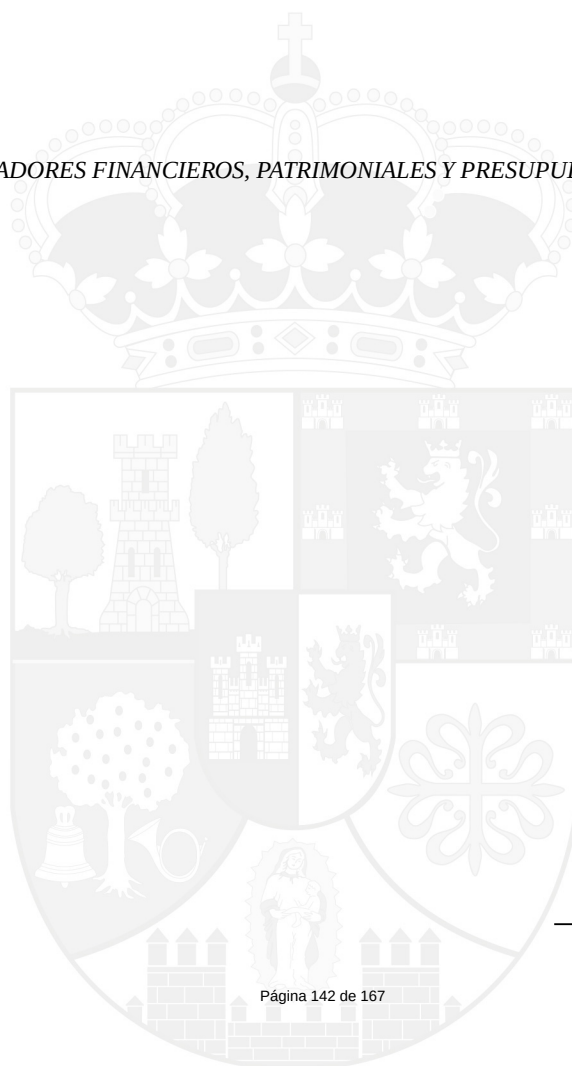


Viernes, 31 de julio de 2026

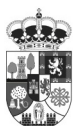
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS



Página 142 de 167



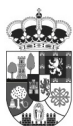
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Página 143 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

19. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS**19.1 INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES**

A) LIQUIDEZ INMEDIATA

FONDOS LIQUIDOS (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ INMEDIATA (1/2)
1.248.579,37	195.609,82	6,38

B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

FONDOS LIQUIDOS (1)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO ((1+2)/3)
1.248.579,37	405.316,58	195.609,82	8,46

C) LIQUIDEZ GENERAL

ACTIVO CORRIENTE (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ GENERAL (1/2)
1.520.652,03	195.609,82	7,77

D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	NÚMERO DE HABITANTES (3)	ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE ((1+2)/3)
195.609,82	0,00	382	512,07

E) ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	PATRIMONIO NETO (3)	ENDEUDAMIENTO ((1+2)/3)
195.609,82	0,00	8.417.820,76	0,02

F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	RELACION DE ENDEUDAMIENTO (1/2)
195.609,82	0,00	0,00

G) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE PAGO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE PAGO (2)	PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES (1/2)
0,00	0,00	0,00

H) PERIODO MEDIO DE COBRO

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE COBRO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE COBRO (2)	PERIODO MEDIO DE COBRO (1/2)
56.913.958,84	4.038.370,76	14,09

I) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS / (1)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS / (1)	VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS / (1)	RESTO INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1)
957.886,00	0,50	0,44	0,01	0,04

2) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	GASTOS DE PERSONAL / (1)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS / (1)	RESTO GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1)
788.750,97	0,52	0,07	0,41

3) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2)	COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES (1/2)
788.750,97	957.886,00	0,82

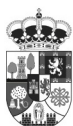
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

Página 145 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

19. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

19.2 INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	CRÉDITOS DEFINITIVOS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (1/2)
1.083.699,91	1.540.475,72	0,70

2) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS REALIZADOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
976.389,83	1.083.699,91	0,90

3) GASTO POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	GASTO POR HABITANTE (1/2)
1.083.699,91	382	2.836,91

4) INVERSIÓN POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULOS 6 Y 7) (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	INVERSIÓN POR HABITANTE (1/2)
294.948,94	382	772,12

5) ESFUERZO INVERSOR

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULOS 6 Y 7) (1)	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	ESFUERZO INVERSOR (1/2)
294.948,94	1.083.699,91	0,27

B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	PREVISIONES DEFINITIVAS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (1/2)
999.532,26	1.542.775,72	0,65

2) REALIZACIÓN DE COBROS

RECAUDACIÓN NETA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
935.578,82	999.532,26	0,94

3) AUTONOMÍA

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAPÍTULOS 1 A 3, 5, 6 Y 8 + TRANSFERENCIAS RECIBIDAS) (1)	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA (1/2)
739.437,87	999.532,26	0,74

4) AUTONOMÍA FISCAL

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (DE INGRESOS DE NATURALEZ TRIBUTARIA) (1)	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA FISCAL (1/2)
483.092,48	999.532,26	0,48

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE (1/2)
151.409,21	382	396,36

Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

C) DE PRESUPUESTOS CERRADOS

1) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS (1)	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
51.159,44	119.276,81	0,43

2) REALIZACIÓN DE COBROS

COBROS (1)	SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
89.414,13	398.803,92	0,22

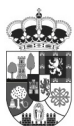
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Página 148 de 167

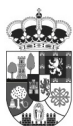


Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No constan datos para este apartado.

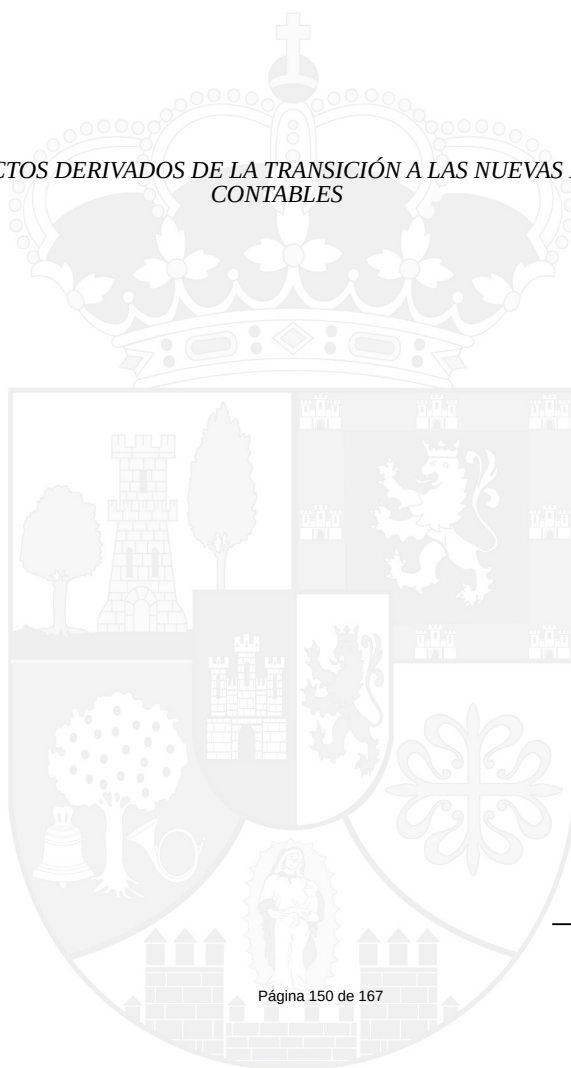


Viernes, 31 de julio de 2026

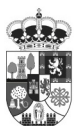
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

21 - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES



Página 150 de 167



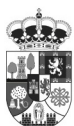
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

1.Estado de conciliación

Página 151 de 167



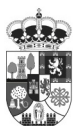
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
1-Balance

Página 152 de 167



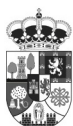
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
2-Cuenta de Resultado

Página 153 de 167



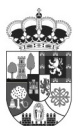
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014
3-Remanente de Tesorería

Página 154 de 167



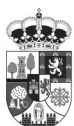
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

3. Ajustes realizados por disposición transitoria

Página 155 de 167

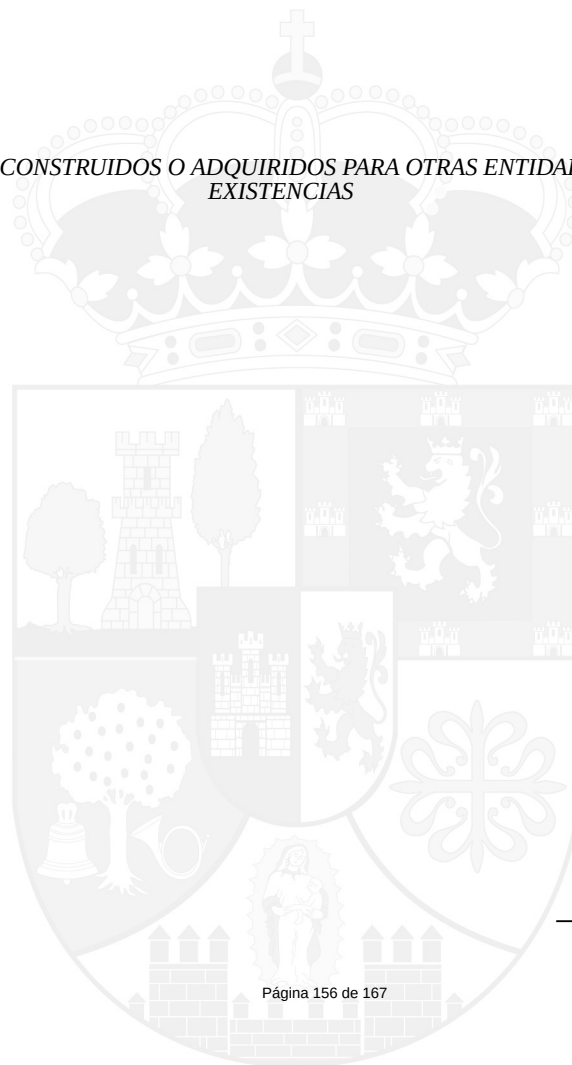


Viernes, 31 de julio de 2026

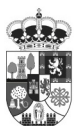
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

22 - *ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS
EXISTENCIAS*



Página 156 de 167



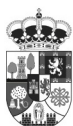
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

22. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

No constan datos para este apartado.

Página 157 de 167



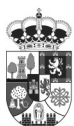
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

23 - MONEDA EXTRANJERA

Página 158 de 167



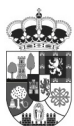
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

23 - MONEDA EXTRANJERA

1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO

Página 159 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

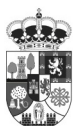
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

23. MONEDA EXTRANJERA

23.1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO

No constan datos para este apartado.

Página 160 de 167



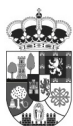
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

23 - MONEDA EXTRANJERA

2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO

Página 161 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

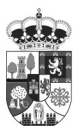
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

23. MONEDA EXTRANJERA

23.2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO

No constan datos para este apartado.

Página 162 de 167



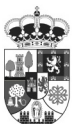
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

24 - ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

Página 163 de 167

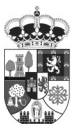


Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

24. ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

No constan datos para este apartado.

Página 164 de 167

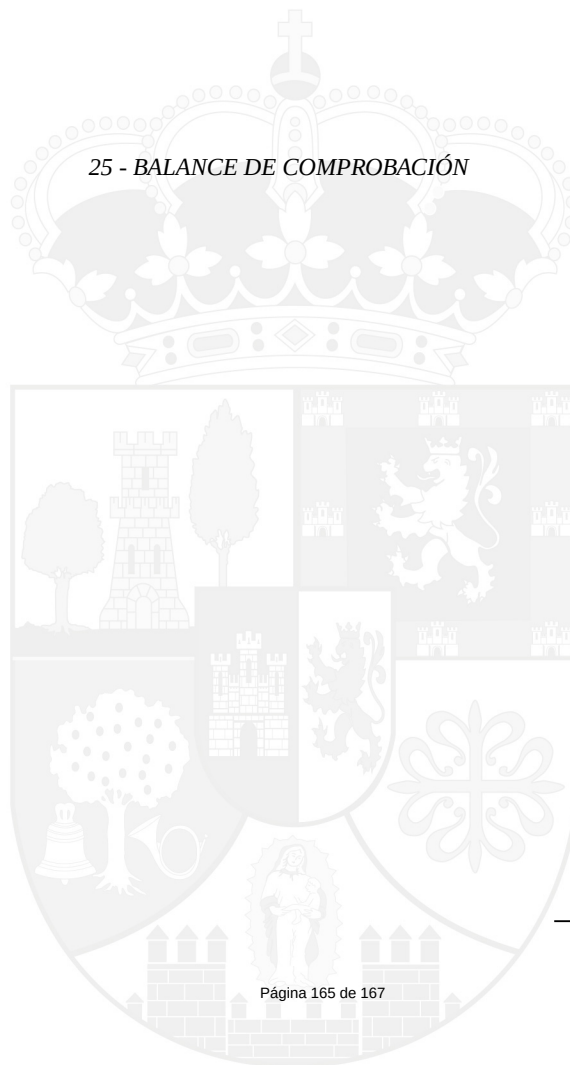


Viernes, 31 de julio de 2026

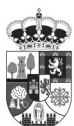
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

Cuenta General del Ejercicio 2025

25 - BALANCE DE COMPROBACIÓN



Página 165 de 167



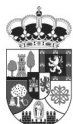
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

25. BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
000	Presupuesto ejercicio corriente.	0,00	0,00	1.542.775,72	1.542.775,72	0,00	2.300,00
001	Presupuesto de gastos: créditos iniciales.	0,00	0,00	801.840,66	801.840,66	0,00	0,00
002	Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito.	0,00	0,00	738.635,06	738.635,06	0,00	0,00
003	Presupuesto de gastos: créditos definitivos.	0,00	0,00	0,00	1.540.475,72	0,00	1.540.475,72
006	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales.	0,00	0,00	804.140,66	804.140,66	0,00	0,00
007	Presupuesto de ingresos: modificación de prevision	0,00	0,00	738.635,06	738.635,06	0,00	0,00
008	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas.	0,00	0,00	1.542.775,72	0,00	1.542.775,72	0,00
100	Patrimonio.	0,00	3.919.613,09	0,00	0,00	0,00	3.919.613,09
120	Resultados de ejercicios anteriores.	0,00	4.193.980,66	29.572,00	98.989,56	0,00	4.263.398,22
129	Resultado del ejercicio.	0,00	98.989,56	0,00	0,00	0,00	0,00
200	Inmovilizado intangible.	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00
210	Terrenos y bienes naturales.	506.826,02	0,00	12.596,10	0,00	519.422,12	0,00
211	Construcciones.	3.957.409,87	0,00	37.794,37	0,00	3.995.204,24	0,00
212	Infraestructuras.	581.631,93	0,00	181.850,43	0,00	763.482,36	0,00
213	Bienes del patrimonio histórico.	19.392,09	0,00	0,00	0,00	19.392,09	0,00
214	Maquinaria y utillaje.	62.615,10	0,00	6.485,66	0,00	69.100,76	0,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	45.302,15	0,00	34.666,50	0,00	79.968,65	0,00
216	Mobiliario.	128.163,17	0,00	21.555,88	0,00	149.719,05	0,00
217	Equipos para procesos de información.	8.246,54	0,00	0,00	0,00	8.246,54	0,00
218	Elementos de transporte.	43.593,30	0,00	0,00	0,00	43.593,30	0,00
219	Otro inmovilizado material.	17.822,50	0,00	0,00	0,00	17.822,50	0,00
221	Inversiones en construcciones.	122.562,26	0,00	0,00	0,00	122.562,26	0,00
230	Inmovilizaciones materiales en curso y anticipos.	1.289.264,68	0,00	0,00	0,00	1.289.264,68	0,00
400	Acreedores por obligaciones reconocidas.Presupuest	0,00	0,00	976.389,83	1.083.699,91	0,00	107.310,08
401	Acreedores por obligaciones reconocidas.Presupuest	0,00	119.276,81	51.159,44	0,00	0,00	68.117,37
410	Acreedores por I.V.A. soportado.	0,00	0,00	2.076,61	2.226,76	0,00	150,15
418	Acreedores por devolución de ingresos y otras mino	0,00	364,77	14.475,82	14.111,05	0,00	0,00
419	Otros acreedores no presupuestarios.	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
430	Deudores por derechos reconocidos.Presupuesto de l	0,00	0,00	1.014.008,08	950.054,64	63.953,44	0,00
431	Deudores por derechos reconocidos.Presupuestos de	428.375,92	0,00	0,00	89.414,13	338.961,79	0,00
433	Derechos anulados de presupuesto corriente.	0,00	0,00	0,00	14.475,82	0,00	14.475,82
434	Derechos anulados de presupuestos cerrados.	0,00	0,00	0,00	29.572,00	0,00	29.572,00
437	Devolución de ingresos.	0,00	0,00	14.475,82	0,00	14.475,82	0,00
440	Deudores por I.V.A. repercutido.	1.385,11	0,00	659,73	702,31	1.342,53	0,00
449	Otros deudores no presupuestarios.	42.504,91	0,00	29.063,79	42.504,91	29.063,79	0,00
470	Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos.	117,94	0,00	1.693,21	244,12	1.567,03	0,00
472	Hacienda Pública I.V.A. soportado.	0,00	0,00	2.226,76	2.226,76	0,00	0,00

Página 166 de 167



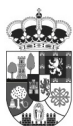
Viernes, 31 de julio de 2026

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2025

25. BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
475	Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos.	0,00	5.851,89	24.036,45	25.756,00	0,00	7.571,44
476	Organismos de Previsión Social, acreedores.	0,00	1.440,42	26.319,73	27.485,27	0,00	2.605,96
477	Hacienda Pública I.V.A. reperculido.	0,00	0,00	659,73	659,73	0,00	0,00
4900	Deterioro de valor de deudores presupuestarios.	0,00	183.939,98	183.939,98	160.276,59	0,00	160.276,59
554	Cobros pendientes de aplicación.	0,00	954,38	477.785,79	477.322,18	0,00	490,75
555	Pagos pendientes de aplicación.	29.367,97	0,00	51,41	2.386,71	27.032,67	0,00
556	Movimientos internos de tesorería.	0,00	0,00	1.921.508,28	1.921.508,28	0,00	0,00
557	Formalización.	0,00	0,00	81.463,70	81.463,70	0,00	0,00
560	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.	0,00	7.587,65	0,00	1.276,42	0,00	8.864,07
570	Caja operativa.	1.129,64	0,00	10.886,03	11.786,26	217,41	0,00
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativ	931.788,09	0,00	2.970.278,50	2.653.704,63	1.248.361,96	0,00
577	Activos líquidos equivalentes al efectivo.	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00
621	Arrendamientos y cánones.	0,00	0,00	24.102,92	0,00	24.102,92	0,00
622	Reparaciones y conservación.	0,00	0,00	96.682,89	0,00	96.682,89	0,00
629	Suministros, comunicaciones y otros servicios.	0,00	0,00	202.049,06	0,00	202.049,06	0,00
630	Tributos.	0,00	0,00	31,24	0,00	31,24	0,00
640	Gastos de personal y prestaciones sociales.	0,00	0,00	408.959,54	0,00	408.959,54	0,00
650	Transferencias y subvenciones.	0,00	0,00	56.915,32	0,00	56.915,32	0,00
698	Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversi	0,00	0,00	160.276,59	0,00	160.276,59	0,00
724	Impuesto sobre bienes inmuebles.	0,00	0,00	0,00	399.044,61	0,00	399.044,61
725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.	0,00	0,00	0,00	13.736,27	0,00	13.736,27
727	Impuesto sobre actividades económicas.	0,00	0,00	0,00	8.982,00	0,00	8.982,00
733	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr	0,00	0,00	0,00	9.096,41	0,00	9.096,41
735	Impuesto municipal sobre gastos suñtuarios.	0,00	0,00	0,00	207,05	0,00	207,05
740	Tasas por prestación de servicios o realización de	0,00	0,00	1.421,62	45.382,53	0,00	43.960,91
741	Precios públicos por prestación de servicios o rea	0,00	0,00	0,00	11.293,71	0,00	11.293,71
742	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento	0,00	0,00	0,00	8.065,23	0,00	8.065,23
750	Transferencias.	0,00	0,00	12.689,43	435.783,79	0,00	423.074,36
761	Ingresos de valores representativos de deuda, de c	0,00	0,00	0,00	42.011,03	0,00	42.011,03
777	Otros ingresos.	0,00	0,00	0,00	40.425,45	0,00	40.425,45
798	Reversión del deterioro de créditos y otras invers	0,00	0,00	0,00	183.939,98	0,00	183.939,98
	TOTAL	8.532.499,19	8.532.499,19	15.356.310,68	15.356.310,68	11.309.558,27	11.309.558,27

Página 167 de 167



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garvín de la Jara

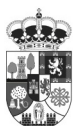
ANUNCIO. Cuenta General del ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://garvin.sedelectronica.es>

Garvín de la Jara, 27 de julio de 2026

José Antonio Mateos Estrella
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Modificación Ordenanza Fiscal n.º 25 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 3 de junio de 2026 de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal n.º 25 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

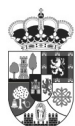
Art. 1º. - De conformidad con lo previsto en el art. 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2º. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,73 %.
2. - El tipo de gravamen de Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,90 %.

Artículo 3. Bonificaciones.

3.1.- Bonificación para inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal.



Viernes, 31 de julio de 2026

3.1.1. Régimen general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 quáter del TRLRHL, se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias:

- a. sociales,
- b. económicas,
- c. culturales,
- d. de fomento del empleo.

La declaración corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, y se acordará por mayoría simple.

3.1.2. Requisitos comunes

Para la concesión de la bonificación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Que el sujeto pasivo del impuesto sea titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble.
- b. Que el inmueble esté afecto de forma efectiva al desarrollo de la actividad.
- c. Que se indique el porcentaje de uso del inmueble destinado a la actividad.
- d. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e. Presentación de solicitud antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior, acompañada de memoria justificativa.
- f. Mantenimiento de las condiciones durante el período de disfrute de la bonificación.

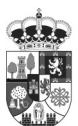
3.1.3. Requisitos específicos: fomento del empleo

Se entenderá que concurre fomento del empleo cuando:

- a) Se creen al menos 30 puestos de trabajo estables, vinculados a la actividad.
- b) O se incremente la plantilla existente en al menos 15 trabajadores, respecto del ejercicio anterior.

A estos efectos:

- a. Los contratos deberán tener carácter indefinido o estabilidad equivalente.
- b. Los trabajadores deberán estar adscritos al centro de trabajo en el municipio.
- c. No se admitirán traslados internos dentro del mismo grupo empresarial.



Viernes, 31 de julio de 2026

3.1.4. Requisitos específicos: Empresas de nueva implantación

En el caso de empresas de nueva implantación en el municipio:

- a. Primer ejercicio: hasta el 95%.
- b. Segundo ejercicio: hasta el 75%.
- c. Tercer ejercicio: hasta el 50%.
- d. Cuarto ejercicio: hasta el 30%.
- e. Quinto ejercicio: hasta el 20%.

Cuando además la actuación contribuya de forma significativa al desarrollo económico local la bonificación podrá alcanzar hasta el 95%.

No se considerará nueva implantación cuando la actividad se haya ejercido anteriormente en el municipio bajo distinta titularidad, incluyendo:

Sucesión empresarial.

Continuidad de actividad.

Operaciones de reestructuración.

3.1.5. Determinación de la bonificación

El porcentaje de bonificación será fijado por el Pleno en el acuerdo de declaración de especial interés o utilidad municipal, atendiendo a:

- a. El impacto económico
- b. La creación de empleo
- c. La relevancia social o cultural de la actividad

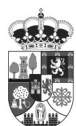
3.1.6. Duración.

El número de períodos impositivos bonificados no podrá exceder de 5 años, conforme determine el acuerdo del Pleno.

3.1.7. Carácter rogado. Efectos

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá solicitarse por el sujeto pasivo.

La bonificación surtirá efectos a partir del período impositivo siguiente al de la solicitud.



Viernes, 31 de julio de 2026

3.1.8. Compatibilidad

Esta bonificación será incompatible con otras bonificaciones del IBI, salvo disposición expresa en contrario.

3.1.9. Control y seguimiento

El Ayuntamiento podrá comprobar en cualquier momento:

- a. El mantenimiento de la actividad.
- b. El cumplimiento de los requisitos.

10. Pérdida del beneficio

El incumplimiento de las condiciones dará lugar a:

- a. La pérdida de la bonificación.
- b. La regularización de las cantidades bonificadas.

3.2.- Bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar o energía ambiente.

3.2.1. Objeto

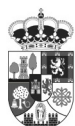
Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento:

térmico o eléctrico de la energía solar o de energía ambiente (aerotermia, geotermia u otras tecnologías equivalentes)

3.2.2. Cuantía

La bonificación será de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto, determinándose el porcentaje concreto en función de:

- a. La potencia instalada.
- b. El porcentaje de cobertura energética del inmueble.
- c. El carácter individual o colectivo de la instalación.



Viernes, 31 de julio de 2026

3.2.3. Duración

La bonificación se concederá por un plazo máximo de 5 años, conforme determine el acuerdo de concesión.

3.2.4. Requisitos

Para su concesión será necesario:

- a. Que la instalación cuente con el título habilitante urbanístico que resulte preceptivo conforme a la normativa aplicable (licencia urbanística a, declaración responsable o comunicación previa, según proceda).
- a. Que se encuentren abonados al Ayuntamiento los tributos, precios públicos o prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario derivados de la ejecución e implantación de la instalación, incluidos, en su caso, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las tasas urbanísticas correspondientes.
- a. Que la instalación se encuentre en funcionamiento
- a. Que el inmueble no esté obligado por normativa a disponer de dicha instalación.

3.2.5. Tipología de instalaciones

La bonificación será aplicable a:

- a. Instalaciones individuales.
- b. Instalaciones colectivas en comunidades de propietarios.
- c. Participación en comunidades energéticas.

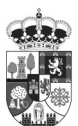
En estos últimos casos, la bonificación podrá aplicarse proporcionalmente.

3.2.6. Carácter rogado. Efectos

- a. La bonificación tendrá carácter rogado y deberá solicitarse por el sujeto pasivo.
- b. La bonificación surtirá efectos a partir del período impositivo siguiente al de la solicitud.

3.2.7. Plazo de solicitud

La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al de aplicación.



Viernes, 31 de julio de 2026

3.2.8. Documentación

Deberá aportarse:

- Memoria técnica o proyecto.
- Certificado de instalación.
- Acreditación de puesta en funcionamiento.
- En su caso, documentación de comunidad energética.

3.2.9. Compatibilidad

Será compatible con otros beneficios fiscales, salvo disposición en contrario.

En ningún caso la suma de bonificaciones podrá superar el límite legal.

3.2.10. Control y mantenimiento

El Ayuntamiento podrá comprobar el mantenimiento de la instalación y requerir documentación acreditativa.

3.2.11. Pérdida del beneficio

La bonificación se perderá cuando:

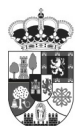
- Deje de funcionar la instalación.
- Se incumplan los requisitos.
- Procediendo la regularización conforme a la normativa tributaria.

Disposición final. Derogación de normas incompatibles

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal.

Disposición final. Derecho supletorio

En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL), así como la normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación.



Viernes, 31 de julio de 2026

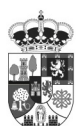
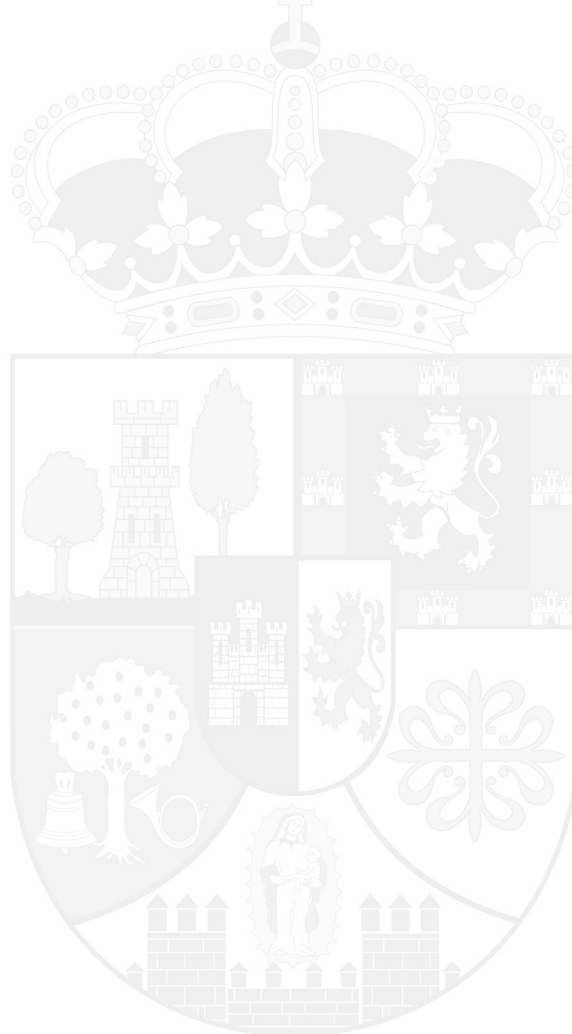
Disposición final. Entrada en vigor

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez publicada íntegramente su aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Jaraíz de la Vera, 22 de julio de 2026

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Modificación Ordenanza Fiscal n.º 27 reguladora del IAE.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 3 de junio de 2026 de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Art. 1. - De conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda fijado en los términos que se establece en el Artículo siguiente.

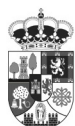
Art. 2º. - El coeficiente único a aplicar sobre las cuotas mínimas de las tarifas de este impuesto, para todas las actividades ejercidas en este término municipal sujetas al impuesto y no exentas subjetivas u objetivamente, será del 1,25.

Las calles se dividen en tres categorías:

- a. De 1ª. Categoría, índice de situación: 1,3
- b. De 2ª. Categoría, índice de situación: 1,2
- c. De 3ª. Categoría, índice de situación: 1,0

Será considerada calle de 1ª. Categoría:

- a. Adv. . De la Constitución.
- b. Adv. De Yuste.



Viernes, 31 de julio de 2026

De 2ª. Categoría:

- a. Adv. de Hernán Cortés
- b. Derechos Humanos
- c. Damas
- d. Plaza Mayor
- e. Polígono Industria.

De 3ª. Categoría: Serán consideradas el resto de las calles.

Artículo 3. Bonificación por actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal

3.1. Régimen general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2.e) del TRLRHL, se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Actividades Económicas a favor de las actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias:

- a. sociales,
- b. económicas,
- c. culturales,
- d. de fomento del empleo.

La declaración corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, y se adoptará por mayoría simple.

3.2. Requisitos comunes. Para la concesión de la bonificación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el sujeto pasivo ejerza la actividad económica en el término municipal.
- b) Que la actividad se desarrolle efectivamente en un centro de trabajo ubicado en el municipio.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.
- d) Presentación de solicitud antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al de aplicación, acompañada de memoria justificativa.
- e) Mantenimiento de los requisitos durante el período de aplicación de la bonificación.



Viernes, 31 de julio de 2026

3.3. Requisitos específicos: fomento del empleo

Se entenderá que concurre fomento del empleo cuando:

- a) Se creen al menos 30 puestos de trabajo estables vinculados directamente a la actividad económica.
- b) O se incremente la plantilla media en al menos 15 trabajadores respecto del ejercicio anterior.

A estos efectos:

Los contratos deberán tener carácter indefinido o estabilidad equivalente.

Los trabajadores deberán estar adscritos al centro de trabajo del municipio.

No se admitirán traslados de personal desde otros centros del mismo grupo empresarial dentro del municipio.

3.4. Empresas de nueva implantación

En el caso de nuevas actividades económicas implantadas en el municipio:

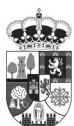
- Primer ejercicio: hasta el 95%
- Segundo ejercicio: hasta el 75%
- Tercer ejercicio: hasta el 50%
- Cuarto ejercicio: hasta el 30%
- Quinto ejercicio: hasta el 20%

Cuando además la actuación contribuya de forma significativa al desarrollo económico local la bonificación podrá alcanzar hasta el 95% durante los cinco ejercicios desde la solicitud. No se considerará nueva implantación cuando la actividad se haya desarrollado anteriormente en el municipio bajo distinta titularidad, incluyendo:

- sucesión empresarial
- fusión o escisión
- continuidad económica de la actividad

3.5. Determinación de la bonificación.

El porcentaje de bonificación será fijado por el Pleno en el acuerdo de declaración de especial interés o utilidad municipal, atendiendo a:



Viernes, 31 de julio de 2026

- impacto económico
- creación o mantenimiento de empleo
- interés social de la actividad
- contribución al desarrollo local

3.6. Duración.

La bonificación podrá aplicarse por un máximo de 5 ejercicios impositivos, conforme determine el acuerdo del Pleno.

3.7. Carácter rogado. Efectos.

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá solicitarse por el sujeto pasivo.

La bonificación surtirá efectos a partir del período impositivo siguiente al de la solicitud.

3.8. Compatibilidad.

La bonificación será incompatible con otras bonificaciones del impuesto, salvo disposición expresa en contrario.

3.9. Control y seguimiento.

El Ayuntamiento podrá verificar:

- el mantenimiento de la actividad
- el cumplimiento de los requisitos de empleo
- la efectiva localización de la actividad en el municipio

3.10. Pérdida del beneficio.

El incumplimiento de los requisitos dará lugar a:

- la pérdida de la bonificación
- la regularización de las cantidades indebidamente bonificada

Disposición final. Derogación de normas incompatibles

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal.



Viernes, 31 de julio de 2026

Disposición final. Derecho supletorio

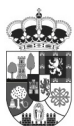
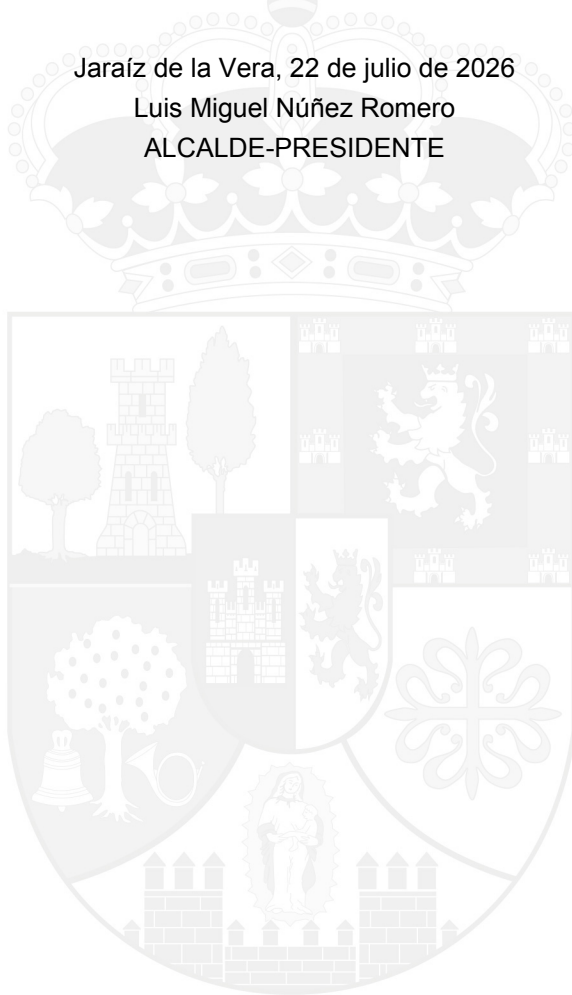
En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL), así como la normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez publicada íntegramente su aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

Jaraíz de la Vera, 22 de julio de 2026

Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Modificación Ordenanza Fical n.º 26 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 3 de junio de 2026 de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

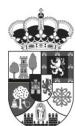
Texto Refundido de la Ordenanza Fical nº 26 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras

Art. 1º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre en su expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior, podrán asistir en:

- a. Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b. Obra de demolición.
- c. Obras en edificio, tanto aquellas que modifiquen su disposición anterior como su aspecto exterior.
- d. Alineaciones y rasantes
- e. Obras de fontanería y alcantarillado
- f. Obras en cementerios



Viernes, 31 de julio de 2026

- g. Cuales quieran otras construcciones, instalaciones u otras que requieran licencia de obras urbanísticas.

Art. 2º. Sujetos Pasivos

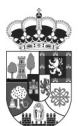
1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietario de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerara contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.
2. - Tienen la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente quien solicite las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 3º. Base Imponible, Cuota y Devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
2. La cuota impuesta será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
3. El tipo de gravamen será el 2,93 por 100.
- 4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obras aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 4º. Gestión.

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una licencia provisional determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que le mismo hubiera sido visado por el colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el costo estimado del proyecto.
2. A la vista de las construcciones, instaladas u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación que corresponda.



Viernes, 31 de julio de 2026

Art. 5º. Bonificaciones:

A solicitud del sujeto pasivo, podrán concederse las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

5.1. Bonificación para construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad municipal

5.1.1. Régimen general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del TRLRHL, se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias:

- a. sociales,
- b. económicas,
- c. culturales,
- d. histórico-artísticas,
- e. de fomento del empleo.

La declaración corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, y se acordará por mayoría simple.

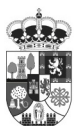
5.1.2. Requisitos comunes

Para la concesión de la bonificación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Que el sujeto pasivo del impuesto sea titular de la actividad que se desarrolle en el inmueble objeto de la obra.
- b. Que el inmueble constituya el centro de trabajo o desarrollo de la actividad.
- c. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.
- d. Que la solicitud de bonificación y de declaración de especial interés se presente en el plazo máximo de 3 meses a contar a partir de la fecha de recepción de la liquidación tributaria.
- e. Aportación de memoria justificativa del interés municipal de la actuación.

5.1.3. Requisitos específicos: fomento del empleo

Se entenderá que concurre fomento del empleo cuando:



Viernes, 31 de julio de 2026

- a) Se creen al menos 30 puestos de trabajo estables vinculados a la actividad que se implante.
- b) O se incremente la plantilla existente en al menos 15 trabajadores respecto del ejercicio anterior.

A estos efectos:

- a. Los contratos deberán tener carácter indefinido o estabilidad equivalente.
- b. Los trabajadores deberán estar adscritos al centro de trabajo ubicado en el municipio.
- c. No se admitirán traslados internos dentro del mismo grupo empresarial en el municipio.

5.1.4. Empresas de nueva implantación

Cuando las construcciones, instalaciones u obras tengan por objeto la implantación de una nueva actividad económica en el municipio, podrá aplicarse una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto

Cuando además la actuación contribuya de forma significativa al desarrollo económico local la bonificación podrá alcanzar hasta el 95%.

No se considerará nueva implantación cuando la actividad se haya desarrollado anteriormente en el municipio bajo distinta titularidad, incluyendo:

- a. continuidad de actividad.
- b. sucesión empresarial.
- c. reestructuración societaria.

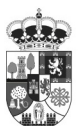
5.1.5. Determinación de la bonificación

El porcentaje de bonificación será fijado por el Pleno en el acuerdo de declaración de especial interés o utilidad municipal, atendiendo a:

- a. la entidad de la inversión.
- b. el impacto económico.
- c. la creación de empleo.
- d. el interés social o cultural de la actuación.

5.1.6. Efectos

La bonificación se aplicará sobre la cuota del impuesto en el momento de su liquidación, una vez acordada la declaración de especial interés o utilidad municipal.



Viernes, 31 de julio de 2026

5.1.7. Supuestos de exclusión

No procederá la bonificación:

- a. cuando no se obtenga la declaración de especial interés.
- b. cuando se trate de actuaciones obligatorias por normativa.

5.1.8. Compatibilidad

La bonificación será incompatible con otras bonificaciones del impuesto, salvo disposición expresa en contrario.

5.1.9. Control y seguimiento

El Ayuntamiento podrá comprobar:

- a. la efectiva ejecución de la obra.
- b. el destino del inmueble.
- c. el cumplimiento de los compromisos asumidos.

5.1.10. Pérdida del beneficio

El incumplimiento de las condiciones dará lugar a:

- a. la pérdida del beneficio fiscal.
- b. la regularización de las cantidades bonificadas.

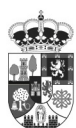
Una bonificación por incorporación de sistemas de aprovechamiento de energía solar o energía ambiente

2) Bonificación por incorporación de sistemas de aprovechamiento de energía solar o energía ambiente

5.2.1. Objeto

Tendrán derecho a una bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas destinados al aprovechamiento:

- a. de energía solar térmica o fotovoltaica.
- b. de energía ambiente (aeroterminia, geotermia u otras tecnologías equivalentes).



Viernes, 31 de julio de 2026

5.2.2. Cuantía

La bonificación será de hasta el 95 por ciento de la cuota del impuesto, determinándose el porcentaje concreto en función de:

- a. la potencia instalada.
- b. el porcentaje de cobertura energética del inmueble.
- c. el carácter individual o colectivo de la instalación.

5.2.3. Requisitos técnicos

La aplicación de la bonificación estará condicionada a que:

- a. Las instalaciones dispongan de homologación o certificación conforme a normativa sectorial aplicable.
- b. La instalación se encuentre efectivamente ejecutada y en funcionamiento al término de las obras.
- c. En su caso, se acredite su conexión a sistemas de autoconsumo o comunidad energética.

4. Carácter rogado

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá solicitarse por el sujeto pasivo:

junto con la solicitud de licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, o en todo caso, antes del inicio de las obras

5.2.5. Documentación

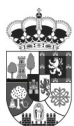
Deberá aportarse:

- a. memoria técnica o proyecto de instalación.
- b. certificación energética o técnica.
- c. acreditación de cumplimiento normativo.
- d. presupuesto desglosado de la instalación energética.

5.2.6. Tipología de instalaciones

Podrá aplicarse a:

- a. Instalaciones individuales en viviendas o edificios.
- b. Instalaciones colectivas en comunidades de propietarios.
- c. Instalaciones vinculadas a comunidades energéticas locales.



Viernes, 31 de julio de 2026

En estos casos, el porcentaje podrá graduarse en función del grado de participación o cobertura energética.

5.2.7. Inicio de obras

No procederá la bonificación cuando las obras se hayan iniciado con anterioridad a la solicitud del beneficio fiscal.

5.2.8. Duración y aplicación

La bonificación se aplicará sobre la cuota del impuesto una vez acordada la liquidación definitiva, conforme a la normativa vigente.

5.2.9. Compatibilidad

La bonificación será compatible con otras bonificaciones del ICIO, salvo que la ordenanza disponga expresamente lo contrario.

5.2.10. Control y comprobación

El Ayuntamiento podrá verificar:

- a. la efectiva ejecución de las instalaciones.
- b. su puesta en funcionamiento.
- c. el mantenimiento de las condiciones técnicas.

5.2.11. Pérdida del beneficio

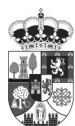
La bonificación se perderá cuando:

- a. deje de funcionar la instalación.
- b. se incumplan los requisitos.
- c. Procediendo la regularización conforme a la normativa tributaria.

5.3. Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos 5.1 y 5.2 anteriores.

5.4. Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.



Viernes, 31 de julio de 2026

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

5.5. Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

Disposición final. Derogación de normas incompatibles

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal.

Disposición final. Derecho supletorio

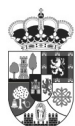
En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL), así como la normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez publicada íntegramente su aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Jaraíz de la Vera, 22 de julio de 2026

Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de créditos n.º 13/2026 de suplementos de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos n.º 13/2026 de suplementos de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 118.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

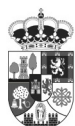
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://jaraizdelavera.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jaraíz de la Vera, 24 de julio de 2026

Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2026, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Por ausencia en el ejercicio de mis funciones, con motivo del periodo vacacional, durante los días 1 al 23 de agosto de 2026, ambos inclusive.

HE RESUELTO

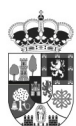
DELEGAR las funciones de esta Alcaldía, durante mi ausencia y en las fechas indicadas, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Manuel Amor López, a quien corresponde sustituirme en el presente caso, de conformidad con el orden de su nombramiento”.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navalmoral de la Mata, 28 de julio de 2026

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación de Créditos n.º 017/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos (Modificación número 017/2026, Exp.: 4881/2026).

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

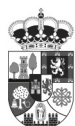
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://www.aytonavalmoral.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmoral de la Mata, 29 de julio de 2026

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación de Créditos n.º 018/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos (Modificación número 018/2026, Exp.: 4900/2026).

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

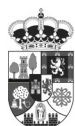
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://www.aytonavalmoral.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmoral de la Mata, 29 de julio de 2026

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

ANUNCIO. Aprobación definitiva e imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de la tasa por uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Pedroso de Acim, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

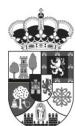
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES y DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE LOS MISMOS.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

El Ayuntamiento de Pedroso de Acim es titular de diversas instalaciones municipales afectas al uso o servicio público, cuya utilización temporal o esporádica por parte de particulares, asociaciones y entidades públicas o privadas constituye un instrumento relevante para el fomento de la participación ciudadana y el desarrollo de actividades culturales, sociales, deportivas, recreativas y profesionales en el municipio.

La utilización individualizada de dichas instalaciones genera una utilidad particular para el usuario y comporta costes para el Ayuntamiento en concepto de mantenimiento, conservación, limpieza, suministros, amortización y gestión administrativa, por lo que resulta procedente establecer un marco normativo homogéneo que regule su uso y una contraprestación económica que permita compensar, al menos parcialmente, dichos costes.

En ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a las Entidades Locales por los artículos 4.1.a), 106 y 140 de la Constitución Española y por los artículos 25.2 y 106 de la Ley



Viernes, 31 de julio de 2026

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Pedroso de Acim aprueba la presente Ordenanza.

La Ordenanza se ajusta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Pedroso de Acim, por particulares y asociaciones que disfruten, utilicen o aprovechen los edificios, locales e instalaciones para cualquier finalidad o actividad no organizada por el propio Ayuntamiento.

Así pues, la presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de las instalaciones municipales y otras dependencias que tienen la condición de bienes de servicio público, a ciudadanos/as, asociaciones, entidades públicas o privadas, para la realización de actividades culturales o sociales, reuniones, exposiciones, fiestas o actividades profesionales remuneradas, siempre que se haga un uso responsable del mismo. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa dispuesta en materia de actividades y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

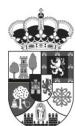
Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una Ordenanza específica del mismo objeto o la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por un contrato específico.

Quedan dentro del ámbito de aplicación los siguientes:

—Pabellón polideportivo e Instalaciones deportivas anejas.

Del mismo modo, queda fuera del ámbito objetivo de la presente Ordenanza la utilización de locales, edificios o instalaciones municipales cuando esta estuviere regulada por ley.



Viernes, 31 de julio de 2026

Artículo 3. Usos de los Edificios, Locales e Instalaciones Municipales

Los edificios, locales e instalaciones municipales, podrán ser utilizados por particulares y/o asociaciones para llevar a cabo en ellos, exposiciones, reuniones, celebraciones privadas... siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable.

TITULO II. NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES.

Artículo 4. Solicitudes

Los interesados en la utilización de edificios y locales municipales deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los edificios y locales municipales, aun cuando el uso de éstos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

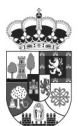
El uso temporal o esporádico de los edificios, locales e instalaciones municipales, podrá ser solicitado por particulares, autónomos, empresas y/o asociaciones para llevar a cabo en ellos exposiciones, reuniones, cursos, celebraciones privadas u otros actos debidamente autorizados siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable.

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:

- Datos del solicitante.
- Duración [días/horas].
- Lista de actividades a realizar.
- Número de ocupantes.
- Finalidad.
- Motivos de la solicitud.

Previo a la concesión de la autorización, la concejalía podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Cuando sean varios los solicitantes, la Alcaldía o Concejalía delegada se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los solicitantes.



Viernes, 31 de julio de 2026

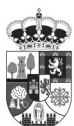
En el caso que el número de ocupantes o participantes en la actividad fuera superior a 50 personas, deberá suscribirse por el solicitante un seguro de responsabilidad civil, y junto a la solicitud aportar el original y una copia para su compulsión, de la póliza de responsabilidad civil suscrita y del pago de la misma. El original será devuelto al solicitante.

Previa a la concesión de la autorización, la Alcaldía o Concejalía delegada podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias que considere oportuno. Se podrá denegar la solicitud formulada cuando por causas debidamente motivadas, el Ayuntamiento entienda que el inmueble no puede utilizarse para la finalidad solicitada.

Artículo 5. Deberes de los Usuarios

Los usuarios deberán:

- Ingresar la fianza y el canon, antes de la celebración del evento o actividad, en la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento.
- Mantener durante el evento el edificio o local y su entorno inmediato en perfecto estado de limpieza, higiene y mantenimiento.
- Efectuar la correspondiente limpieza al término del evento en los locales y en sus inmediaciones.
- Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- Ajustarse al horario autorizado por el Ayuntamiento.
- Asumir la plena responsabilidad del buen fin de los eventos a realizar, siendo el/a único/a responsable tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros de los daños, perjuicios y accidentes que pudieran ocasionarse durante la realización de los mismos.
- Cuando el Ayuntamiento lo considere, en función del evento a desarrollar, deberá contar con un seguro para cubrir los riesgos del citado evento, instalaciones y aparatos de cualquier naturaleza, así como otros de responsabilidad civil por los daños personales o materiales que se puedan causar como consecuencia del evento. Una copia de tales pólizas, de igual duración que el plazo de la concesión, en su caso, deberá ser aportada al Ayuntamiento.
- Realizar por sí mismo el evento y no ceder o traspasar los derechos de la concesión sin autorización del Ayuntamiento.
- Obtener a su costa las autorizaciones y licencias administrativas que pudieran ser necesarias para la celebración del evento, en su caso.
- Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del/a titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.



Viernes, 31 de julio de 2026

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones u otras previstas en esta Ordenanza podrá dar lugar a la extinción de la autorización.

Artículo 6. Prohibiciones

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

- El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.
- El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.
- Fumar dentro de los locales.

Artículo 7. Condiciones de Uso de los Locales e Instalaciones

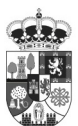
Los solicitantes que obtengan la autorización deberán hacer uso de los edificios y locales municipales atendiendo a su naturaleza y destino, y de forma que no se ocasione a los mismos daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización.

En ningún caso podrán destinarse los edificios y locales del Ayuntamiento a fines distintos a aquellos para los que se permitió la utilización.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.

Artículo 8. Autorización de Uso

La autorización de uso, que corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá delegar en la Concejalía competente y se plasmará en un acuerdo de la misma.



Viernes, 31 de julio de 2026

Se facilitará a la persona responsable designada por los interesados, las llaves correspondientes para la apertura y cierre de los locales, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo más breve tras la finalización de la actividad. El solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que la Alcaldía o concejalía correspondiente así lo autorice. En caso de obtención de copias, todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del período de uso de los edificios y locales.

En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la Alcaldía o Concejalía correspondiente la que avise de la utilización, al personal del Ayuntamiento encargado de cualesquiera locales, edificios o instalaciones. La entidad beneficiaria del uso del local, edificio o instalación, deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado, la resolución de la Alcaldía o Concejalía delegada que autorice el uso.

Una vez finalizada su utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Artículo 9. Determinaciones de la Autorización

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios

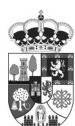
- Clase de actividad: cultura, deportes, solidaridad, conferencias, ocio...
- Disponibilidad de locales o instalaciones como la solicitada.
- Número de destinatarios de la actividad.
- Duración temporal de la cesión.

Cualquier uso de los edificios, locales e instalaciones municipales estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias a desarrollar en el edificio, local o instalación.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 10. Fianza

En la resolución que autorice el uso del Pabellón Polideportivo se exigirá la constitución de fianza por importe de 200,00 € en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que será devuelta al cesionario tras la comprobación por parte del Ayuntamiento de que no se han



Viernes, 31 de julio de 2026

producido desperfectos y de que se ha llevado a cabo la posterior y debida limpieza en los locales autorizados y en sus inmediaciones, así como la entrega del inmueble dentro del plazo autorizado.

La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

Cualquier retraso en la entrega de las llaves o del uso de la instalación correspondiente según el plazo autorizado, así como, el retraso en la devolución de la instalación en las mismas condiciones existentes previas a la concesión, se procederá a descontar de la fianza por cada día de retraso sin causa justificada, la cantidad de 50,00€.

Artículo 11. Comprobación Municipal del Uso Adecuado

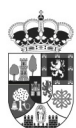
Concluido el uso de edificio local municipal, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su constitución. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

Artículo 12. Gatos Ajenos al Uso Público de los Locales

Cualquier gasto añadido a la cesión del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

- Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.
- Cualquier otro gasto añadido, cuando se trate de celebraciones privadas.
- Gastos por la limpieza de los locales municipales, instalaciones o edificios.



Viernes, 31 de julio de 2026

TÍTULO III. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13. Responsabilidades

Cuando por la utilización de los edificios, estos sufrieran desperfectos o deterioro, el/a beneficiario/a de la licencia estará obligado/a a pagar el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción o si fueren irreparables, a su indemnización, todo ello sin perjuicio del pago de la tasa.

Esta misma responsabilidad alcanzará al/a beneficiario/a en los casos de utilización gratuita. Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

Artículo 14. Infracciones

Se consideran infracciones las siguientes:

- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.
- No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.
- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

- Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.



Viernes, 31 de julio de 2026

- El impedimento del uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.
- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
- El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

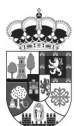
- La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.
- La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.
- La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

Artículo 15. Sanciones

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.



Viernes, 31 de julio de 2026

TÍTULO IV. RÉGIMEN FISCAL

Artículo 16. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización privativa de edificios, locales e instalaciones de carácter público enumerados en el artículo 2 de esta ordenanza para actividades culturales, deportivas, de solidaridad, conferencias, ceremonias, celebraciones, cursos, ocio, marketing empresarial o cualquier otro compatible con la finalidad pública de dichos bienes, pero desarrolladas con carácter privado o exclusivo y con ánimo de lucro.

Artículo 17. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las correspondientes autorizaciones municipales reguladas en la presente Ordenanza.

Responderán solidariamente los organizadores de la actividad autorizada.

Artículo 18. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades.

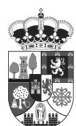
A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 19. Exenciones y bonificaciones

Por razones de interés público, debidamente motivada en el acuerdo de Autorización, las Asociaciones o Instituciones sin ánimo de lucro podrán estar exentas de abono de la Tasa que corresponda.

En el mismo sentido podrá eximirse a los particulares siempre que en su solicitud justifique tratarse de una actividad sin ánimo de lucro.



Viernes, 31 de julio de 2026

La Alcaldía podrá eximir del pago de la tasa a aquellos particulares, asociaciones, empresas ... cuando los mismos lleven a cabo actuaciones en los edificios, locales e instalaciones municipales, cuantificables y valorables económicamente, que redunden en un beneficio de los mismos, (edificios, locales o instalaciones), y que permanezcan una vez cesen en el uso de los mismos para su uso por el Ayuntamiento. En este caso se valorarán las actuaciones a realizar y que el importe de las mismas coincida con el importe a satisfacer.

Artículo 20. Cuota tributaria.

Será la siguiente expresada en euros/día, la cuota será irreductible cualquiera que sea el tiempo de duración de la utilización efectiva.

La cuota tributaria de esta tasa resultará de aplicar la tarifa que a continuación se indica:

Por día de utilización hasta 25 personas..... 10,00 €

Por día de utilización más de 25 personas..... 30,00 €

Artículo 21. Devengo

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

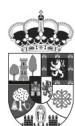
Artículo 22. Normas de gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente tasa tendrá régimen de autoliquidación, ésta deberá realizarse en el momento de presentar la solicitud de utilización, no admitiéndose al trámite la solicitud sin la misma.

Artículo 23. Infracciones y sanciones al respecto

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.



Viernes, 31 de julio de 2026

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

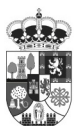
Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Pedroso de Acim, 27 de julio de 2026
Santos Harinero Roncero
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Liquidación tributaria servicio de ayuda a domicilio junio 2026.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-335 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO", correspondiente al mes de JUNIO de 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

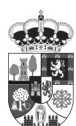
<https://perales.sedelectronica.es/>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Perales del Puerto

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.



Viernes, 31 de julio de 2026

CONCEPTO PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA

Servicio de Ayuda a Domicilio 2 meses naturales

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

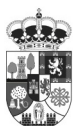
- Unicaja Banco, en horario de oficina.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 22 de julio de 2026

Andrés Manzano Redondo
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Liquidación tributaria guardería julio.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-310 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA por la Estancia y Asistencia al Centro de Educación Infantil "Peraluna", correspondiente a MENSUALIDAD JULIO curso 2025-2026".

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

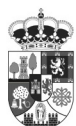
Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<https://perales.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Perales del Puerto



Viernes, 31 de julio de 2026

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
MENSUALIDAD GUARDERÍA	2 meses naturales

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

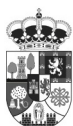
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 22 de julio de 2026

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Aprobación y exposición de padrones.

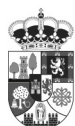
Se pone en conocimiento de los obligados al pago, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2026, han sido aprobados los siguientes padrones correspondientes al mes de julio de 2026:

- Servicio del Mercado de Abastos.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Servicio de Guardería.
- Mercado martes y viernes.

Ordenar la exposición pública de los citados padrones mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por un plazo de 15 días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación definitiva de los padrones podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Plasencia, 17 de julio de 2026
David Casimiro Dóniga Estévez
ALCALDE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. EXTRACTO-Convocatoria para la concesión de los Premios del Torneo de Padel 2026.

BDNS (Identif.): 921537

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921537>

CONVOCATORIA PREMIOS TORNEO PADEL SERRADILLA 2026

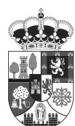
El Ayuntamiento de Serradilla para fomentar un ocio saludable entre la población joven de Serradilla, organiza un torneo de Pádel durante los días 6 al 8 de agosto de 2026, teniendo como objetivo que dicha población joven practique deporte y participe en las actividades deportivas del verano en Serradilla.

Fecha de realización del torneo: El evento se celebrará del 6 al 8 de agosto de 2026, en la pista de pádel de Serradilla.

Desarrollo del torneo: Eliminación directa.

Categorías del Torneo de Pádel: El torneo se convoca para parejas, pudiendo ser masculinas, femeninas o mixtas. En función del número de parejas inscritas, la organización decidirá el sistema de competición, que será liguilla, pudiendo posteriormente celebrarse eliminaciones directas para decidir la pareja campeona.

Horarios: Los partidos comenzarán a partir de las 21:30 h. En función de las parejas y el número de partidos podrá variar la hora de finalización. El cuadro de desarrollo de los partidos se hará mediante sorteo en función de las parejas inscritas al torneo.



Viernes, 31 de julio de 2026

Premios:

- 1.º: 120 €.
- 2.º: 80 €.
- 3.º: 30 €.

Los menores de 18 años deberán estar acompañados de un mayor de edad para recoger el premio en efectivo.

Inscripciones y forma de pago: La inscripción tendrá un precio de 20 € por pareja y podrá realizarse desde la publicación de estas bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento hasta el jueves 4 de agosto de 2026.

Las inscripciones se realizarán a través de formulario online:

<https://forms.gle/jWjA3ufRwXkdAsxC9>

El importe de la inscripción deberá hacerse en efectivo en el Ayuntamiento, en horario de 9:00 h a 14:00 h.

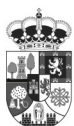
Arbitraje: Atendiendo a la filosofía del Torneo los partidos no contarán con árbitro externo, por lo que las decisiones deportivas serán tomadas en consenso entre los participantes.

Aceptación del reglamento: La participación en la prueba supone la aceptación del presente reglamento. La organización podrá solicitar en cualquier momento la acreditación de los datos reseñados en la inscripción. La irregularidad o falsificación de los mismos podrá provocar la descalificación.

Serradilla, 24 de julio de 2026

Francisco Javier Sánchez

ALCALDE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. EXTRACTO-Convocatoria para la concesión de los Premios del Torneo de Voley Playa 2026.

TextoES: BDNS(Identif.):922407

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922407>

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0616 de fecha 29/07/2026 por la que se convocan los Premios del Torneo de Voley Playa Serradilla 2026.

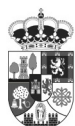
BASES TORNEO VOLEY PLAYA SERRADILLA 2026.

El Ayuntamiento de Serradilla para fomentar un ocio saludable entre la población joven de Serradilla, organiza un torneo de VOLEY PLAYA durante los días 10, 11, 12 y 13 de agosto, teniendo como objetivo que dicha población joven practique deporte y participe en las actividades deportivas del verano en Serradilla.

BASES:

1. Formato del Torneo:

- Tipo de torneo: Por eliminación.
- Sistema de Competición: dependiendo de los equipos inscritos.
- Duración del torneo: Desde el 10 de agosto hasta el 13 de agosto de 2026.



Viernes, 31 de julio de 2026

2. Reglamento interno de la competición

Los equipos de Voley 4 x 4 mixto, deben tener como mínimo 4 jugadores/as y máximo 6, 2 de ellos/as obligatoriamente deben ser jugadores/as locales, siendo obligatorio que siempre haya en el campo al menos un jugador/a del sexo contrario durante al menos un set.

La competición se desarrolla según las reglas de juego de la Federación Española de Voleibol. La organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas a este reglamento por el bien de la competición e informando a todos los participantes.

Los partidos se jugarán al primer equipo que gane dos sets. Los dos primeros sets del partido se disputan a 21 puntos y el equipo que los consiga debe hacerlo con dos puntos de diferencia. Si no se da este caso, se sigue jugando hasta que haya dos puntos de diferencia como mínimo (p.ej: 25-23). En el caso de tener que jugar el tercer set de desempate, este se disputa con las mismas condiciones que los anteriores salvo que la puntuación mínima para ganarlo será de 15 puntos.

Los equipos cambiarán de campo en cada set. En el tie break, se cambiará de campo cada 5 puntos.

Cada equipo puede solicitar un tiempo muerto por set, que durará un máximo de 1 minuto.

3. Equipos y Jugadores

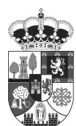
Inscripción de jugadores: Los equipos deben registrar sus jugadores antes del inicio del torneo.

4. Horarios y Programación

- Calendario de partidos: Se publicará el calendario de todos los partidos en reunión técnica previa al inicio de la competición.
- Puntualidad: Los equipos deben presentarse al menos 15 minutos antes del inicio del torneo.
- Sorteo: Serán enfrentamientos aleatorios.

5. Arbitraje

Árbitros: Habrá una persona de cada equipo encargada de arbitrar encuentros a terceros, que actuará como árbitro bajo el reglamento de voleibol y el reglamento interno de la competición. Las decisiones de los árbitros no podrán ser cuestionadas.



Viernes, 31 de julio de 2026

6. Reglamento Disciplinario

Conducta de los jugadores: Se espera un comportamiento deportivo y respetuoso. Las faltas graves pueden resultar en la expulsión del jugador y/o del equipo.

Sanciones:

- Tener un comportamiento agresivo contra el equipo rival.
- No seguir las indicaciones de los árbitros.
- Faltar o insultar a los árbitros.
- No respetar las normas del torneo.

La organización se reserva el derecho de admisión, y podrá en cualquier momento expulsar de la competición a cualquier equipo o jugador/a que adopte una actitud incorrecta.

7. Premios

Premios y trofeos:

- 1.º : 200 €.
- 2.º : 100 €.
- 3.º : 50 €.

8. Inscripción y Cuotas

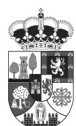
Plazo de inscripción: En el Ayuntamiento desde la publicación de estas bases en la Sede electrónica del Ayuntamiento hasta el 8 de agosto de 2026.

Cuotas de inscripción: 30 € por equipo.

9. Logística

Instalaciones: Asegurar que las canchas estén en buen estado y que haya instalaciones adecuadas para los equipos y espectadores.

Equipamiento: Proveer balones y asegurar que las redes y otros equipamientos estén en condiciones óptimas.



Viernes, 31 de julio de 2026

10. Proceso de Inscripción:

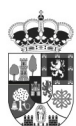
Se deberá completar el formulario de inscripción y realizar el pago de la cuota. Enlace al formulario de inscripción:

<https://forms.gle/S25Sy97dpYYD764S6>

Serradilla, 29 de julio de 2026

Javier Sánchez Vega

ALCALDE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil por el Alcalde o Concejal delegado del municipio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de tasa por celebración de matrimonio civil, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A tenor literal:

PREÁMBULO.

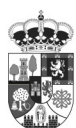
El matrimonio civil en el término municipal de Talayuela, al igual que en el resto de municipios españoles, puede celebrarse ante el Juez encargado del Registro Civil o ante el Alcalde, o Concejal en quien delegue, aunque el expediente previo de autorización que corresponde instruir al efecto se tramita, en cualquier caso, en el Juzgado.

El municipio de Talayuela no cuenta con ordenanza reguladora de la tasa por la celebración de matrimonio civil, por ello se hace necesario la elaboración de la misma

El artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige que las Administraciones Públicas actúen en sus iniciativas normativas de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En ejecución del mencionado precepto, se elabora esta ordenanza basados en los principios de buena regulación en la elaboración del proyecto de Orden citado en el encabezamiento.

a) Principio de necesidad y eficacia.

Este principio de necesidad exige que la iniciativa normativa esté justificada por una razón de interés general y basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.



Viernes, 31 de julio de 2026

El interés general se justifica en la correcta gestión de los recursos públicos y la financiación de un servicio demandado de forma particular por los usuarios. La aprobación de una ordenanza fiscal es, por imperativo legal, el único instrumento eficaz para poder exigir legalmente el pago de una tasa local.

b) Principio de seguridad jurídica.

El artículo 129.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.”

esta disposición normativa se dicta en ejercicio legítimo de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a este Ayuntamiento, y se integra de forma coherente con el marco legal estatal de las haciendas locales y la normativa sobre régimen local, generando un marco predecible y claro para los ciudadanos.

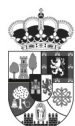
c) Principio de proporcionalidad.

El artículo 129.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.”

La Ordenanza contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad descrita, limitándose a establecer el hecho imponible, los sujetos pasivos, las exenciones y la tarifa correspondiente. El importe de la tasa se ha fijado basándose en un informe técnico-económico detallado, garantizando que la cuantía no excede, en ningún caso, del coste real de la prestación del servicio, cumpliendo estrictamente el principio de equivalencia.

d) Principio de transparencia.

El artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de



Viernes, 31 de julio de 2026

motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.”

En aplicación de este principio se llevará a cabo el trámite de información pública tras su aprobación inicial por el Pleno, permitiendo a la ciudadanía el acceso sencillo y directo a la documentación y la posibilidad de formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

e) Principio de eficiencia.

El artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que: “En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Con la aprobación de la presente Ordenanza se pretende fijar el procedimiento municipal para que el enlace sea autorizado por el/la Alcalde/sa, o concejal/a en quien delegue, desde la solicitud de los interesados hasta la resolución final de la Alcaldía fijando la fecha y hora de celebración matrimonio.

Asimismo, se pretende regular los aspectos que afectan directamente al desarrollo del enlace, como los edificios municipales que se habilitan para la celebración, el ornamento de estos o la realización de fotografías y grabaciones.

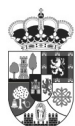
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL POR EL ALCALDE O CONCEJAL DELEGADO DEL MUNICIPIO

Artículo 1. Fundamento y Objeto.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106, 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza tiene por objeto la regulación de la tasa para la autorización y celebración de matrimonios civiles en este Ayuntamiento.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la autorización y celebración de matrimonios civiles por el Alcalde o Concejal en quien delegue.



Viernes, 31 de julio de 2026

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la tasa.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios¹ del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota Tributaria.

La cuantía de la Tasa se determinará aplicando las siguientes cuotas:

- Matrimonios celebrados en horario de mañana en la Casa Consistorial: 100€
- Matrimonios celebrados en horario de mañana fuera de la Casa Consistorial: 150€
- Matrimonios celebrados en horarios de tarde, fines de semana y festivos en la Casa Consistorial: 200€
- Matrimonios celebrados en horario de tarde, fines de semana y festivos fuera de la Casa Consistorial: 250€

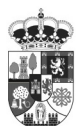
Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones.

No se reconocerán exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la tasa por la prestación del servicio de casamiento y autorización del matrimonio por el Alcalde o Concejál.

El ingreso se efectuará anticipadamente en el momento de solicitar la autorización en la Tesorería Municipal.



Viernes, 31 de julio de 2026

Artículo 8. Normas de Gestión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece para la exacción de la tasa el régimen de autoliquidación.

Las personas que proyecten contraer matrimonio civil, acompañarán a la solicitud el justificante acreditativo de haber satisfecho lo autoliquidación, utilizando el impreso existente para ello. La realización material de los ingresos se efectuará en la Tesorería Municipal o en las Entidades Financieras colaboradoras de la Recaudación municipal que designe el Ayuntamiento.

Artículo 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

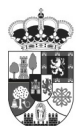
Artículo 10. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición Final Única.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de Junio de 2026, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 31 de julio de 2026

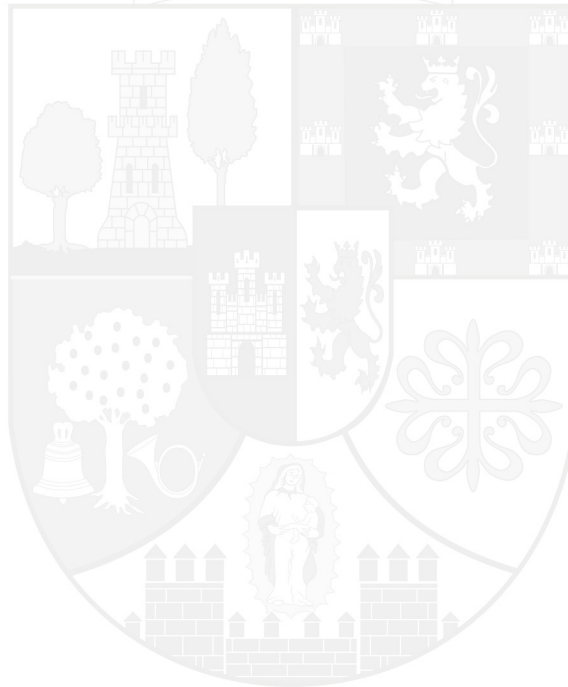
1. Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Talayuela, 27 de julio de 2026

Roberto Baños Martín

ALCALDE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

ANUNCIO. Aprobación definitiva suplemento de crédito n.º 9/2026.

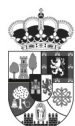
En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de junio de 2026, sobre SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con el RLTGG, procedente de la liquidación del ejercicio presupuestario 2025, (Modificación de créditos n.º 9/2026), como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
2310	22105	Alimentación Residencia	16.500,00 €	28.500,00 €	45.000,00 €
		TOTAL	16.500,00 €	28.500,00 €	45.000,00 €

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación Apli Ptria			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Líquido de Tesorería	28.500,00 €
			TOTAL	28.500,00 €



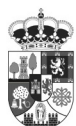
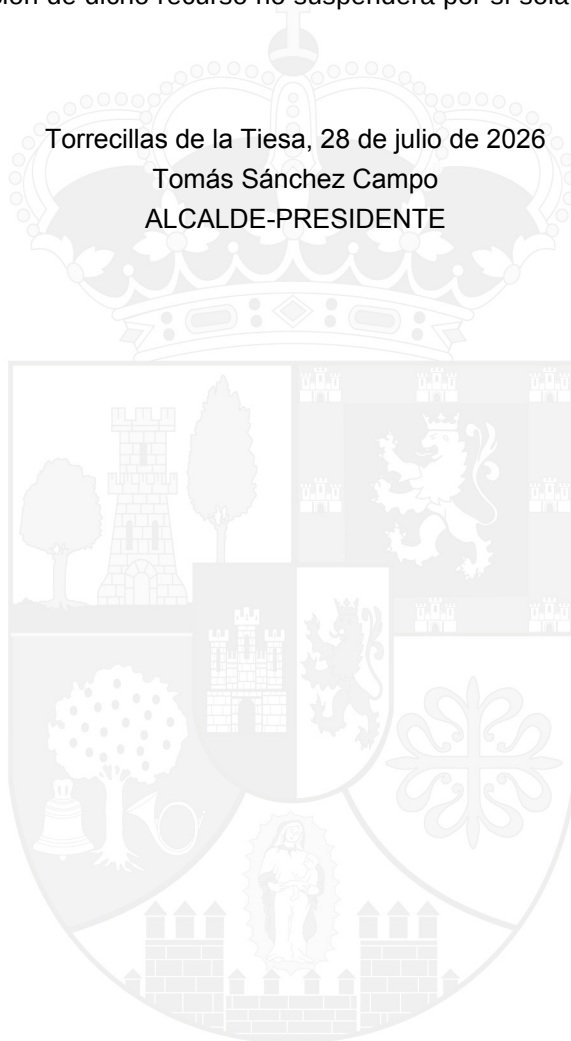
Viernes, 31 de julio de 2026

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrecillas de la Tiesa, 28 de julio de 2026

Tomás Sánchez Campo
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

EDICTO. Aprobación y exposición padrones fiscales.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los siguientes Padrones Fiscales:

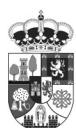
- Tasa de Suministro de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico de Extremadura, correspondientes al PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.
- Tasa por la recogida domiciliar de Basuras del PRIMER SEMESTRE DE 2026.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo ser examinados por los/as interesados/as en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Villa del Campo.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las



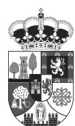
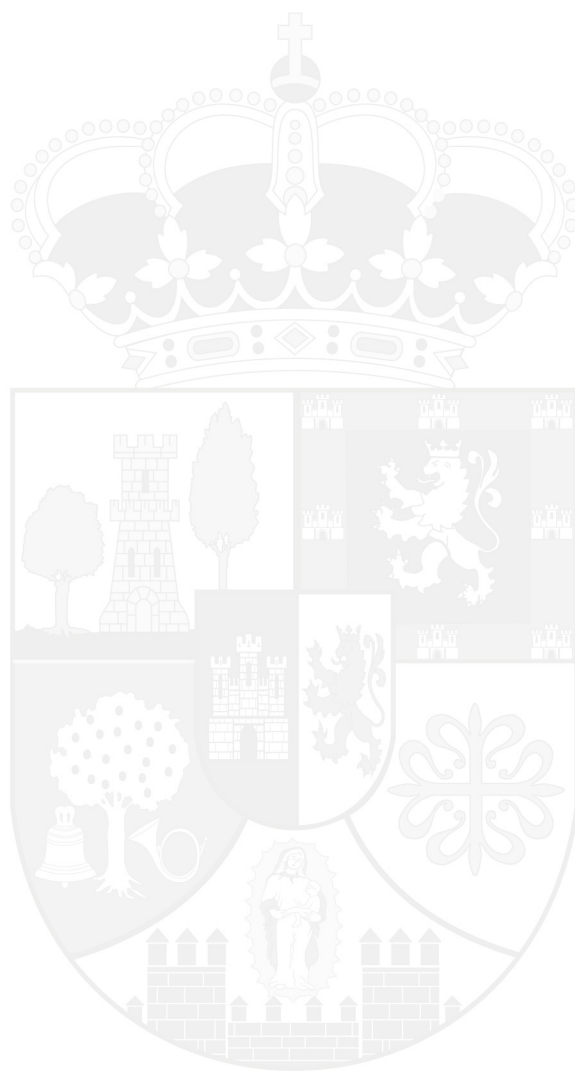
Viernes, 31 de julio de 2026

cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Villa del campo, 28 de julio de 2026

Víctor Manuel Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

ANUNCIO. Aprobación provisional admitidos/as y excluidos/as proceso estabilización plazas Agente de Igualdad y Violencia de Género.

Habiéndose aprobado por resolución de la Presidenta de la Mancomunidad de municipios “Valle del Ambroz”, n.º 2026-0090, de fecha 27 de julio de 2026, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas de Agentes de Igualdad y Violencia de Género, dentro de un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

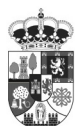
ADMITIDOS/AS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
XXX116XXX	FERNÁNDEZ CRUZ, ANA BELÉN
XXX662XXX	GONZÁLEZ DAVALILLO, REBECA
XXX259XXX	SÁNCHEZ PÉREZ, ESTELA

EXCLUIDOS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
XXX084XXX	GISONE GALLO, LILIANA VICTORIA	La documentación aportada no se ajusta a la BASE 3. ^a

Los/as aspirantes/as excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de esta Mancomunidad:



Viernes, 31 de julio de 2026

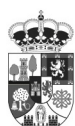
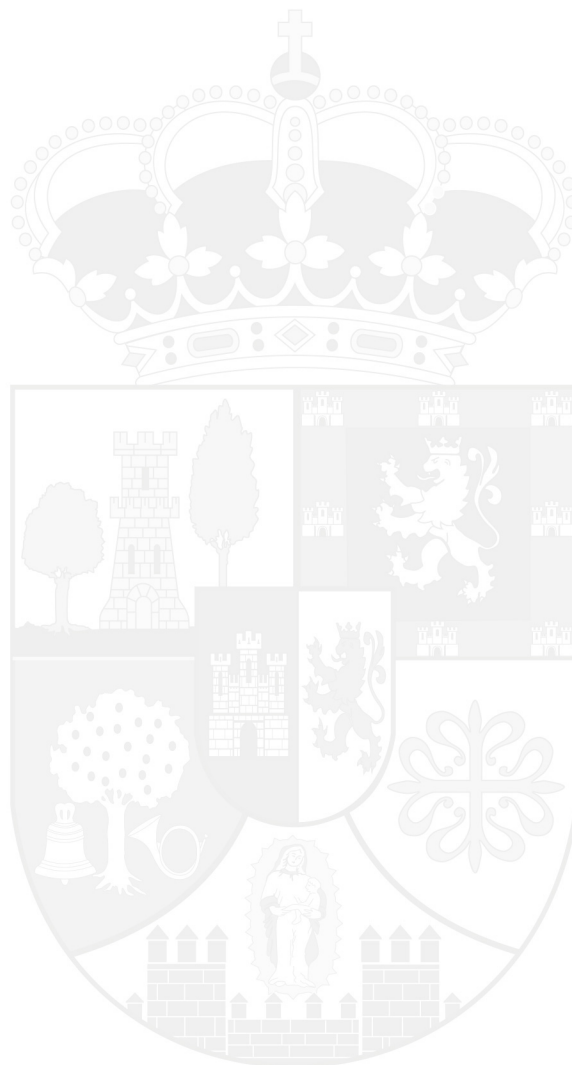
<http://valleambroz.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Hervás, 28 de julio de 2026

Sara Pérez Martín

PRESIDENTA



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

ANUNCIO. Aprobación provisional admitidos/as y excluidos/as proceso estabilización dos plazas Dinamizador/a Deportivo/a

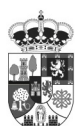
Habiéndose aprobado por resolución de la Presidenta de la Mancomunidad de municipios "Valle del Ambroz", n.º 2026-0089, de fecha 27 de julio de 2026, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas de Dinamizador/a Deportivo/a, dentro de un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS/AS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
XXX418XXX	RUBIO NEILA, JOSÉ JAVIER
XXX250XXX	SERRANO HERAS, CARLOS
XXX236XXX	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MONTSERRAT

EXCLUIDOS/AS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
XXX593XXX	CORTÉS SÁNCHEZ, ADRIÁN	La documentación aportada no se ajusta a la BASE 3. ^a
XXX759XXX	FERNÁNDEZ PELEGRINI, IGNACIO	La documentación aportada no se ajusta a la BASE 3. ^a



Viernes, 31 de julio de 2026

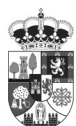
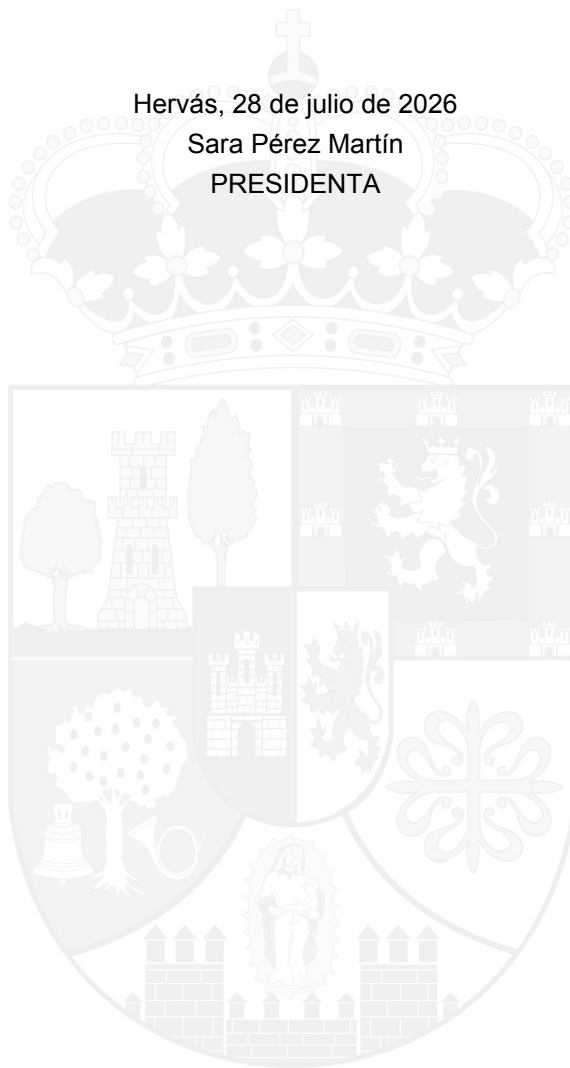
Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<http://valleambroz.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Hervás, 28 de julio de 2026

Sara Pérez Martín
PRESIDENTA



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

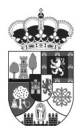
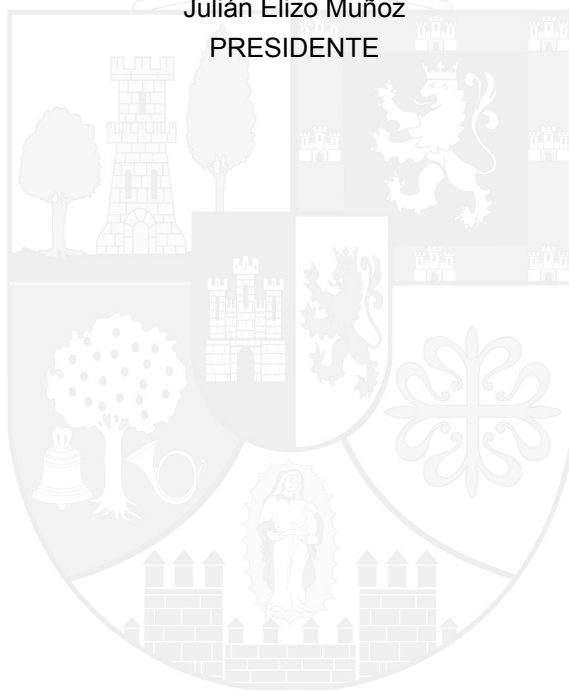
Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

EDICTO. Anuncio Exposición Pública Cuenta General 2025.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión de fecha 27/7/26; en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabezuela del Valle, 28 de julio de 2026

Julián Elizo Muñoz
PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación del Art. 4 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Saneamiento Integral del Valle del Jerte. "Colector del Valle del Jerte".

Adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte en sesión celebrada el día 27 de julio de 2026, acuerdo INICIAL de MODIFICACIÓN de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Modificación del art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio Mancomunado de Saneamiento Integral del Valle del Jerte "Colector Valle del Jerte" (BOP n.º 49 12/3/21).

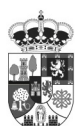
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante treinta días, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabezuela del Valle, 28 de julio de 2026

Julián Elizo Muñoz

PRESIDENTE



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Mejora en la ETAP de la Mancomunidad de los cuatro lugares para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad de los recursos hídricos.

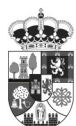
Anuncio de 13 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: “Mejora en la ETAP de la Mancomunidad de los cuatro lugares para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad de los recursos hídricos”.

Cofinanciado por la Unión Europea

Para la ejecución de la obra: “Mejora en la ETAP de la Mancomunidad de los cuatro lugares para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad de los recursos hídricos”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el anexo al presente Anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 5 de julio de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento; se abre un período de Información Pública por término de 15 días hábiles para que cualquier persona pueda aportar, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Durante el plazo indicado, las personas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y que deberán ser remitidas bien mediante correo electrónico a la dirección, expropiaciones@juntaex.es o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Viernes, 31 de julio de 2026

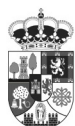
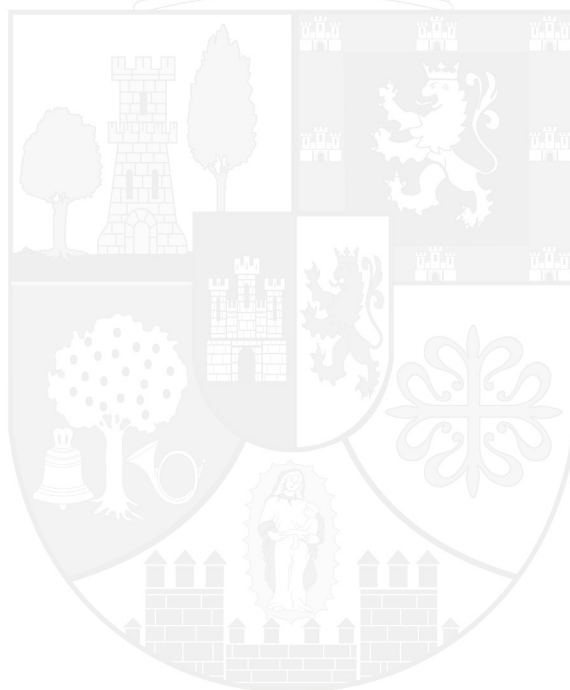
El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio afectado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos/as los/as interesados/as que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a las direcciones anteriormente citadas.

Mérida, 13 de julio de 2026

Laura Castell Vivas

SECRETARIA GENERAL



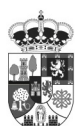
Viernes, 31 de julio de 2026

Relación de Afectados Información Pública N.º 1

Expediente: PRC82713L02 "Mejora en la ETAP de la Mancomunidad de los cuatro lugares para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad de los recursos Hídricos".

Término municipal: 1009800 Hinojal Cáceres

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				Mº Ocupados	Ocupación			
1/0	11	13	Magdaleno Breña, Emerita Magdaleno Breña, Juliana Marrero Magdaleno, José Andrés Marrero Magdaleno, Teresa María Marrero Magdaleno, Eva María Marrero Magdaleno, María Belén Marrero Magdaleno, Daniel Manuel	3.160	Tot	Labor o Labradío secoano		
Expropiación Total: Tot								



Viernes, 31 de julio de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal de las Dehesas

ANUNCIO. Asamblea General Ordinaria.

Se convoca la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de las Dehesas a celebrar el JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2025 en la Casa de Cultura de Navalvillar de Pela sita en Avda. de la Constitución, 49 a las VEINTE HORAS (20:00) en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria en el mismo lugar con arreglo al siguiente Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior e informe del Presidente.
- 2.- Examen y aprobación de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2025.
- 3.- Examen y aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos (derrama 2026) para el presente ejercicio.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Navalvillar de Pela, 27 de julio de 2026

José Luis Calvo Muñoz

PRESIDENTE

